TOMO 192 Montevideo, Martes 8 de Setiembre de 1953 Núm. 14029

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se dispone que el Ministro Plenipotenciario en Ecuador se traslade a Montevideo en misión de servicio activo.

Ministerio de Hacienda

2

Decreto. Se autoriza a la Facultad de Medicina a realizar en su Laboratorio Químico los análisis obligatorios de artículos que importe, con carácter urgente, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

3

Decreto. Se establece cómo se distribuirán las cuotas de cambio para la importación de grasas y lubricantes.

4

Decreto. Se modifica la redacción de la tarifa aduanera de importación referente a sales utilizadas en galvanoplastia.

5

Decreto. Se autoriza al Contralor de Exportaciones e Importaciones a efectuar modificaciones en rubros de gastos correspondientes al Ejercicio 1952.

6

Resolución. Se amplía el plazo para que dos entidades del Departamento de Artigas puedan importar forrajes del Brasil, con franquicias aduaneras.

7

Resolución. Se modifica una disposición relativa al régimen para la circulación de automóviles entre las ciudades de Rivera y Santa Ana do Livramento (Brasil).

Ministerio de Industrias y Trabajo

8

Resolución. Se incluye en la sección Materias Primas el aceite de bacalao industrial, empleado en la preparación de aceites sulfonados.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone que el Ministro Plenipotenciario en Ecuador se traslade a Montevideo en misión de servicio activo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de agosto de 1953.

Visto: la Exposición de Arte Ecuatoriano que se inaugurará en Montevideo a mediados del mes de setiembre de 1953, que el Gobierno del Ecuador celebra en especial homenaje al Uruguay;

Considerando: la actvidiad y efectiva gestión desarrollada por el Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República en Ecuador, señor Julio A. Lacarte Muró, para la concertación de esta muestra;

Atento: a la facultad que otorga el artículo 47 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Dispónese que el Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República en Ecuador, señor Julio A. Lacarte Muró, se traslade a Montevideo por el término de quince días, en ocasión de la celebración en esta Capital, de la Exposición de Arte Ecuatoriano a inaugurarse en el próximo mes de setiembre.

Art. 2.o Declárase en misión de servicio activo la permanencia en Montevideo del mencionado funcionario, con arreglo al artículo 47 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o Liquídese a favor del mencionado funcionario, los gastos de viaje a que tenga derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la ley N.o 3.029, de 21 de mayo de 1906, con cargo a los recursos que arbitra el artículo 8.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 y la bonificación que otorga la ley N.o 11.520, de 23 de agosto de 1944.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se autoriza a la Facultad de Medicina a realizar en su Laboratorio Químico los análisis obligatorios de artículos que importe, con carácter urgente, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de agosto de 1953 (Carp. 102|953|A-69)

Vistos estos antecedentes, venidos del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en los que la Facultad de Medicina solicita se le exima del cumplimiento del análisis obligatorio de los productos químicos y farmacéuticos que importe con destino al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", dispuesto por la ley N.o 5.426, de 27 de mayo de 1916 y su decreto reglamentario de 16 de julio de 1917.

Resultando: El pedido se fudamenta porque en los actuales momentos y durante algún tiempo, el volumen de las importaciones adquirirá un gran aumento en virtud de la próxima habilitación del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Considerando: Que, en carácter provisorio y a título de ensayo, podría cometerse a la Facultad de Medicina, solo en los casos de urgencia, la realización de los análisis de los productos que despache y cuya importación esté sujeta a ese requisito, en mérito a que dicha institución ofrece garantía absoluta en cuanto al respeto a las disposiciones vigentes y porque el procedimiento no afecta a la renta fiscal en virtud de la amplia liberación de gravámenes, tasas e impuestos que acuerda la ley N.o 11.721, de 16 de octubre de 1951, para las importaciones que realice el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

De conformidad con lo informado por la Asesoría Aduanera y Portuaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º En las operaciones de importación de carác-

ter urgente, gestionadas por la Facultad de Medicina con destino al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de artículos de análisis obligatorio, éste podrá realizarse por el Laboratorio Químico de la citada Facultad inmediatamente de efectuada la importación.

Art. 2º Cuando la Facultad de Medicina necesite acogerse al régimen de excepción autorizado por el artículo anterior, deberá hacerlo constar expresamente en el respectivo permiso.

Art. 3º Si los resultados de los análisis practicados demostraran que un producto no ha llegado en las condiciones exigidas por las respectivas disposiciones vigentes, la Facultad de Medicina informará de inmediato a la Dirección General de Aduanas a efecto de proceder con arreglo al artículo 614 del reglamento de 15 de noviembre de 1926 y disposiciones concordantes.

Art. 4º El presente decreto se aplicará, en carácter de ensayo, hasta el 31 de marzo de 1954.

Art. 5º Comuníquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se establece cómo se distribuirán las cuotas de cambio para la importación de grasas y lubricantes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de agosto de 1953. — (Carp. 865|953|A-46).

Vistos estos antecedentes, relativos a la importación de grasas y lubricantes (sub-rubro 86026).

Resultando el artículo 5.o del decreto de 7 de agosto de 1951, dispuso que no se tomaran en cuenta a los efectos de la relación porcentual entre las importaciones y las compras en plaza, las efectuadas directamente a la industria nacional.

Resultando al venderle los combustibles la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y no ser considerados como compras en plaza, las empresas petroleras pueden afectar la totalidad de los índices, que determinan la Cuota Individual a la importación de grasas y lubricantes.

Resultando las importaciones realizadas por las empresas petroleras en el último quinquenio representan casi el 50 o|o del total importado en el sub-rubro 86026.

Considerando mientras exista el permiso previo es necesario arbitrar medidas que permitan mantener en lo posible la relación existente entre las distintas firmas importadoras, a fin de evitar que desaparezca la proporción que existiría en un régimen de libre importación.

Considerando durante el período de vigencia del régimen de declaraciones juradas de compra, en que cada importador pudo traer lubricantes de acuerdo a sus necesidades, las firmas comerciales importaron más del 50 o|o del total importado.

Con lo propuesto por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Para la importación de grasas y lubricantes (sub-rubro 86026), el Contralor de Exportaciones e Importaciones procederá a la apertura de dos cuotas de cambio exactamente iguales, una para las empresas petroleras y otra para los demás importadores de estos productos.

Art. 2º A los efectos del ajuste de las distribuciones realizadas provisoriamente a partir del 1º de enero de 1953, la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones procederá a la reestructuración de los repartos efectuados.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se modifica la redacción de la tarifa aduanera de importación referente a sales utilizadas en galvanoplastia.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de agosto de 1953. — (Carp. 16.585|935|A-56).

Vistos estos antecedentes, referentes a la modificación de la redacción de la Partida 1578,8 de la Sección VI de la Tarifa de Importación.

Atento a lo dispuesto por el artículo 3º de la ley de 29 de setiembre de 1923.

De conformidad con lo expresado por la Comisión Aforadora de la Sección VI de la Tarifa de Importación, Dirección General de Aduanas y Asesoría Aduanera y Portuaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la redacción de la Partida 1578,8 de la Sección VI de la Tarifa de Importación, la que deberá leerse como sigue:

"Posición 287 — B) — 19. — Sales simples, complejas y mezclas de sales de metales comunes, no especificadas para la galvanoplastia. Partida 1578,8. Aforo 100 K.B. $ 29.12".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se autoriza al Contralor de Exportaciones e Importaciones a efectuar modificaciones en rubros de gastos correspondientes al Ejercicio 1952.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de julio de 1953. — (Carp. 24|52).

Vistos estos antecedentes, venidos del Contralor de Exportaciones e Importaciones de fecha 8 de agosto de 1952, solicitando autorización para que se retroviertan al rubro de "Gastos de Inspecciones Contables y Personal Especializado", las economías provenientes del rubro "Sueldos" por $ 22.765.00 y del rubro "Compensación Diferida" por $ 2.005.00.

Considerando: 1º) Que estas modificaciones se refieren al presupuesto del Contralor aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de agosto de 1951.

2º) Que dicha gestión, que se refiere a una situación anterior a la vigencia de la ley de 27 de mayo de 1953, se hace a título de última vez, puesto que la situación expuesta queda contemplada en forma definitiva por el nuevo presupuesto sancionado y que no implica aumento del monto presupuestal, ni del número de funcionarios, ni tampoco cambio alguno en las dotaciones.

3º) Que de la autorización solicitada depende la cancelación de deudas comprometidas por servicios indispensables a ese Organismo, ya cumplidos.

4º) Que de esta forma se vuelve el rubro "Gastos de Inspecciones Contables y Personal Especializado" a la situación anterior al decreto del 16 de agosto de 1951, y

5º) Que se han hecho las imputaciones correctas al rubro en el momento oportuno, contándose por consiguiente con las reservas correspondientes del ejercicio 1952.

De acuerdo con la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Técnica del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Contralor de Exportaciones e Importaciones para que proceda a efectuar las siguientes modificaciones en los rubros de gastos correspondientes al ejercicio 1952: A) Aumento de la partida "Gastos de Inspecciones Contables y Personal Especializado" en la cantidad de $ 24.770.00; B) Disminución del rubro "Sueldos" en $ 22.765.00 y del rubro "Compensación Diferida" en $ 2.005.00.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Resolución. Se amplía el plazo para que dos entidades del Departamento de Artigas puedan importar forrajes del Brasil, con franquicias aduaneras.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de julio de 1953. — (Carp. 502|951|A-3).

Vista la gestión de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas y de la Sociedad de Fomento Rural de Artigas, solicitando se prorrogue hasta el 15 de octu-

bre del corriente año, la autorización concedida con fecha 28 de abril de 1953, por la que se autorizó la introducción por el término de 60 días, de forrajes procedentes del Brasil, libre de derechos adicionales aduaneros, para paliar los efectos de la sequía que afectaba a ese Departamento.

Resultando: Que continúa incambiada la situación que motivó tal medida y que su utilización resultó beneficiosa para los pequeños productores de la zona.

Considerando: Que nada obsta a que se acceda a lo solicitado.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

De conformidad con lo informado por la Asesoría Aduanera y Portuaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Prorróguese hasta el 15 de octubre de 1953 el plazo de 60 días, concedido por la resolución de fecha 28 de abril de 1953, por la que se autorizó a la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, para importar desde Brasil, libre de derechos y adicionales aduaneros, forrajes destinados a la alimentación del ganado en la zona del Departamento de Artigas.

La Receptoría de Artigas deberá verificar las operaciones.

Dése cuenta a la Asamblea General.

Pase, a sus efectos, a la Dirección General de Aduanas.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Resolución. Se modifica una disposición relativa al régimen para la circulación de automóviles entre las ciudades de Rivera y Santa Ana do Livramento (Brasil).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de agosto de 1953 (Carp. 599|949|A-46).

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Receptoría de Aduana de Rivera, referentes al régimen de circulación de automóviles entre dicha ciudad y la brasileña de Santa Ana do Livramento, establecido por resolución del Poder Ejecutvio de fecha 11 de julio de 1921.

Considerando: Que las medidas propustas tienden a corregir deficiencias del régimen especial de circulación de automóviles entre ambas ciudades.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Asesoría Aduanera y Portuaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modifícase el artículo 6.o de la resolución de fecha 11 de julio de 1921, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 6º Las infracciones a las normas precedentemente establecidas serán penadas con la suspensión temporal o con la caducidad de las franquicias acordadas por este reglamento. En el segundo de esos casos la sanción deberá ser aplicada por la Dirección General de Aduanas y en ambos deberá comunicarse a la autoridad municipal".

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se incluye en la sesión Materias Primas el aceite de bacalao industrial, empleado en la preparación de aceites sulfonados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de agosto de 1953.

Vista la gestión iniciada por la firma Hoffmeister, Bremer y Cía., en la que solicita se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado "Aceite de bacalao industrial" (no medicinal), que utiliza en la preparación de aceites sulfonados.

Resultando: I) De fojas 9 vuelta, a 10, la Dirección de Industrias, luego de efectuar un somero detalle acerca de la obtención y empleo del oleaginoso que nos ocupa, llega a la conclusión de que, al amparo de la ley Nº 4.268, de 12 de octubre de 1912 (Artículo 9º), correspondería incluir el aceite de bacalao industrial destinado a la preparación de aceites sulfonados, en la nómina de Materias Primas, incorporación que se efectuaría con carácter temporario hasta tanto no se produzca en el país aceites de pescado.

II) A fojas 11 la Comisión Revisora de Materias Primas informa que la inclusión de que se trata deberá efectuarse dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942; y propone además, que una vez decretada la inclusión pertinente por el Ministerio de Industrias y Trabajo, se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas a fin de que, conjuntamente con la Comisión Aforadora respectiva, fije exactamente el aforo que corresponda.

Considerando por lo expuesto, que procede la inclusión recurrida, tal como lo aconsejan las Oficinas Técnicas actuantes; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda, y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas, el Servicio Oceanográfico y de Pesca y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerado del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "C" del artículo 1º del decreto de 21 de julio de 1932,— el "Aceite de bacalao industrial" empleado en la preparación de aceites sulfonados.

2º Esta inclusión tiene carácter precario y cesará cuando se produzca en el país, en condiciones normales, el aceite de bacalao industrial, que se ampara con el precitado beneficio.

3º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938 se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 21 de agosto de 1953.

Extiéndese a Dinamarca la jurisdicción del Consulado General de la República en Noruega, Oslo.

—Acéptase la renuncia del cargo de Cónsul General de la República en Dinamarca, presentada por el señor Jens Olsen, a quien se agradecen los servicios prestados.

—Dispónese que el Cónsul de Distrito de Segunda Clase señor Osvaldo Medina, pase a desempeñar las funciones de su cargo en Londres, Gran Bretaña.

—Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Munich, República Federal Alemana, al señor Francisco Fariña Alonso. (200).

—Dispónese que el Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República de Ecuador, señor Julio A. Lacarte Muró, se traslade a Montevideo por el término de 15 días en ocasión de la celebración en esta capital, de la Exposición de Arte Ecuatoriano a inaugurarse en el próximo mes de setiembre.

—Déjase sin efecto el nombramiento del señor doctor don Manuel Bellido Tagle, como Cónsul Honorario de la República en Cuzco, Perú, dispuesto por decreto de 9 de junio de 1948.

—Adscríbese al Ministerio de RR.EE. desde el vencimiento de su licencia hasta el 31 de agosto de 1953, al Cónsul de Distrito de Tercera Clase, señor Carlos W. Aliseris.

—Reconócese al señor Fulgence Charpentier en el carácter de Cónsul de Canadá en Montevideo, con jurisdicción sobre el territorio de la República.

—Remítese Mensaje a la Suprema Corte de Justicia con copias fotográficas de la ficha militar dactiloscópica del ciudadano argentino D. Ignacio Cabrera.

—Remítese Mensaje a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva disponer el correspondiente destino del exhorto de las autoridades argentinas librado en autos: "Panadés, Ricardo A. J. y otros", decreto N.o 536|45.

—Remítese Mensaje a la Suprema Corte de Justicia con información acerca de la certificación de la firma del Cónsul General Ernest Horvath.

—Se autoriza a los Ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior, a adherir al C.I.M.E. (Comité Intergubernamental de Naciones Europeas), ad-referendum de la aprobación legislativa que se solicitará en mensaje a enviarse al Parlamento.

—Autorízase al señor Ministro de Relaciones Exteriores a prorrogar, por cambio de notas, el Régimen Arancelario Transitorio fijado por el "Modus Vivendi" comercial con España, de 2 de enero de 1935, hasta el 31 de diciembre de 1953.

—Reconócese al Cónsul Daniel Supervielle en el carácter de Cónsul del Principado de Mónaco en Montevideo, con jurisdicción sobre el territorio de la República.

—Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Guatemala, al señor Federico Bounafina.

—Acéptase la renuncia del cargo de Cónsul Honorairo de la República en San Nicolás, (Provincia de Buenos Aires) República Argentina, presentada por el señor Alvaro A. Saizar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 20 y 26 de agosto de 1953.

790—Se acepta la renuncia presentada por el señor Gentil Azavedo del cargo de jornalero de la Capatacía Fiscal de la División Receptorías de Aduanas de Rivera.

791—Se autoriza la reválida de partidas para la Dirección G. de Impuestos Directos, con cargo a diversos rubros.

792 y 793—Dirección General de Aduanas. Decreto por el cual se modifica la redacción de la Partida 1578,8 de la Sección VI de la Tarifa de Importación.

794—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás impuestos nacionales de dos cajones conteniendo material de sutura, destinado al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela."

795—Idem de un cajón conteniendo material de sutura, destinado al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela."

796—Señora Elena Bunster de Pereira. Se revoca la resolución recurrida y se autoriza la importación, sin operación cambiaria, de un automóvil marca "Nash" propiedad de dicha señora.

797—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de un barril conteniendo productos químicos, destinado al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela."

798—Idem, de un paquete conteniendo pital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela."

799—Señora Szejndla Groz de Koldobsky. Se revoca la resolución recurrida y se autoriza la importación, sin operación cambiaria, de un automóvil marca "Cadillac" de propiedad de dicha señora.

800—Alferdo Rama Agrelo. Se autoriza la inscripción de dicha firma, en el Registro de Despachantes de Aduana.

801—Financiera Sociedad Anónima (FISA). Se aprueba la reforma de sus estatutos.

802—Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera. Se aprueba el aumento de su capital.

803—Sociedad Agrícola y Forestal. Aprobación de estatutos. Objeto: explotar bienes y derechos. Capital: $ 200.000.

804—Minda International Company S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: realizar operaciones previstas en la ley número 11.073. Capital: $ 200.000.00.

805—Se autoriza a la Dirección G. de Impuestos Directos para firmar un compromiso de arrendamiento con el señor Rodolfo de Leonardis, por el local que éste propone construir para sede de la Sucursal en Rivera, por el alquiler de pesos 470.00.

806—Se libra orden de pago a favor de la Administración de Lotería, por pesos 257.00 para abonar a la firma José Castiglioni S.A., por concepto de 25 resmas de papel de seda para impresión de extractos de lotería.

807—Se autoriza a la Contaduría G de la Nación para incluir la cantidad de pesos 1.764.09 en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1951 y a practicar la liquidación talonaria a favor de la Dirección G. de Catastro para pago de dicha suma a las firmas Francisco Retta y Ayaax S.A.

808—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1951, la cantidad de pesos 300.00 y expedir una liquidación talonaria a favor de la Imprenta Nacional, por la referida cantidad.

809—Se autoriza a la Dirección G. de Aduanas a adquirir a la firma Fábrica Titán S.A., artículos de construcción, por la suma de $ 75.60 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

810—Idem a adquirir diversos repuestos para un Jeep Ford chapa oficial número 1-35 a las firmas Ambrois y Cía S.A. y Clericetti y Barrella S.A. por pesos 247.90 y $ 52.20, respectivamente, y a reparar varios repuestos para el mismo coche en la firma Luis Rossi Ltda. por pesos 192.00, y oportunamente a librar la orden de pago.

811—Idem a adquirir diversos repuestos para el coche Ford M.1928 chapa oficial N.o 4-490 a la firma Paseggi S A. por $ 790.54, a reparar varios repuestos para el mismo coche en la firma Luis Rossi Ltda. por $ 99.00 y a librar la orden de pago oportunamente.

812—Idem a adquirir diversos repuestos para un Jeep Ford chapa oficial número 51-10 a las firmas Ambrois y Cía S. A. y Clericetti y Barrella S.A. por pesos 247.90 y $ 52.20 respectivamente. a reparar varios repuestos para el mismo coche en la firma Luis Rossi Ltda. por pesos 192.00, y oportunamente a librar orden de pago.

813—Se libra orden de pago a favor de la Dirección G. de Impuestos Internos por la cantidad de $ 1.308.70 para abonar a varias firmas por concepto de suministros efectuados.

814—Se autoriza a la Dirección G. de Aduanas a adquirir a la firma Fibravegetal 500 bobinas de hilo acarreto de 3|2 por la suma de $ 945.00 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

815—Dirección General de Aduanas. Se autoriza a la citada Dirección a efectuar reparaciones en el Jeep que tiene a su servicio en la Receptoría de Bella Unión, por un importe total de $ 491.50.

816—Se sanciona con una multa de pesos 1.000.00 al Banco Uruguayo de Administración y Crédito por deficiencias en su encaje legal.

817—Se aplica una multa de $ 300.00 al Banco del Litoral (ex-Caja Popular de Paysandú), por deficiencias en su encaje legal.

818—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, entregue al doctor Wéllington F. Berenguer, la cantidad de $ 547.84, por concepto de depósitos paralizados correspondientes a la cuenta y orden de Castano Methol.

819—Idem, para que previa intervención de la Contaduría General, entregue a las personas comprendidas en la relación N.o 387, la cantidad que a cada una corresponda dentro de la suma total de $ 5.714.93, por concepto de depósitos paralizados.

820—Idem para que previa intervención de la Contaduría General, entregue a la señora Máxima Melián de Rodríguez, la suma de $ 3.036.19, por concepto de depósitos paralizados, correspondientes a la cuenta y orden de Jesús Rodríguez.

821 y 822—Idem, para que previa la intervención de la Contaduría General, transfiera a la Sucursal Canelones del Banco de la República, bajo el rubro Rodríguez Lista Manuel. Ab. Intestato y a la orden del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Canelones, la suma de $ 150.79, por concepto de depósitos paralizados, c|a la cuenta y orden de Manuel Rodríguez Lista.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

21ª SESION ORDINARIA

JUNIO 3 DE 1953

PRESIDEN EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR CARLOS MANINI RIOS
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Pasividades escolares. — (Aplicación del artículo 192 de la Ley Presupuestal). — Manifestaciones de los señores senadores Carballo y López Toledo.
—Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
4—Archivo Artigas. — Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 2º de la Ley número 10.491 de junio 13 de 1944.
—Manifestaciones de los señores senadores Pinto de Vidal y Haedo.
—Se resuelve incluir el asunto en el orden del día del lunes próximo, en primer término.
5—Jockey Club de Montevideo. — Represión del juego clandestino. — Manifestaciones del señor senador Bayley y del señor Ministro del Interior.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo conjuntamente con la documentación mencionada.
6—Pensiones. — Manifestaciones de los señores senadores López Toledo y Fernández Crespo.
—Se resuelve considerar en la presente sesión los proyectos de pensión a causahabientes de funcionarios de Institutos Penales, informados que figuran en el orden del día.
7—Dirección General de Aduanas. — Homenaje de los funcionarios. — Manifestaciones de varios señores senadores.
—Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.
8—José Artigas. — "Alegato Histórico". — Reimpresión de las obras del doctor Eduardo Acevedo. — Manifestaciones del señor senador Gamba. — Se resuelve declarar grave y urgente este proyecto de ley.
—(12) En primera discusión general.
—Manifestaciones de los señores senadores Haedo y Pinto de Vidal.
—(15) Continúa la discusión.
—(17) Aprobado en general y particular.
—Manifestaciones del señor senador Bonino.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo.—Carpeta 1.079.—M. 2.857.
9—Actuación policial en incidentes con estudiantes. — Manifestaciones de varios señores senadores y del señor Ministro del Interior.
—Se resuelve oír, en la sesión del lunes en primer término, la exposición del señor Ministro.
10—Pueblo de Cardona. — Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Villa. — Por moción del señor senador Haedo se resuelve considerar dicho asunto el próximo lunes después de las preferencias votadas.
11—Clarilda Zulema Gadea de Bié e hija. — Proyecto de pensión.
—En discusión.
—Se toma la votación.
—(13) Aprobado. (13 en 19).
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta número 1.075. — (Repartido 43). — M. 2.847.
12—Margarita Alfonso de Díaz Cotelo e hijos. — Proyecto de pensión.
—En discusión.
—Se toma la votación.
—(16) Aprobado. — (18 en 18).
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1.076. — (Repartido 44). — M. 2.777.
13—Jubilaciones. — Proyecto de ley por el que se deroga el inciso 1º del artículo 65 de la Ley número 9.940 de 2 de julio de 1940.
—Continúa la discusión general.
—Aprobado en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta 953. — (Repartido 20). — M. 2.605.
14—Se resuelve considerar en primer término, conjuntamente con los asuntos del orden del día del lunes próximo, los proyectos de pensión que se habían resuelto tratar en la presente sesión.
Se da por terminado el acto siendo la hora 19 y 12 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Oír los informes del señor Ministro del Interior, sobre la actuación policial en los últimos incidentes con estudiantes.

2.º — Continuar la primera discusión general y particular del proyecto de ley que deroga el inciso 1.º del artículo 65 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940.

— (Jubilaciones). — Carpeta 958|53. Rep. 20.
Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

3.o — Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948. Carpeta 1453|49 Repartido 24.
4.o — Convención Comercial con la República de Austria, firmada en Montevideo, el 26 de febrero de 1953. — Carpeta 1021|53. Repartido 50.
5.o — Fíjanse precios para el ganado comercializado en el Mercado Nacional de Haciendas. — Carpeta 926. Repartido 51. — (Previo informe).
6.o — Pensión a la señora Clarilda Zulema Gadea de Bie e hija. — Carpeta 1075. Repartido 43.
7.o — Pensión a la señora Margarita Alfonso de Días Cotelo e hijos — Carpeta 1076 Repartido 44.
8.o — Pensión a la señora María Julia Camacho de González e hijos. — Carpeta 1078. Repartido 45.
9.o — Pensión a la señora Luisa Kachinovsky de Lombardini — Carpeta 949|53. Repartido 41.
10. — Pensión a la señora Childa Justo de Franco. — Carpeta 1048|953. Repartido 42.
11. — Pensión a la señora Elena Fontán de Alonso. — Carpeta 1077|953. Repartido 48.
12. — Pensión a la señora Laura Cesconi de Lombarde e hija. — Carpeta 2047|50. Repartido 47.
13. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
14. — Designación de los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

1

Siendo la hora 17 y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Bove Arteaga, Carballo, Cusano, Chiarino, Chouhy Terra, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña, Raffo Frávega y López Toledo.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Cutinella y Fabini.

Con aviso, los señores senadores Batlle Pacheco, Bonino, Correa, Charlone, Espalter, Ferreiro, González Conzi y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acompaña notas del referido instituto, relacionadas con la adquisición a la firma "Horacio Torrendell S. A.", de una motobomba necesaria para el Servicio de Saneamiento de Treinta y Tres, y de la relacionada con la adquisición de la cantidad de 25.000 litros de nafta para el Servicio de Aguas Corrientes de Montevideo.
—Téngase presente.
El Poder Ejecutivo acusa recibo de los decretos por los que se les concedió venia para ascender a varios Oficiales superiores del Ejército y la Marina.
—Archívese.

3

—Tiene la palabra el señor senador Carballo.
SEÑOR CARBALLO. — Se me ha informado, señor Presidente, que la Contaduría de la Caja Escolar estaría en vías de cometer un error al aplicar el artículo 192 de la Ley Presupuestal de 27 de marzo del corriente año.
Se me dice que al hacer las liquidaciones, se les rebaja los $ 30.00 que les concedió la Ley Nº 11.496 de 27 de setiembre de 1950, a estos jubilados.
Los que intervinimos en la redacción del artículo 192 de la Ley de Presupuesto, señor Presidente, podemos decir que estuvo en nuestras mentes y en nuestros deseos que no se les retaceara en ninguna forma a dichos jubilados, lo que habían conseguido con anterioridad a la Ley de Presupuesto.
Tan es así que el artículo 192 dice: "Las jubilaciones y pensiones en curso de pago a servirse por la División Escolar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, serán liquidadas en la forma dispuesta por las leyes respectivas". etc.
Quiere decir que una de las leyes respectivas es ésta de mejora de $ 30.00 que determina la Ley Nº 11.496 de 27 de setiembre de 1950.
Yo creo, señor Presidente, que la Contaduría de la Caja Escolar, está cometiendo un error; si es cierto lo que se nos ha informado; que a la reforma de las pasividades, se le debe agregar, mejor dicho, no se le debe quitar esos $ 30.00 a que tenían derecho por la ley a que me he referido.
Esa ha sido la intención del legislador al votar este artículo 192 en la Ley de Presupuesto. Uno de los senadores que con actividad, brillo, inteligencia y preparación, intervino también en la redacción de este artículo, fué precisamente nuestro compañero señor López Toledo, quien, me parece, debe estar de acuerdo con las palabras que pronuncio.
Voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a fin de que ellas sean enviadas al Directorio de la Caja Escolar.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite?
Con relación a las manifestaciones que acaba de formular el señor senador Carballo, yo debo decir que en el proceso de estructuración de esta ley, quedó bien claro cuál era el espíritu del legislador.
De modo, que considero que el organismo correspondiente. no tiene nada más que consultar con fidelidad el texto de la ley, para darse cuenta de cuál es el procedimiento que debe seguir y qué es lo que desea la ley con respecto a la liquidación de las pasividades.
SEÑOR CARBALLO. — Como esta norma se redactó en la Subcomisión de Presupuesto correspondiente a Instrucción Pública, yo le solicito al señor senador López Toledo, dada su ilustración, que dijera si está de acuerdo con mi manera de pensar y sentir, que la reforma de las pasividades no les puede retacear a los mencionados jubilados, esos $ 30.00 de aumento, que se les había concedido por la Ley Nº 11.496 de 27 de setiembre de 1950.
Me gustaría oír la palabra autorizada del señor señor senador López Toledo a este respecto.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite?
Lo que se quiso con el artículo de la Ley de Presupuesto que se refiere a la equiparación, fué establecer, indudablemente, esa equiparación a los sueldos del 1º de setiembre de 1950.
En cuanto a las leyes anteriores, el texto que acaba de leer el señor senador. es totalmente claro.
De modo que en el fondo me parece que no pueden existir dudas acerca de qué es lo que dice la ley, que establece en principio la equiparación a los sueldos del presupuesto que acabo de citar.
SEÑOR CARBALLO. — Como sueldo base.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Es claro.
Y luego, con respecto a las leyes existentes, se establece el criterio con el cual se debe hacer la liquidación.
Nada más.
SEÑOR CARBALLO. — Me felicito de la aclaración del señor senador López Toledo. y solicito que sus palabras también sean enviadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carballo.
(Se vota: Afirmativa).

4

—Tiene la palabra la señora senadora Pinto de Vidal.
SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — La Comisión de Instrucción Pública, señor Presidente, se reunió hoy, y resolvió pedir al Senado quiera tratar como grave y urgente, el asunto de que me voy a ocupar.
Ha venido con aprobación, de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se modifica el artículo 2º de la Ley 10.491 de 18 de junio de 1944, que se refiere al Archivo Artigas.
Dice: "El título general de dicha publicación que tendrá carácter de edición nacional, se llamará "Archivo Artigas". De esta edición se tirarán dos mil ejemplares". Actualmente el artículo que se modifica dice que de la edición se tirarán cinco mil ejemplares.
Esto lleva a considerar, según los cálculos que se hacen excesivo el tiraje, porque no son muchas las personas que se ocupan de tener esa edición; se ha hecho como es natural, para los estudiosos, para las instituciones culturales, etc. Y hay más: resulta que si se continúa editando cinco

mil ejemplares, dentro de poco, el fondo que se creó para el tiraje de dicha edición, se va a agotar. Podría llegarse sólo, parece, hasta la sexta edición, dado que después no habría dinero. En cambio, con un tiraje de dos mil ejemplares, se cree poder llenar las necesidades no sólo dentro del país, sino, también, del extranjero.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo en su mensaje hace relación a que dentro de poco tampoco habrá espacio para los volúmenes sobrantes dentro del mismo archivo. Serían dos cosas que trabarían la publicación de obra tan importante.

En ese sentido, como veo que es muy importante el asunto, y la Comisión lo consideró así, voy a pedir, si los señores senadores están de acuerdo, que se trate sobre tablas como grave y urgente. Además, se encuentra en la Comisión desde el mes de setiembre de 1952.

Era lo que quería decir.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Deseo decir, simplemente, a nuestra distinguida colega si aceptaría que se colocara este asunto en primer término en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

Me llama la atención que una publicación tan excepcional como la del Archivo Artigas, que es una de las obras de cultura más seria, mejor realizada y de mayor trascendencia, tenga lamentablemente, que disminuir su tiraje. Obras de este carácter no se distribuyen en los primeros meses ni en el primer ni en el segundo año de aparecidas. Adquieren un interés mayor a medida que pasa el tiempo.

Suele ocurrir no obstante, que algunos comerciantes en libros hacen negocio reteniendo durante algún tiempo ediciones importantes y una vez que escasean las ponen en plaza a precios exhorbitantes.

Sin perjuicio de reconocer las razones de orden financiero que pueda tener el Poder Ejecutivo me inclinaría, si la señora senadora aceptara a que tratáramos el lunes próximo este asunto a fin de poder recabar una información precisa. Por mi parte, sólo una razón muy fundamental, me obligaría a inclinar mi voto para reducir el tiraje de una obra de esta trascendencia. Hago un pequeño cálculo y me doy cuenta que entre las escuelas públicas y privadas, los liceos, las bibliotecas, —por que esta obra hay que difundirla en forma extraordinaria, puesto que basta con que una sola persona entre cien en cualquiera de esas Instituciones la lea, para que se demuestre su utilidad—, una buena distribución insume más de dos mil ejemplares. No veo que el tiraje de 5.000 sea excesivo.

Por estas razones, señor Presidente, pediría que se aplazara, que no se tratara hoy y lo dejáramos para la sesión del lunes próximo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo no tengo ningún inconveniente. Comprendo perfectamente las razones del señor senador Haedo; lo que sí le voy a decir que en lo que ha hecho referencia a las escuelas públicas, tengo entendido que un volumen de éstos, sólo algunas maestras lo leerán, ya que se trata de una obra de especialización, de documentación especial.

Yo comprendo que el Poder Ejecutivo haya hecho manifestaciones como estas en su mensaje:

"Es por consiguiente y no podía ser de otra manera, una colección para especialistas, para hombres de ciencia, que ni tiene ni puede tener el carácter de una obra de divulgación, de popularización, que se pueda poner con fruto al alcance del público en general".

Claro que nuestro deseo es que se hiciera lo más popular posible; pero yo digo que ese volumen en manos de mucha gente no daría el resultado que muchos esperarían. Son los investigadores, los científicos, los que tienen interés en esta obra. A la vez ellos harán la propaganda necesaria para que el pueblo la conozca en forma directa. Estoy con lo que dice el Poder Ejecutivo; es preferible que se siga publicando la obra con el dinero disponible, a que se tenga que paralizar después; pero no me opongo a que se trate, en primer término, el próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera este asunto el próximo lunes en primer término. Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR [illegible]. — Señor Presidente: aprovechando la presencia en Sala del señor Ministro del Interior voy a distraer pocos minutos la atención del Senado refiriéndome a la situación sumamente grave que se presenta para una Institución Social de grandes prestigios como es el Jockey Club de Montevideo.

Naturalmente que estoy en los antípodas de la situación de quienes creen que el Jockey Club es un centro de diversión y de ocio de algunos señoritos adinerados; y queda bien que en el Parlamento se señale, aunque sea muy a la ligera, que es una institución que cumple una obra social de proyecciones vastísimas y que alrededor de sus actividades encuentran su medio de sustento y su estabilización económica decenas de millares de personas, tomando en cuenta no sólo el Jockey Club propiamente dicho, su personal administrativo permanente, su personal por reunión, su personal obrero, sino también todas las personas que en torno a las caballerizas, cuidadores, jockeys, vareadores, peones, serenos, etc., y a los haras del país trabajan en una de las importantes fuentes de riqueza y de atracción para las multitudes.

El Jockey Club hace algunos meses planteó en la Comisión de Presupuesto del Senado, en términos dramáticos de verdadera angustia, la difícil situación económica por que atraviesa y la repercusión que sobre la estabilidad económica de esos millares de personas y sobre la marcha del turf, tendría el hacer aún más gravosa o mayor la imposición de gravámenes al Organismo.

Pero independientemente de esa política impositiva seguida por el Estado, por razón de necesidad, en primer término, que ha alcanzado a esta institución en forma progresiva y cada vez mayor, hay otro hecho que complica y hace cada vez más difícil la estabilidad financiera del organismo, y es el auge, siempre creciente en su desarrollo, del juego clandestino e ilícito, que trae o tiene como contrapartida inevitable la disminución, —que actualmente se pudiera expresar gráficamente con la expresión de "caída vertical",— del volumen del juego canalizado en el cauce de lo que se debe llamar el juego lícito, legal o reglamentado, permitido, autorizado por el legislador y del que beneficia, en buena parte el Estado.

La cifra del volumen de juego desde que se hace objeto al Jockey Club de una tributación nueva, un dos por ciento adicional, comparado con la correspondiente al ejercicio anterior, marca un descenso que no se sabe donde se va a detener, al extremo que tal vez sea ésta la primera vez en los últimos veinte años, me parece, en que el Jockey Club presenta o presentará balance con pérdidas efectivas, no ya sin las utilidades cuantiosas que supone mucha gente, sino que no habrá utilidades de ninguna especie, y deberá soportar o afrontar pérdidas efectivas que ya insumen, decenas de millares de pesos antes de completarse el ejercicio.

Cuando me refiero a la obra social del Jockey Club, institución que, como se dice con acierto en un memorándum presentado a los Poderes Públicos, pocos conocen y aún quienes creen conocerlo, lo conocen mal, afirmo que es de inmensa entidad. Tomo de la documentación que poseo, simplemente el enunciado de lo que puede considerarse obra de protección social y de gran proyección social a cargo del Jockey Club, Caja de Asignaciones Familiares, con 2.300 afiliados; pensiones graciables a decenas de beneficiarios; Caja de Jubilaciones y Subsidios a los empleados permanentes, con 700 afiliados, que sirve actualmente 120 pasividades; Caja de Jubilaciones y Subsidios para empleados por reunión, con más de 2.000 afiliados; Caja de Compensaciones y Seguros para los funcionarios del turf, con más de 1.200 afiliados; contribución de millares de pesos anuales para la Cruzada Nacional Antituberculosa; contribución a las pensiones a la vejez y sociedades de beneficencia, como el Instituto de Tisiología que se cita por vía de ejemplo, aparte de la importante participación que es notorio que, tanto el Gobierno Departamental como el Ministerio de Salud Pública, tienen en el producido del juego.

Destaco estos servicios de [illegible] proyección social y no hago mención o advierto que no se menciona en esta nómina de la Contaduría del Jockey, la contribución a la causa escolar hecha por el Jockey Club de Montevideo, costeando la construcción y creo que el funcionamiento de una escuela dentro del recinto de su inmueble de Maroñas, en los jardines de acceso al Hipódromo, que atiende toda la población escolar de esa populosa barriada.

Destaco también que las tres instituciones que podríamos llamar de seguridad social, como se dice ahora, o de previsión y asistencia social, que son sus dos cajas de jubilaciones y la caja de compensaciones de salarios para profesionales del turf, son creación exclusiva del Jockey Club, obra de su propia ocurrencia, y sostenidas totalmente a expensas de sus propios recursos, con lo que ha venido a aligerar considerablemente la situación de las Cajas del Estado, o a liberar, por lo menos temporariamente al Estado, de la preocupación de buscar soluciones de pasividad, retiro, pensión o beneficios especiales o seguros de paro, etc., para esos millares de trabajadores del turf.

Por último, y concluyo, el Jockey Club de Montevideo atiende desde hace más de cincuenta años, un importantísimo servicio público, como lo es el de llevar el registro del "Stud Boock". Señalo que esa sola aportación, o contribución al Estado, no habría cifras para traducirla, o para expresar cuál es su representación económica, ni cuáles sus proyecciones sobre la cría del "pur sang" y la estimulación de la producción.

Pero quiero decir, además, que a diferencia de lo que ha podido pensarse de otras instituciones similares, nuestro Jockey Club tiene una tradición que nos lo presenta per-

manentemente como organismo totalmente extraño a toda actividad de orden político. Han dirigido o presidido sus destinos muy altas personalidades del país, pertenecientes a diversos sectores políticos; nombres ilustres que nadie discute y que pueden tomarse de todos los partidos, han regido con dignidad, con jerarquía y con honor, la marcha de esta institución que nadie puede verla con indiferencia expuesta a seguir precipitándose en una declinación económica que puede llevarla a la bancarrota.

¿Qué soluciones puede haber? ¿Qué remedio poner a esta situación? Siendo de aplicación, una vez más, aquello de que es mejor prevenir que curar, en conocimiento o a sabiendas de que el Jockey Club está pasando estas dificultades, aparece, como primera solución, una que es del resorte, precisamente, del Ministerio del Interior. Cuanto mayor sea el grado de eficacia en la represión del juego clandestino, más probabilidades habrá de llegar a la total canalización del juego de carreras en la vía legal. Llámesele plaga social, vicio social o necesidad social al juego, es evidentemente un hábito inveterado, incorporado a las costumbres del país, que ningún rigor legalista podrá desarraigar. Reprimido enérgicamente el juego clandestino, mayor será el volumen del juego que se canalice dentro del cauce legal, y por efecto de ello, no sólo se aumentan las probabilidades de estabilidad y progreso del Jockey Club, sino que, concomitantemente con él, junto con él, aumenta el monto de las contribuciones que a todas esas obras de innegable valor desde el punto de vista social y moral, y aún del punto de vista educativo y cultural, reciben del Jockey Club, por vía de participación en los resultados del juego legal el Estado, Salud Pública, el Municipio e importantes servicios públicos.

En alguna época la lucha contra el juego clandestino dió lugar o movió la actividad legislativa, provocando la sanción de una ley especial bastante enérgica, llamada de represión al juego clandestino, y para hacer aún más eficaz dicha ley, se llegó, en algunos períodos, a autorizar, por ley, la intervención de los teléfonos en los días y durante las horas del desarrollo de las carreras. Esta fué el arma de mayor eficacia de que se dispuso durante algunos años. Luego, por razones especiales, tal vez extrañas, ajenas al propósito, que el legislador no pudo haber abandonado, de reprimir el juego clandestino, se levantó la intervención de los teléfonos.

Creo que ha llegado el momento de que el Poder Ejecutivo, —al que solicito se le hagan llegar estas palabras y los datos estadísticos que me ha procurado la Contaduría del Jockey Club y que creo no hay porqué leer al Senado, pero constituyen una aportación documental importante,— medite acerca de estas dos o tres medidas esenciales. Primera, si es posible, si hay ventajas, si hay manera de poner otra vez en marcha ese dispositivo especial que constituye la interceptación de las comunicaciones relativas al juego clandestino. Segundo, si independientemente de dicha medida puede y debe aplicarse un mayor esfuerzo, una mayor tenacidad, aparte o fuera de las muy grandes que yo reconozco aplica la policía, dentro de sus medios,— a la represión de este juego. Tercero, sin perjuicio de estas dos primeras previsiones, si hay posibilidad o si parece discreto impulsar la iniciativa que tienda a establecer un régimen de represión más enérgico para la actividad del clandestino de carreras o de cualquier juego, por lo menos, cuando estemos ante la figura de la reincidencia, porque es notorio que mientras que con el pago de una simple multa se deslinde o se desligue de toda responsabilidad, la reincidencia se producirá y se produce punto menos que indefinidamente, porque esa sanción no surte el efecto que se busca.

Solicito, señor Presidente, que estas palabras, acompañadas de la documentación que he mencionado, se remitan al Ministerio del Interior a los efectos indicados.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Como surge, naturalmente, de las manifestaciones del señor senador, el problema requiere un detenido estudio.

Preocupación mía desde que las circunstancias me llevaron a ejercer el cargo en que actúo fué, entre otras, muy fundamentalmente, la de encarecer la represión del juego clandestino. Es una de las funciones más difíciles de la actividad policial en todos los países y en todos los tiempos, pero creo que bastante eficacia se ha logrado en ella, porque no menudean ahora, como en ocasiones más lejanas, las denuncias, sobre todo de orden local, sobre este género de actividades. De cuando en cuando se producen algunas transgresiones, pero el conocimiento que de ellas llega al público, surge de las actuaciones policiales ejercidas para descubrirlas y reprimirlas.

En el caso concreto del juego clandestino de carreras a que se refiere el señor senador, la situación es bastante más difícil por las características mismas de ese tipo de juego.

Generalmente ese juego se practica en cafés o locales similares, con la complacencia y solidaridad, a los efectos de la ocultación, de todos los que en él participan, y se requeriría un personal policial varias veces superior al que ahora puede destinarse a este orden de actividades, para planear, semana tras semana, una vigilancia especial en los establecimientos adecuados, con la finalidad de poder fiscalizar la conducta de los asistentes, a fin de advertir si se están dedicando a este género de actividades ilícitas.

Como lo ha expresado el señor senador, fué arma muy eficaz para la represión del juego clandestino de carreras el contralor de los teléfonos. Ese contralor fué autorizado por ley, y mientras se ejerció produjo los efectos benéficos que el señor senador ha señalado, tanto de orden moral y jurídico, como de orden financiero.

Pero otra ley suprimió el contralor telefónico. Suprimió no sólo los recursos, sino también la autorización para ejercerlo, indispensable, por tratarse de una limitación al ejercicio de un derecho constitucional. Sin ellos, es decir, sin la autorización y los recursos, la policía nada puede hacer en esta materia.

Yo estudiaré con la atención que merecen las razones que ha expuesto el señor senador, pues en gran parte comparto su exposición y el problema que ella involucra, y procuraré proponer al Parlamento, en la medida en que de éste dependa, lo conducente para obtener el resultado que él busca, y que yo creo plausible.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

6

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones, yo había solicitado que se declararan graves y urgentes las pensiones de tres causahabientes de funcionarios de Institutos Penales, fallecidos en el servicio. El Senado resolvió afirmativamente ese pedido, pero en el momento en que iba a procederse a tomar la votación, quedó sin número. Por esa razón vuelvo a plantear este asunto, para ver si es posible que en la sesión de hoy se tome resolución sobre ello. Me refiero a las pensiones correspondientes a la señora Clarilda Zulema Gadea de Bie e hija, a la señora Margarita Alfonso de Díaz Cotelo e hijos y a la señora María Julia Camacho de González e hijos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador desea que dichas pensiones se traten en primer término del orden del día de la sesión de hoy, o simultáneamente?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo dejaría librado a la interpretación que le dé la Mesa al asunto. Sólo faltaba tomar la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se van a tratar simultáneamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si el señor senador López Toledo no tiene inconveniente, solicitaría de que se trataran todas las pensiones que están informadas y que figuran en el orden del día.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No tengo ningún inconveniente, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en consecuencia, la moción formulada por el señor senador López Toledo, con la ampliación propuesta por el señor senador Fernández Crespo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

7

—Tiene la palabra el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: en estos días la prensa ha noticiado de un homenaje que se le proyecta realizar al señor Director de Aduanas, en virtud de su actuación —dicen así, más o menos, los iniciadores del homenaje— muy preponderante en la Comisión de Presupuesto.

En primer término, es necesario destacar que nadie tiene derecho a argüirse éxitos en la Comisión de Presupuesto. Ha sido muy lamentable toda la gestación de esa ley y muy malas las consecuencias, tanto para los funcionarios en general como para el país. De modo que nadie puede sentirse feliz de que se haya arribado a las conclusiones a que llegó la Asamblea General. Pero, planeando por encima de todo esto, existe un aspecto que, a mi modo de ver, debe ser considerado con mayor detención, el que se refiere a esa inge-

rencia en la pequeña política que se va tomando en toda la esfera administrativa, empezando, desde luego, por los Consejeros, que están concurriendo a los clubes políticos todos los días, para ocuparse de asuntos de poca monta política. Pero, cuando ya los jerarcas administrativos de la importancia que tiene un Director de Aduanas, admite que se le realice un homenaje del tipo del que se está gestando en estos momentos, es necesario que se llame la atención de los Poderes Públicos, a fin de que hagan un alto.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros nos encontramos con algunsa disposiciones expresas, que se han dictado para poner coto a estos movimientos.

El artículo 34 de la Ley del Estatuto del Funcionario, Decreto-Ley Nº 10.388 de 13 de febrero de 1943, establece concretamente, que ningún funcionario público podrá solicitar contribuciones de otros funcionarios para hacer regalos a los superiores.

Esta disposición que es bien concreta y precisa, plantea, desde luego, una situación que debía haber dado ya motivo para que el señor Ministro de Hacienda llamara al orden a su subordinado a fin de que éste dejara sin efecto el citado homenaje. Es necesario que lo haga de inmediato, porque ya están empezando a cobrar —sino lo han hecho ya en el día de ayer— los empleados aduaneros y se han vendido cantidad de tickets para este homenaje.

SEÑOR MANINI RIOS. — Dentro de las Oficinas de la Aduana.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Desde luego, señor senador.

Es evidente que la acepción de la palabra "regalo" en el sentido con que se la ha incluído en el Estatuto del Funcionario, significa no sólo la dádiva de un objeto, sino que hay que tomarla en la forma amplia que le asigna el diccionario, la lógica y el que dicta un estricto concepto de responsabilidad administrativa.

"Regalo", dice Espasa, es también todo gusto o complacencia que se recibe en cualquier línea. "Regalo", es el agasajo; "regalo", es una muestra de afecto, y es indudable que ese agasajo está siendo provocado, está siendo movido por funcionarios públicos, incluso dentro de las Oficinas de la Aduana, y en una forma que resulta, a los funcionarios, muy difícil de negarse, dada la características del cargo que desempeña ese jerarca administrativo que puede, por su sola resolución, hacer movimientos dentro de la Aduana, otorgar prebendas, ya sea en materia de viáticos o extraordinarios, o en materia de comodidad en la gestión que realizan. Ellos no pueden decirle a sus colegas que los constriñen a la firma y a la obtención del ticket para el homenaje, que no quieren suscribirse a él, sin que los asalte el temor de ser luego víctimas de alguna persecución.

Creo, señor Presidente, que estas palabras serán suficientes para llamar la atención del Poder Ejecutivo a fin de que tome medidas y termine de manera completa con estos homenajes, para que no sigan proliferando en la administración pública.

Creo que el tema es de entidad como para llamar a Sala al señor Ministro de Hacienda, pero nuestra discrepancia con él es de tal orden, en lo que respecta a su gestión específica, que no queremos que este asunto que revela poca monta frente a toda la actuación del señor Ministro, pueda dar motivo a que el Senado le advierta su discrepancia con la complacencia que ha guardado para con este jerarca administrativo.

Nosotros esperamos poder dialogar sobre temas mucho más serios y amplios con el señor Ministro a breve plazo, si es que el Senado no se mantiene en la posición de ayer de no querer escuchar a los señores Ministros.

Por consiguiente, señor Presidente, solicito que estas palabras pasen, de inmediato, al Ministerio de Hacienda, a los efectos de que pueda tomar rápidamente las medidas del caso a fin de cortar esta situación, a mi modo de ver, a todas luces ilegal.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — A las manifestaciones del señor senador Chouhy Terra conviene agregar algo más. En realidad, uno no se explica cómo puede haber jerarcas de la administración pública, en cargos de importancia y de responsabilidad que admitan estas muestras de solidaridad de sus subordinados, que son tan difíciles de distinguir de la obsecuencia.

No improviso en esta materia, porque cada vez que se han planteado actos de esta naturaleza, he señalado, sea desde mi banca legislativa o desde la prensa, la necesidad de terminar con este tipo de demostraciones de los subordinados a sus jefes administrativos.

Recuerdo que en una reciente ocasión, no hace mucho tiempo, se inició en Montevideo, un homenaje al Intendente Barbato a raíz de una publicación en la prensa. El señor Intendente desautorizó de inmediato a los homenajeantes y es de esperar que haga lo mismo ahora el doctor Retamoso.

Lo que quiero agregar a las palabras pronunciadas por el señor senador Chouhy Terra, es que el pretexto alegado por los subordinados del señor Director de Aduanas para realizar ese homenaje, es que el doctor Retamoso había obtenido, por gestión directa ante las Comisiones Parlamentarias, la distribución a las Oficinas Recaudadoras de una parte del porcentaje de lo recaudado, lo cual no es un hecho exacto porque esa gestión, cuando nació en la Aduana, fué promovida por un grupo de funcionarios de mucho menor jerarquía que organizaron una Comisión entre ellos y realizaron los trabajos directamente ante el Parlamento, sin que el Director de Aduanas hiciera las gestiones al respecto, sino que, en todo caso, habría ido a remolque de tales gestiones.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir simplemente que un homenaje a un funcionario de esa jerarquía que sigue actuando, por una supuesta gestión ante la Comisión de Presupuesto me parece totalmente improcedente y su realización desprestigia el buen nombre de la Administración.

Tengo la seguridad de que, enterado de eso el Consejo Nacional de Gobierno, tomará las medidas del caso para impedir la realización de ese homenaje o de cualquier otro que en similares condiciones quiera hacerse dentro de la Administración Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chouhy Terra.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — ¿En qué consiste la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se solicita el pase de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la votación ha sido por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

8

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Cámara de Representantes, en sesión del 6 de mayo del corriente año, aprobó un proyecto de ley por el cual se destina una cantidad de dinero que ahora voy a decir a cuánto asciende, para realizar la reimpresión de una de las obras del doctor Eduardo Acevedo, de ilustre memoria.

En este caso no se plantea la situación que nos recordaba con toda exactitud la señora senador Pinto de Vidal, dado que los volúmenes que integran el archivo documental de Artigas, constituyen una obra destinada exclusivamente a especialistas de historia y no de lectura corriente, diríamos para el público en general, y menos para la infancia, puesto que son volúmenes de documentos.

Pero aparte eso, pues no voy a negar a esa obra la grandeza que la caracteriza y la necesidad innegable de que ella se difunda lo más ampliamente posible en el país.

Me refiero a su esencia; la de ahora, es una de esas obras de lectura, no solamente posible y necesaria en todos los grados de la vida del hombre, —aludo a edad, profesión y ocupación en la sociedad—, sino de conocimiento imprescindible.

El proceso de Artigas, que felizmente dentro de los dominios de la historia ha sido culminado con el engrandecimiento definitivo de su figura y su actuación dentro de los marcos de la historia nacional, y, por lo tanto de la americana, no ha legado todavía suficientemente al dominio integral de la conciencia pública en cada uno de los hombres que la constituyen, y aún habiendo llegado en el presente, es necesario mantener ese dominio en los días por venir. Y es para ello necesario que el Estado disponga de los elementos indispensables para realizar esa acción de conciencia histórica colectiva.

Hacia ese fin, señor Presidente, se dirige el proyecto de presupuesto a que me refiero, aprobado en la Cámara de Representantes el día 6 de mayo de 1953, por el cual se destina el remanente de los 120 mil pesos, que, en oportunidad, se destinaron a la reimpresión del Alegato Histórico de Artigas, del doctor Eduardo Acevedo y que votó también este Cuerpo.

De aquellos 120 mil pesos votados, ha quedado un remanente aproximado de 70 mil pesos. Es esta cantidad a la que se recurre para financiar el proyecto que actualmente dispone una nueva impresión de aquella obra del doctor Acevedo, en cuyo artículo 1.o se expresa: Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer del remanente de la suma de $ 120.000.00 acordada por la ley N.o 11.030 de 15 de enero de 1948 para la publicación de la obra del doctor Eduardo Acevedo "José Artigas.—Alegato Histórico", y que será destinada a la edición económica de la

La Comisión de Instrucción Pública ha resuelto pedir al Senado que declare grave y urgente dicho proyecto, a fin de que se pueda sancionar hoy, para dar principio, cuanto antes, a la realización de lo que en él se establece.

Formulo moción, pues, para que se declare grave y urgente dicho proyecto, y se trate en la oportunidad en que la Mesa entienda que le corresponde, si fuera posible en primer lugar, o sea a continuación de mis palabras, en síntesis, de inmediato.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya que se encuentra en Sala el señor Ministro del Interior y teniendo necesidad, además, este Cuerpo de realizar el homenaje que la Mesa ya había programado para la tarde de hoy, pediría al señor senador Gamba aceptara incluir en primer término de la orden del día del próximo lunes el proyecto a que ha hecho referencia, porque si lo tratáramos ahora no habrá tiempo suficiente para que el señor Ministro realizara su exposición.

o

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo iba a pedir que, precisamente, como esta va a ser una sesión relativamente breve, porque a las 19 y 15 minutos se va a recibir al ilustre venezolano don Rómulo Betancourt, el asunto sobre el cual iba a informar el señor Ministro, se aplazara para el lunes, colocándolo en primer término de la orden del día, porque según lo ha manifestado el propio señor Ministro, la lectura de la documentación le insumiría mayor tiempo del que se podrá disponer en esta breve sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gamba.

SEÑOR BAYLEY. — Entiendo que la moción que he formulado es previa, señor Presidente, porque es de orden.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debe entenderse que en esa votación va implícita la moción formulada por el señor senador Bayley. Si fuera así, yo votaría la moción que ha formulado el señor senador Gamba: de lo contrario insistiría en que se tratara en primer término el asunto que figura en segundo término de la orden del día, o sea la derogación del inciso 1.o del artículo 65 de la Ley 9.940 de jubilaciones civiles, que se arrastra desde hace mucho tiempo y que es de toda justicia que el Senado lo sancione. Por otra parte, se trata de un asunto sencillo.

Por consiguiente, creo que la votación se realiza en el entendido de que también va implícita la proposición formulada por el señor senador Bayley en el sentido de que la exposición que formulará el señor Ministro del Interior sea transferida para la sesión del día lunes, colocándola en primer término.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

Me parece, señor Presidente, que esta moción tiene ambiente. Entonces nos encontramos con que ya no hay ningún pretexto ni motivo para que no se dé a publicidad o se nos pase un repartido de los informes del señor Ministro, como se solicitara ayer.

Ahora tiene varios días para pasarlos a máquina y remitirlos. Entonces, cuando el señor Ministro venga a opinar sobre ellos, nosotros habremos tomado ya las debidas precauciones para asesorarnos sobre los mismos e ilustrarnos sobre algunos de los aspectos que puedan presentarse. Si, en cambio, los obtenemos de la lectura del señor Ministro, sin duda no podremos intervenir con tanta eficacia como lo podríamos hacer si dispusiéramos de esos documentos con unos dos o tres días de anticipación.

Voy a proponer que la Mesa solicite al señor Ministro esos antecedentes para que nos sean repartidos para la sesión del lunes.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde ayer se insiste en este planteamiento que acaba de formular el señor senador Chouhy Terra. Me parece una cosa desusada y sin ningún argumento valedero. Se le han pedido informes al señor Ministro del Interior sobre determinados acontecimientos, y es privativo del señor Ministro cómo va a darlos. Lo único que falta, es que se le diga: tal cosa la trae por escrito, tal otra la dice verbalmente, tal otra la reproduce por un disco. No creo que haya ocurrido nunca en el Parlamento, que cuando un Ministro a requerimiento del Cuerpo va a producir un informe, se le quieran dictar normas. Lo menos que se puede hacer, señor Presidente, es oír al señor Ministro, y si después se desean debatir esos antecedentes, es lógico que se fije una fecha posterior para que los señores senadores tengan tiempo de examinar esos documentos; pero no creo, señor Presidente, que se puedan dictar normas de esta naturaleza a un Ministro que viene a dar los informes que se le han pedido desde el Parlamento.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sin embargo, la proposición no puede ser más lógica. Se trata de narración de hechos; para narración de hechos no hay nada mejor que pasarlos previamente a conocimiento de todos los señores senadores sobre los acontecimientos tal como ocurrieron. Eso nos permitirá a todos examinarlos con tranquilidad. De otra manera, si el señor Ministro nos da lectura de esos documentos, sin duda alguna tendremos que solicitar un plazo para examinar todos los antecedentes, y con eso perderíamos tiempo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es el procedimiento que se ha seguido siempre.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — A los efectos de ganar tiempo, y a los efectos de una mejor dilucidación del tema, es que presentaba esta moción.

SEÑOR GUICHON. — Creo que no corresponde formular esa moción y que es privativo del señor Ministro cómo va a producir los informes. El Parlamento no puede tener el derecho de decir: "Usted esto lo presenta por escrito y, lo otro, lo presenta verbalmente".

A mí me parece que lo que se ha hecho siempre es lo lógico, lo racional; que cuando se produce un informe por un Ministro, se distribuya entre los señores senadores después y se fije una fecha para debatirlo, si es que se quiere debatir; pero, insisto en que es una cosa desusada, insólita, que se le quieran dictar normas a un Ministro, en el sentido de cómo tiene que producir ese informe. Lo único que falta es que se le diga que debe traerlos a mimeógrafo, a máquina o manuscrito.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un error de interpretación por parte del señor senador Guichón. Por lo menos sobre el alcance de la indicación que formulé en la sesión anterior. En cuanto a la exposición del señor senador Chouhy Terra, él dirá cuál es el motivo que la ha inspirado.

En ningún momento se ha pretendido, por mi parte, reglamentar, ni regular, al señor Ministro, la forma en que tiene que dar los informes al Senado. Lo único que he pedido, y que es cosa simple, es que habiendo anunciado que había hecho una información sumaria y que tenía en su poder el informe escrito de la Jefatura de Policía, pedía que se repartiera ese informe. No quiere decir esto que se obligue al señor Ministro a formular su informe por escrito. Concuerdo con el señor senador Guichón. No creo que a nadie se le pueda ocurrir en el Senado que se regule de tal manera la forma de producir los informes. Podría llegarse al absurdo, como decía recién el señor senador Guichón, de pretender que debía hacerlo en hojas de mimeógrafo, o en papel blanco o celeste. A nadie se le puede ocurrir tal cosa.

Ante el anuncio de que el señor Ministro tenía una información sumaria que había realizado, lo que pedía, con el objeto de adelantar tiempo y estar en condiciones de examinarlo para el momento en que el señor Ministro lo comentara, es que se repartiera. Nada más que eso.

Con este espíritu es que formulé la indicación. En ninguna forma con el propósito de limitar el legítimo derecho que tiene el señor Ministro de expedirse en las condiciones más amplias.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo he creído interpretar el sentido de la moción que formuló ayer el señor senador Haedo, en términos muy parecidos a los que constituyen su explicación o aclaración de este instante. No creo que pueda tener otro alcance...

SEÑOR HAEDO. — En absoluto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me inclino a figurarme que no tiene tampoco otro alcance la proposición del señor senador Chouhy Terra y me complace anticipar esta creencia. Pero, aún así, quiero señalar que hay bastante parte de razón en las observaciones del señor senador Guichón, porque la situación concreta que se plantea, es esta:

El Senado no resolvió realizar una interpelación. Algunos de sus miembros hicieron exposiciones y resolvió el Cuerpo remitirlas al Ministerio del Interior, con el encarecimiento de que las tomara en cuenta. El Ministerio las ha tomado en cuenta y espontáneamente viene a decirle al Senado que si quiere oírlo, está en condiciones de informarlo sobre el resultado de la actividad desarrollada en el Ministerio en base a la exhortación de los señores senadores que hablaron y que el Cuerpo hizo suya, al remitir sus palabras a la Secretaría de Estado a que aludo. Pero la manera de producir ese informe parece que debe ser una cosa privativa de quien ha de hacerlo, que hasta puede ser materia de modificaciones que respondan a circunstancias de orden psicológico, de tácticas dialécticas, sin que ello signifique que haya ningún propósito de maniobra ni de ocultación, sino el ejercicio natural de la actividad parlamentaria, en la manera de hacer la exposición.

Puede ser, de acuerdo con la práctica corriente, que en el momento de hacer la exposición convenga a mi plan de acción leer toda la documentación o leer parte de ella, o salpicar la lectura. Confieso que desde hace muchos años no he tenido tiempo de preparar —así salen ellos— ninguno de los muchos discursos que las circunstancias me han llevado a pronunciar. Estoy un poco en esa situación también ahora;

negaría la verdad si dijera que no tengo un plan, pero que puede ser susceptible a alteraciones circunstanciales. Entonces, no sería indicado que a un Ministro que trae una documentación para su uso, se lo dijera: "Repártala antes."

Lo razonable es esperar a que la lea, en el momento o las circunstancias en que lo considere adecuado. Eso no significa querer sacar ventajas en la polémica, si es que polémica ha de haber —que yo creo, casi con una seguridad que me dan los propios hechos, que no se producirá—, eso no significa tener ventajas en la polémica, como no significa tener ventajas en la polémica el hecho de que un Ministro interpelado conteste, como crea que debe hacerlo porque lo que a su vez se consideren en la necesidad de refutar lo que él haya expresado, podrán tomarse —y este sería el caso si las circunstancias así lo imponen—, el tiempo necesario para estudiar lo que el Secretario de Estado haya dicho

Yo repito que no hay nada oculto, que no tendría, personalmente, el menor inconveniente en dar a cada uno de los señores senadores, la información que tengo. Pero me parece, para usar el término que empleó el señor senador Guichón, que sería desusado y desajustado; y, por mi parte, prefiero que se me deje usar el plan de acción que en mi propio fuero interno considero adecuado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En realidad, señor Presidente, tenía el propósito de hacer uso de la palabra sobre este asunto, pero me parece que la moción presentada en el sentido de que se repartan los antecedentes que dice traer el señor Ministro del Interior, no corresponde votarla porque la discusión debería girar sobre si se le pide o no al señor Ministro que entregue los antecedentes que expresa traer preparados para dar la explicación que solicitó el senado. No podemos resolver que se reparta una información que no ha llegado al Senado.. La verdad es que el señor Ministro no ha dado los informes al Senado, y si no los ha dado no puede resolverse que se haga el repartido de eso.

Me parece que lo que debería discutirse es si se solicita o no del señor Ministro que entregue ese informe que se ha pedido.

No tengo práctica parlamentaria, pero no me parece que sea este último un procedimiento que esté ajustado a la cordialidad con que siempre he visto actuar a este Cuerpo, en el poco tiempo que integro el Senado. Cuando un Ministro se presenta voluntariamente a proporcionar un informe que se le solicita, fijarle la forma o manera en que debe hacerlo, no me parece adecuado.

Por estas razones, señor Presidente, que no he querido dejar en silencio, voy a votar en contra la moción presentada por el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar, en primer término, la moción del señor senador Bayley para que este asunto se incluya en la orden del día del próximo lunes. en primer lugar.

(Apoyados)

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Entiendo que ya se ha votado un asunto. a propuesta mía, para ser considerado en primer término de la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se vota afirmativamente la inclusión de este asunto en primer término de la orden del día del próximo lunes, automáticamente, el propuesto por la señora senadora Pinto de Vidal, pasa a segundo término.

—Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar, ahora, la moción del señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar la moción del señor senador Gamba.

(Se vota: *Afirmativa*).

10

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Solicito, señor Presidente, que a continuación de las preferencias votadas para la sesión del lunes próximo, se incluya un proyecto por el cual se eleva a la categoría de Villa. al Pueblo de Cardona, sancionado por la Cámara de Representantes, el 5 de noviembre de 1952.

Tratándose de una población conocida por todos. en constante progreso. es acreedora a una especial atención por parte del Parlamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

11

—Se va a entrar a la orden del día.

A consideración el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Clarilda Zulema Gadea de Bie e hija.

Léase.

(Se lee).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de marzo de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la viuda e hija, respectivamente, el ex Subinspector de 1ra. Clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales don Ernesto Lorenzo Bie.

Como es conocimiento público el referido funcionario fallecido en acto directo del servicio, como consecuencia de una brutal agresión en el establecimiento Penitenciario. Esta circunstancia excepcional debe merecer también un tratamiento pensionario excepcional, que no alcanzan a contemplar las disposiciones legales en vigencia.

Ernesto Lorenzo Bie, cayó en el cumplimiento de su deber, dejando a su esposa e hija en una afligente situación económica, ya que era el principal sostén de su hogar.

Ha sido siempre norma de los Poderes Públicos tutelar en forma especial a los familiares de sus servidores que como Ernesto Lorenzo Bie, obedeciendo al imperativo de la función rinden el máximo tributo en defensa de la Sociedad.

Es por estas consideraciones que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad que el adjunto proyecto de ley ha de merecer favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Aprovecha la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Clarilda Zulema Gadea de Bie y a su hija Lidia María Bie, una pensión graciable de ciento setenta pesos mensuales, en sustitución de la legal que les pudiera coresponder, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de marzo de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley.

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Clarilda Zulema Gadea de Bie y a su hija Lidia María Bie, una pensión graciable de ciento setenta pesos ($ 170.00) mensuales, en sustitución de la legal que les pudiera corresponder, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de mayo de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión.
Se va a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley para el cual solicitó preferencia el señor senador Gamba, relacionado con la reimpresión de la obra "José Artigas. — Alegato Histórico" del doctor Eduardo Acevedo.
Léase.
(Se lee).

Carpeta N.o 1079|953.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de julio de 1951

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración al adjunto proyecto de ley por el que se da destino al remanente de la suma de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos), para la adquisición de los derechos, reimpresión difusión de la obra del doctor Eduardo Acevedo "José Artigas-Alegato Histórico", (por Ley N.o 11.036 de 15 de enero de 1948, artículo 3.o).

La Comisión designada al efecto, presidida por el doctor José Antonio Gallinal, procedió a dar cumplimiento al referido artículo 3º y en su mérito editó la obra aludida, insumiendo únicamente, del total autorizado la cantidad de pesos 45.452.55 según el informe de la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo ha entendido conveniente destinar, por nueva ley, el remanente de los $ 120.000 autorizados por la Ley Nº 11.036, a una nueva impresión de la misma obra del doctor Eduardo Acevedo, aunque realizada ahora en forma de "edición económica", a fin de poner ésta al alcance —por el reducido costo en que sería fijada su adquisición— de las clases menos pudientes del país.

Por las condiciones en que se realizaría la nueva edición del "Alegato Histórico" ha de resultar excesiva la cantidad de $ 74.547.45 que aún resta sin utilizar, por lo que se proyecta destinar el nuevo remanente a publicar otras obras del eminente escritor uruguayo —las que serían oportunamente indicadas por el Poder Ejecutivo—, así como a la adquisición de los derechos que correspondan y la conveniente difusión de las mismas.

El producto de la venta se destina a la formación de un "Fondo Especial" cuyo objeto será financiar otras ediciones de obras del doctor Eduardo Acevedo, la venta de las cuales determinará a su vez nuevo aporte al fondo que por esta ley se crea.

El Poder Ejecutivo estima que las medidas proyectadas darán un sentido más amplio y permanente al homenaje al doctor Eduardo Acevedo que tuviera origen en la ley 11.036, a la vez que facilitarán la tarea de difusión de sus obras y el conocimiento por todos de la gestación histórica de nuestra vida institucional.

Con tal motivo, renuevo a la Asamblea General la expresión de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer del remanente de la suma de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos), acordada por la Ley Nº 11.036 de 15 de enero de 1948 para la publicación de la obra del doctor Eduardo Acevedo "José Artigas-Alegato Histórico", el que será destinado a la edición económica de la misma obra.

Art. 2º La suma que por esta Ley se destina y que no fuera utilizada en la nueva edición, así como el producido de la venta de la misma, pasará a constituir un "Fondo Especial" destinado a financiar ediciones de las obras del doctor Eduardo Acevedo que indique el Poder Ejecutivo.

Art. 3º El "Fondo Especial" que por el artículo anterior se crea se integrará asimismo con el producido de la venta de todas aquellas obras del expresado autor que sean editadas con sumas provenientes del mismo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de julio de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer del remanente de la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000) acordada por la Ley Nº 11.036, de 15 de enero de 1948, para la publicación de la obra del doctor Eduardo Acevedo "José Artigas-Alegato Histórico", el que será destinado a la edición económica de la misma obra.

Art. 2º La suma que por esta Ley se destina y que no fuera utilizada en la nueva edición, así como el producido de la venta de la misma, pasará a constituir un "Fondo Especial" destinado a financiar ediciones de las obras del doctor Eduardo Acevedo que indique el Poder Ejecutivo.

Art. 3º El "Fondo Especial" que por el artículo anterior se crea, se integrará asimismo con el producido de la venta de todas aquellas obras del expresado autor que sean editadas con sumas provenientes del mismo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Duforé y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Hemos oído una simple lectura de este proyecto. Estoy de acuerdo con respecto a la publicación de la obra "José Artigas. Alegato Histórico". Oportunamente el Senado rindió homenaje merecido al doctor Eduardo Acevedo ilustre publicista, ejemplo de trabajo y de patriotismo, acreedor al respeto y consideración de sus conciudadanos. Tengo alguna observación relacionada con el artículo que establece que por resolución del Poder Ejecutivo puedan publicarse otras obras de este autor, algunas de las cuales contienen juicios contrarios a nuestro partido y en nuestro concepto a la verdad histórica.

De la misma manera y creo que es obra patriótica la divulgación de gran parte de la obra del doctor Eduardo Acevedo no lo considero así con respecto a algunas que nos provocan serias reservas.

Por mi parte, no estaría dispuesto a votar "in totum", como dicen los profesores, la edición por parte del Estado, como edición oficial, toda la obra del doctor Acevedo.

Se trata de una personalidad tan ilustre. No deseo retacear en lo mínimo la consideración que me merece. Pediría a nuestro colega el señor senador Gamba que nos permitiera dejar este asunto hasta el lunes, en la seguridad de que encontraremos una solución que permita el voto unánime del Senado, como por otra parte lo merece el doctor Acevedo.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer presente ante los escrúpulos del señor senador Haedo y me parece que podría tranquilizarlo, pues de aquí a la oportunidad en que el Consejo Nacional de Gobierno pueda resolver la publicación de alguna de las otras obras del doctor Acevedo cuyo texto pudiera no conformarlo del todo, habría tiempo de buscar la forma de encauzar esa futura publicación, de manera que nos conformara a todos, hallada una fórmula conciliatoria, sin obstaculizar ahora el andamiento del proyecto; porque cualquiera sea la forma de renovación o aun de mejoramiento que se le agregara al actual texto, tendría que pasar nuevamente a la Cámara de Representantes pues sería una reforma del proyecto que tuvo iniciativa en aquella Cámara.

Supondría una forma de volver a dejar encarpetado este proyecto que hace tanto tiempo está en la Comisión de Instrucción Pública del Senado, y que estimo necesario —todos lo estimamos— se dé satisfacción de una vez.

Tenga la seguridad el señor senador que así como él nos da la certeza de la buena voluntad de su espíritu para encontrar la fórmula conciliatoria, que también va a encontrar igual posición de nuestra parte respecto de lo que el

Consejo va a publicar de aquí quién sabe qué tiempo; y en último término, tendrá que llegar un mensaje del Ejecutivo a nuestro conocimiento y resolveremos entre todos con indudable lealtad.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Es claro.

SEÑOR GAMBA. — Si el señor senador no se conformara con estas explicaciones animadas de la mejor intención hacia su pensamiento, no tendríamos más recurso que demorar nuevamente la sanción de ese proyecto que, desdichadamente, volvería a aumentar el tiempo de espera, que ya va siendo excesivo.

Con esta iniciativa se trata de tributar un acto de justicia al doctor Eduardo Acevedo. En lo que se refiere al Alegado de José Artigas existe la necesidad improrrogable de que el Estado disponga de elementos para continuar elaborando en la conciencia pública el definitivo relieve de la personalidad de Artigas.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Me hace mucha violencia el tema, por tratarse de un autor que me merece la más alta consideración. No está en mi modalidad retacear méritos a quien los posee de verdad. Los pueblos constituyen verdadera nación, cuando saben honrar a sus grandes escritores y a sus grandes maestros, mucho más en la materia histórica, como lo ha sido en forma realmente extraordinaria el doctor Eduardo Acevedo.

Pido que se aplace la consideración de este asunto hasta el lunes, en la seguridad —repito— de que va a votarse una ley prestigiada por el voto unánime del Senado, como merece este gran escritor.

Cuando se discutió este proyecto en la legislatura pasada, se suscitó este mismo problema. Se estableció, con el asesoramiento de los institutos técnicos, cuáles serían aquellas obras del doctor Eduardo Acevedo en las que hay interés nacional, sin ninguna clase de reservas, de que se difundan.

Aunque se demore la sanción de este proyecto, puedo asegurar que él saldrá por votación unánime del Senado, como fué votado en la Cámara. Tenga la seguridad de que nuestro sector en la Cámara, va a facilitar la sanción del mismo, ya que entraña un acto de verdadera justicia.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto que acuerda pensión a la señora Clarilda Zulema Gadea de Bie e hija, ha obtenido 18 votos en 19. **Afirmativa.**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

Léase el proyecto siguiente, que acuerda pensión a la señora Margarita Alfonso de Díaz Cotelo e hijos.

(Se lee).

Carpeta 1076/1953. — Repartido 44/1953.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de octubre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Margarita Alfonso de Díaz Cotelo e hijos, en su carácter de viuda e hijos, respectivamente, del ex Subinspector de 1ra. Clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, don Miguel Antonio Díaz Cotelo.

Como es de conocimiento público el referido funcionario, falleció en acto de servicio, como consecuencia del incidente ocurrido en el Establecimiento Penitenciario. Esta circunstancia excepcional, debe merecer también un tratamiento excepcional.

Cuando por obedecer al imperativo de la función, se hace como lo hizo Díaz Cotelo, sin reservas y con el sacrificio de su vida, la sociedad del cual era un celoso guardián de su seguridad, contrae una deuda que debe saldar, con todos los recursos a su alcance, y en una medida que pueda contribuir a salvar en todo lo posible, la afligente situación en que han quedado sus familiares.

El Poder Ejecutivo teniendo presente el máximo tributo que brindó este meritorio funcionario, desea compensar en lo posible, mediante el proyecto de ley referenciado, la crítica situación en que ha quedado su esposa e hijos.

Aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con la más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a la señora Margarita Alfonso de Díaz Cotelo e hijos, una pensión graciable de ciento sesenta pesos mensuales, en sustitución de la legal que les pudiera corresponder, la que será atendida por Rentas Generales.

Artículo 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de octubre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a la señora Margarita Alfonso de Díaz Cotelo e hijos, una pensión graciable de ciento sesenta pesos ($ 130.00) mensuales, en sustitución de la legal que les pudiera corresponder, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de mayo de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Yo quería sugerirle al señor senador Haedo, haciéndome cargo de lo elevado de su preocupación y recogiendo la buena disposición de espíritu que exterioriza en nombre propio y en el de su Partido, que tiene en sus manos un modo muy amplio y fácil para conciliar las dos preocupaciones: la del señor senador Gamba y seguramente la del Senado, de que este proyecto no demore más tiempo...

SEÑOR GAMBA. — La de la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR BAYLEY. — ... seguramente la del Senado y la de la Comisión de Instrucción Pública de que esta reimpresión en tiraje popular de la obra del doctor Eduardo Acevedo se haga cuanto antes, sin incurrir en nuevas demoras por efecto de la introducción de cualquier modificación al texto; y, la preocupación legítima, levantada, digna del señor senador Haedo de que la utilización por parte del Poder Ejecutivo de esa facultad de ir a emplear esos fondos que se van a constituir o remanentes que quedaran de la impresión de la primera obra, no sea del todo feliz y pueda provocar controversias o fricciones, eligiendo, precisamente, aquellas obras que no cuenten con la admiración o consenso unánime de la población. Bastaría, prestando aprobación a este proyecto, que se convertiría en ley en el día de hoy, con que el señor senador Haedo presentase o tomara iniciativa, estableciendo que con los fondos a que se refiere el artículo tal, del proyecto aprobado en tal fecha, se impriman las siguientes obras del doctor Eduardo Acevedo, y por su orden.

Entonces, así como él, en gesto de gran caballerosidad y cordialidad parlamentaria, amistosa, coincidente con todos en la admiración por la personalidad del doctor Eduardo Acevedo asegura que de su sector no surgirán discrepancias y se encontrará a expensas de la buena voluntad una fórmula de entendimiento, me permito decirle, también, en nombre de los compañeros, del sector Batllista, que la iniciativa que formule o articule el señor senador Haedo para dar rápido andamiento a otro proyecto de ley que complemente y prevea para el porvenir, en qué forma y orden se van a ir imprimiendo las demás obras del

doctor Eduardo Acevedo, contará con nuestra conformidad, en ésta y en la otra Cámara.

Así se podrían conciliar los dos impulsos: el de la sanción inmediata de esta ley y la puesta en marcha, casi de inmediato, de la reimpresión tan esperada de "José Artigas Alegato Histórico" de Eduardo Acevedo; y esa preocupación de que el espíritu parlamentario se pronuncie o incida, no delegando la facultad en el Poder Ejecutivo respecto de cuáles son las otras obras del ilustre ciudadano doctor Eduardo Acevedo, trabajador maravilloso en la zona histórica y aún fuera de ella, como en la económica, y otras para aplicar o dar destino al remamente o nuevos fondos que integran los recursos que se preven por esta ley.

Me parece que por esa vía se podrían obviar las dificultades.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

Tengo para mí que el señor senador Haedo, en este momento, tiene poca fe en el colegiado. Le voy a decir el porqué. Pudo demostrar estas dudas, que ha traído al Parlamento, cuando había Presidente, cuando era una sola persona la titular del Poder Ejecutivo, pero ahora, que es un Cuerpo Colegiado, integrado por tres representantes herreristas, me parece que tiene que tener más fe, y estar seguro de que cualquier iniciativa que venga del Poder Ejecutivo para usar este remanente —si llega a haberlo, porque no sabemos si lo habrá—, habiendo como dije, en este Consejo, tres representantes herreristas y teniendo en cuenta que el año que viene hay elecciones, y podrá aumentar su representación el partido del señor senador, cualquier iniciativa, digo, podrá ser tratada por el sector herrerista

Además, señor senador, debo decirle que la Comisión ha estudiado la forma de publicar otras obras del doctor Eduardo Acevedo y se ha hablado hasta de alguna, como "El pequeño ciudadano" obra muy hermosa de dicho autor y "Eduardo Acevedo", padre, que también es una obra magnífica.

De modo que yo le pediría al señor senador que consideráramos este proyecto, en la seguridad de que si viniera, otra iniciativa por mensaje del Poder Ejecutivo, o por otra vía, la Comisión la estudiaría de inmediato y ahí podría intervenir, también ,el señor senador Haedo.

Aparte que, vuelvo a decir, si viene la iniciativa del Poder Ejecutivo, ahí cuenta con representantes el partido del señor senador Haedo. Sé perfectamente que hay obras del ilustre publicista Eduardo Acevedo que no son aceptadas en todos sus términos por el partido a que pertenece el señor senador Haedo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR HAEDO. — El asunto no da para más. Acepto la sugestión del señor senador Bayley. No comparto algunas expresiones amables de la señora senadora Pinto de Vidal, a la que me complace decirle "mamá" por la autoridad moral que le reconocemos con emoción los que tenemos el honor de ser sus colegas desde hace años.

Acepto la sugestión en la seguridad de que el Poder Ejecutivo de este período o del que sea, procurará no hacer una historia oficial de sucesos que todavía dividen a los orientales; y que, a la inversa, gastará todo el dinero que sea necesario en difundir la historia nacional de aquellos períodos relacionados con hombres que constituyen la base fundamental de la nacionalidad, por encima de pasiones e de intereses partidistas.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que el proyecto que otorga pensión a la señora Margarita Alfonso de Díaz Cotelo e hijos, ha obtenido 18 votos en 18.

..Afirmativa. — Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

—Se va a votar en general el proyecto de ley. Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa. — Unanimidad).

En discusión particular. Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—El artículo 4.o es de orden. Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Lamentablemente he llegado un poco tarde a la sesión y no he podido intervenir, pero quiero fundar mi voto afirmativo al proyecto de ley, aclarando que en el año 1948 tuve la satisfacción de presentar un proyecto de ley en el Senado que contemplaba, precisamente, las observaciones del señor senador Haedo. En aquel momento, lo consulté a él, como compañero, en el sentido de si no tenía inconveniente en apoyar ese proyecto. Lamentablemente cuando se fué a votar este proyecto en el Senado, yo no pertenecía más al Cuerpo.

En ese proyecto yo propiciaba, que con lo que había votado el Parlamento en oportunidad de su muerte, se publicaran todas las obras de Eduardo Acevedo. He votado afirmativamente porque creo que es necesario que el Parlamento dé andamiento a ese dinero, pero también acompañaré al Senado o a la Comisión que estudie la forma de publicar esas obras.

Creo que estamos todavía en deuda con el Dr. Eduardo Acevedo, pues con la sola publicación de "Artigas" no se ha cumplido con la figura del Dr. Eduardo Acevedo.

SEÑOR BAYLEY. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYLEY. — Quiero que quede constancia de que todas las votaciones han sido por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

La Mesa comunica a los señores senadores que acaba de llegar el señor Rómulo Betancourt.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Manini Ríos).

18

—Se va a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día, relativo a la derogación del inciso 1º del artículo 65 de la Ley Nº 9.940 de 2 de julio de 1940.

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se deroga el inciso 1.o del artículo 65 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940.

El mencionado artículo consagra una evidente injusticia, estableciendo distinciones injustificadas en cuanto al derecho pensionario, que determinan un régimen de desigualdades en el tratamiento a determinados causahabientes que no se justifica racionalmente.

En efecto, dicha norma legal expresa: "No podrá ser declarado pensionista el causahabiente que antes de operarse la causal de pensión, hubiese sido investido con jubilación privilegiada, normal o anticipada".

El hecho completamente fortuito de la fecha del fallecimiento del causante o el de la fecha de desvinculación de la actividad del causahabiente funcionario público, determina que se le acuerde o no el derecho a la pensión.

En efecto, si el causante fallece cuando el causahabiente empleado continúa en actividad, no rige la prohibición del artículo 65 y el causahabiente tiene derecho a que se le declare pensionista, aún cuando por incompatibilidad no pueda entrar el goce de la pensión (artículo 101 de la Ley Nº 9.940).

Este causahabiente, una vez jubilado, percibe desde entonces la pensión, acumulándola a la jubilación, de conformidad con el artículo 98 de la Ley Nº 9.940 (artículos 7º y 8º de la Ley Nº 10.959, de 28 de octubre de 1947 y artículo 13 de la Ley Nº 11.430, de 26 de mayo de 1950).

Pero si el causante del mismo causahabiente fallece después de que éste último se haya jubilado, por imperio del artículo 65 no tiene derecho a pensión.

Por los fundamentos expuestos es que este Poder solicita de la Asamblea General la pertinente consideración del proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovarle los saludos de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Derógase el inciso 1.o del artículo 65 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940. La misma tendrá efecto retroactivo desde la fecha de la mencionada ley.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de febrero de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Derógase el inciso 1.o del artículo 65 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940. La misma tendrá efecto retroactivo desde la fecha de la mencionada ley.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el adjunto proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se deroga el inciso 1º del artículo 65 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940 y resuelve aconsejar su aprobación por creerlo de toda justicia.

El inciso cuya derogación se propone, para armonizar criterios de justicia dentro de la misma ley, dice: "No podrá ser declarado pensionista el causahabiente que antes de operarse la causal de pensión, hubiese sido investido con jubilación privilegiada normal o anticipada".

Sin embargo, si el causante hubiese fallecido cuando dicho causahabiente estuviere en actividad tiene derecho a ser declarado pensionista aún cuando no pueda gozar la efectividad del mismo, por lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940; pero cuando dicho causahabiente se jubile, puede acumular a su asignación de pasividad, la pensión cuyo derecho efectivo estará en suspenso, por imperio del artículo 98 de la misma ley y de los artículos 7º y 8º de la Ley Nº 10.959, de 28 de octubre de 1947 y artículo 13 de la Ley Nº 11.430, de 26 de mayo de 1950.

De manera que un hecho fortuito, como es la fecha del fallecimiento del causante y la situación de actividad o pasividad del causahabiente, hacen que tenga efectividad o no, el inciso cuya derogación se proyecta.

Surge claramente que no puede haber una razón distinta en uno y otro caso para que se prive del derecho de acumulación de la jubilación con la pensión, y resulta de toda justicia que se equiparen los derechos derogando el inciso 1º del artículo 65 de la misma ley, de manera que en ambas situaciones tenga vigencia el artículo 98 de la Ley Nº 9.940 y sus modificativas o ampliatorias más arriba referidas.

Por estas razones, expresadas someramente, que se ampliarán en Sala si fuere necesario, es que se aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a los 9 días del mes de abril de 1953.

Daniel Fernández Crespo, Miembro informante. — Camilo Fabini. — Vicente Chiarino. — Isabel Pinto de Vidal. — Juana Amestoy de Mochó.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya estaba en discusión; pediría que se votara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular. Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden. Queda sancionado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador López Toledo pidió y obtuvo que se declararan graves y urgentes y se votaran de inmediato, tres pensiones.

SEÑOR GUICHON. — Que se voten simultáneamente en la sesión del lunes, en primer término.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Adhiero a la proposición del señor senador Guichón con el agregado que formuló en el sentido de que se coloquen en primer término de la orden del día del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se colocan en primer término de la orden del día del lunes próximo las pensiones que se había resuelto votar en esta sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda terminado el acto; son las 19 horas y 12 minutos.

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

22ª SESION ORDINARIA

JUNIO 8 DE 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia. — El señor senador Cutinella solicita prórroga de licencia hasta la primera sesión ordinaría del mes de agosto.
—**Concedida.**
—(13). Se resuelve convocar al suplente respectivo, señor Bautista López Toledo, que se incorpora al Cuerpo.
4—Elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Manifestaciones del señor Presidente.
—Se resuelve colocar dichos asuntos en el Orden del Día del lunes próximo en primer término.
5—Administración Nacional de Puertos. — Informe de la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes.
—Manifestaciones del señor senador Bayley.
6—Casa-habitación en el interior y construcciones rurales. — Préstamos otorgados por el Banco de la República. — Manifestaciones del señor senador Vignale.
—Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo para que éste la haga llegar al Banco de la República.
7—**Pensiones a la Vejez.** — Asilados en establecimientos hospitalarios. — Derogación de la parte final del artículo 1.o de la Ley de 11 de febrero de 1919. — Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Se resuelve declarar grave y urgente el asunto y considerarlo sobre tablas.
—(9). En discusión general. — Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo.
—Se aprueba en general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.**
—Pasa a la Cámara de Representantes. — Carpeta 2066|950. — M: 1831.
8—**Archivo Artigas.** — (Modifícase el artículo 2º de la Ley N.o 10.491 de 13 de junio de 1944. — Por moción del señor senador Haedo se resuelve colocar el asunto en segundo término en el Orden del Día.
—(10). En primera discusión general.
—Manifestaciones de la señora senadora Pinto de Vidal.
—Se aprueba el proyecto en discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción**
—Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta 955. —(Rep. 54). — M: 2764.
11—Pensiones graciables. — Por moción del señor senador Fernández Crespo se resuelve que los proyectos de pensión informados por la Comisión, que figuran en el Orden del Día, sean considerados simultáneamente con los demás asuntos.
12—**María Julia Camacho de González e hijos.** — Pensión graciable.
—En discusión.
—Se toma la votación.
—(15). Se aprueba el proyecto.
—Por moción del señor senador Guichón, se resuelve reconsiderar la votación. — Se toma nuevamente.
—(17). Aprobado. — Manifestaciones del señor senador Guichón.
—**Sanción.**
—Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1078 (Rep. 45). M: 2823.
14—Actuación policial en incidentes con estudiantes. — Informes del señor Ministro del Interior.
—(16), (19), (22). Continúa su exposición el señor Ministro.
18—**María Luisa Kachinovsky de Velasco Lombardini.** — Pensión graciable.
—En discusión.
—Se toma la votación.
—(20). Se aprueba el proyecto.
—**Sanción.**
—Pasa a la Cámara de Representantes. — Carpeta 949. — (Rep. 41). — M: 2816.
21—**Childa Justo de Franco.** — Proyecto de pensión graciable.
—En discusión.
—Manifestariones del señor senador López Toledo.
—Debate.
—Por moción del señor senador Chiarino, se resuelve que la Comisión de Constitución y Legislación informe sobre el tema planteado en el debate.
—Se toma la votación.
23—Se levanta la sesión por falta de quórum, siendo la hora 19 y 45 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — **Oir los informes del señor Ministro del Interior, sobre la actuación policial en los últimos incidentes con estudiantes.**
Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

2º — Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 10.491 de junio 13 de 1944. (Archivo Artigas). — Carp. 955|53. Rep. 54.

3º — Pensión a la señora María Julia Camacho de González e hijos. — Carp. 1078. — Rep. 45.

4º — Pensión a la señora Luisa Kachinovsky de Lombardini — Carp. 949|53. — Rep. 41.

5º — Pensión a la señora Childa Justo de Franco. — Carp. 1048|53. Rep. 42.

6º — Pensión a la señora Elena Fontán de Alonso. — Carp. 1077|53. Rep. 48.

7º — Pensión a la señora Laura Cesconi de Lombardo e hija. — Carp. 2047|50. — Rep. 47.

8º — Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sección de la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre 9 de 1948. — Carp. 1453|49. — Rep. 24.

9º — Convención Comercial con la República de Austria, firmada en Montevideo, el 26 de febrero de 1953. — Carp. 1021|53. Rep. 50.

10 — Fíjanse precios para el ganado comercializado en el Mercado Nacional de Haciendas. — Carp. 926. — Rep. 51. — (Previo Informe).

11 — Elévase a la categoría de Villa al actual Pueblo

8 set.

Cardona, ubicado en el Departamento de Soriano. — Carp. 882|52. — Rep 55.

12 — Modifícase el inciso 2º del artículo 12 de la Ley Nº 12.618 de octubre 20 de 1950. — (Asignaciones Familiares). — Carp. 672|52. — Rep. 53.

13 — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

14 — Designación de los miembros de ministrativa del Poder Legislativ

15 — Venia al Poder Ejecutivo para de sajero del Servicio de Transm 1030|53. — Rep. 56. — (El plazo constitucional vence el día 8 de julio de 1953).

1

Siendo la hora 17 y 53 minutos, entran a Sala los señores senadores: Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Correa, Casano, Charlone, Chiarino, Espalter, Fernández Crespo, Fernádez Ríos, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo, Manini Ríos, Moché (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale, Viña y Vidal (Pinto de).

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Cutinella y Fabini.

Con aviso, los señores senadores Batlle Pacheco, Carbajo, Chouhy Terra, Ferreiro y González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedente que acompaña por el que de acuerdo con el decreto de 24 de abril de 1953 por el cual se autorizó a la Comisión Interventora del Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios a disponer de la suma de $ 2.500.000, adjudicada a ese Consejo, ha dictado un decreto basado en los mismos fundamentos, por el cual se le autoriza a utilizar la cantidad de $ 460.000, para atender sus servicios.
—Téngase presente.

La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda a la señorita María Sara Leticia Stella Martínez, pensión, en sustitución de la legal que actualmente percibe y que se relaciona con el que se encuentra a estudio del Senado.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, remite varios Mensajes por los que solicita venia para destituir a los siguientes funcionarios:

Del cargo de Capataz del Hospital Pereira Rossell, señor Carlos Antonio Franco; a las empleadas de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare" señoras Josefina Esperanza de Gasco y Sara Muñiz de Martínez; y al Peón de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare" señor Rogelio Calandria y al Guardián de la misma, señor Mateo Alonso Viera.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se deroga la parte final del artículo 1.o de la Ley de 11 de febrero, relacionada con la percepción de la pensión a la vejez, y que se relaciona con el que se encuentra a estudio del Senado.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, remite varios Mensajes por los que solicita venia para destituir a los siguientes funcionarios: a la Enfermera del Hospital Maciel, señora Isabel Iglesias de Suárez; al Enfermero de la Colonia Gustavo Saint Bois, en comisión en el Servicio de Asistencia Externa, señor Ruben Onteda; Al Peón de la Colonia Gustavo Saint Bois, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, señor Ramón Abad Rodríguez; al Guardián de la Colonia Gustavo Saint Bois, señor Héctor Cánepa y al Enfermero del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, señor José Pedro Olivera.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Asistencia Militar entre el Uruguay y los Estados Unidos de Norte América.
—Archívese.

El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose al pedido de informes formulado por el señor senador don Ramón Viña, relacionado con procedimientos en la Facultad de Humanidades, remite antecedentes al respecto.
—Pase a disposición del señor Senador Viña.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se acuerda pensión a la señora Clarilda Zulema Gadea de Bie y a su hija Lidia María Bie; por la que se autoriza a disponer de los recursos necesarios para la publicación de la obra del doctor Eduardo Acevedo "José Artigas, Alegato Histórico" y por la que se acuerda pensión a la señora Margarita Alfonzo de Díaz Cotelo e hijos.
—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba los siguientes instrumentos internacionales firmados con la República Federal de Alemania, el 18 de abril último: Tratado Comercial sobre la concesión de la cláusula de la Nación más favorecida. Convenio sobre intercambio comercial: Acuerdo de Pagos, así como los documentos anexos que los integra.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación firmado con el Reino de Dinamarca, en Montevideo el 4 de marzo del corriente año.
—A la misma Comisión.

3

El señor senador doctor A. Carlos Cutinella, solicita prórroga de licencia.
Léase.
(Se lee):

"Montevideo, 6 de junio de 1953.
Señor Presidente de la Cámara de Senadores.
Doctor Don Alfeo Brum.
Presente.
Señor Presidente:

Por las razones de salud ya invocadas anteriormente, vengo a solicitar se prorrogue la licencia en que me encuentro actualmente, hasta la primera sesión ordinaria del próximo mes de agosto.
Saluda al señor Presidente con su más distinguida consideración y estima personal.
A. Carlos Cutinella".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Cutinella.
(Se vota: — Afirmativa).

4

—La Mesa recuerda al Senado que está en mora en las designaciones de miembros de la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
La Comisión Permanente debió haber sido elegida al iniciarse el período de sesiones ordinarias de esta Legislatura al igual que la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
Se podría fijar alguna sesión especial o indicar en qué sesión se va a proceder a elegir los miembros en dichas Comisiones.
Si no hay inconveniente, la Mesa colocará estos asuntos en primer término del Orden del Día de la sesión del miércoles próximo.
SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente? Propondría que fuera el próximo lunes.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gamba.
(Se vota: — Afirmativa).

5

Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: voy a distraer por muy breves minutos la atención del Senado.

Es notorio que en este mismo Cuerpo, cuando hace algo más de un año se formularon en la otra Cámara denuncias contra el Directorio de la Administración Nacional de Puertos que presidí desde el 4 de febrero de 1948 hasta el 13 de marzo de 1951, usando y aún abusando de la benevolencia del Senado, hice una muy extensa exposición, ampliamente documentada, tratando de refutar las imputaciones entonces formuladas.

Recuerdo que, en dicha oportunidad, sin perjuicio de las réplicas a los cargos, puse especial insistencia en reconocer lo que creo que califiqué —no he vuelto a la versión taquigráfica— de ánimo levantado, preocupación por el saneamiento de las instituciones o de la administración, tanto de parte del diputado denunciante como de aquellos otros legisladores que apoyaron y aún ampliaron algunas de las denuncias.

Entendí entonces, y lo sigo entendiendo ahora, que, independientemente del examen de todo elemento intencional, que no cabía hacer, era correcta y absolutamente pertinente levantar, en la propia apreciación, lo más alto posible el espíritu y a intención determinante de esas denuncias y de ese afán de investigación. Puse de mi parte también especial cuidado, no sólo en no aparecer como eludiendo o trabando la acción investigadora, sino que terminé mi exposición de entonces, muy prolongada, urgiendo la constitución de la Comisión Investigadora y diciendo que no se le pusieran límites —expresé mi anhelo en ese sentido— al poder de los investigadores que no se limitaran exclusivamente a la obra de lo que podía llamarse criterio o sistema de administración dentro de las funciones públicas, sino que la investigación debía extenderse, también, si se estimara indispensable, a la vida privada y a la economía privada de los gestores o directores del organismo público.

Recuerdo, también que, algo más adelante, llegó a esta Sala el proyecto aprobado por la otra Cámara que munía a la Comisión Investigadora de poderes realmente excepcionales para incautarse de documentos, efectuar allanamientos, etc., es decir realizar medidas que exorbitan de la actividad legislativa corriente.

Entonces, —las actas lo comprueban—, me apresuré a contribuir con mi voto y con mis palabras, a que ni siquiera se pasara a informe de Comsión, ese proyecto, urgiendo y proponiendo su sanción, como se produjo, en el mismo acto casi del momento de presentarse.

Todo esto demuestra cuál ha sido y sigue siendo mi posición frente a la investigación planteada y ya a punto de terminarse.

En la misma tesitura me conduje cuando, a principios de este año o fines del otro, la Comisión Investigadora dió vista de lo actuado Superé, entonces o traté de hacerlo, un grave quebrantamiento producido por esa época en mi estado de salud, y sobreponiéndome a ello, llevé nuevamente a la Comisión Investigadora, un abundante bagaje de descargos, respaldados no por la fuerza dialéctica o por el razonamiento, sino por amplísima documentación.

Digo, —casi no necesitaría decirlo—, adelantándome un poco a dejar constancia de lo que puede ser el pensamiento unánime de quienes me escuchan, que por lo visto, ni mi primera exposición, ni los descargos subsiguientes, ni los documentos de la primera etapa, ni los documentos aportados en la última, han servido de mucho, por lo menos al parecer.

La Comisión, por el voto unánime de sus integrantes, ha hecho públicas sus conclusiones francamente desfavorables, duramente desfavorables para la gestión del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Si yo, frente a ese hecho de toda notoriedad, de tanta resonancia periodística, y que ha suscitado, seguramente, tantos comentarios en la opinión pública, permaneciera en silencio, no sería improbable, no sería por lo menos imposible, que no sólo la opinión pública en general, sino en particular los integrantes del Senado, creyeran que yo reconocía acierto, pertinencia, justeza a esas conclusiones; y que, evidentemente, en mi gestión como Presidente del Directorio de aquél organismo, aunque en un período limitado en el tiempo, habría echado sobre mí mismo, la responsabilidad emergente de muchas, si no de todas o de la mayoría de esas irregularidades, omisiones, desaciertos, negligencias, que son éstos, más o menos, los calificativos que hasta ahora he visto manejar en los textos que han venido publicando los diarios de la capital.

Para no estimular esa interpretación, con ese solo fin, es que yo distraigo nuevamente la atención del Senado. Pero, aunque ello causé sorpresa a quienes conocen mi manera de ser temperamental y a quienes se hagan cargo del poder de gravitación que sobre mi estado de espíritu debe tener esa frustración, casi total, de la expectativa que creía haber, lógicamente, cifrado, acerca del resultado de la labor de la Comisión Investigadora, yo simplemente, sin ningún ánimo polémico, sin el propósito de suscitar enconos, ni desagrados en nadie, voy a formular en Sala dos afirmaciones que ya he anticipado a algunos miembros del Cuerpo, con los que incidentalmente he conversado, en estos últimos tres o cuatro días en que no hubo sesión, de este mismo asunto.

Primera afirmación, que hago con absoluta serenidad, —y debe ser pleonástico, que haga esta advertencia, porque no se concibe que formule la afirmación, si no es porque estoy en un estado anímico de absoluta, de total serenidad, aunque ello salga al cruce de lo que sea o se tenga por mi modalidad temperamental corriente—, estoy convencido de que las firmas puestas al pie de esas conclusiones, reflejan, respecto de todos y cada uno de los firmantes, su verdadero estado de opinión, su verdadera convicción, frente a los elementos que han manejado en el curso de la tarea investigatoria. Por ello, respeto y le doy su valor a esa coincidencia de opiniones concretada en la unanimidad de los miembros de la Comisión. Pienso, que todos y cada uno de ellos han firmado ese informe por estar convencidos de que las conclusiones se ajustan a los datos, a los antecedentes o documentación que han manejado en el curso de la investigación.

Pero, con la misma serenidad, con la misma total serenidad, sin ninguna pasión, sin la sombra de la más mínima jactancia, —aunque otra cosa pudiera pensarse a éste último respecto—, yo afirmo, también, mi profunda y total convicción de que esas conclusiones son, profundamente equivocadas, de que esas conclusiones son, en mucho de lo que a mí pudiera concernirme o al Directorio que actuó en ese trienio, y que yo presidí, no son procedentes.

Se carga en la cuenta del Directorio, hechos omisiones, desajustes, que, de algunos de los mismos informes publicados resultan referirse a omisiones que se advierten desde muchos años atrás o que aún hoy, en 1953 subsisten.

Así, por ejemplo, y citando sólo minucias, para que se vea que no quiero entrar a lo que puede ser materia de apasionamiento para señalar que se cargan en la cuenta de la responsabilidad de un Directorio de actuación limitada en el tiempo, irregularidades, omisiones, cometidas, unas antes de su gestión, otras, después, basta citar lo relativo a falta de inventario físico lo invertido en reparación de una lancha, luego desguazada.

Cuando se hace caudal del número de denuncias comprobadas y se habla de la casi totalidad, recuerdo, sin necesidad de remover papeles, que la gran mayoría de las denuncias, se referían en la época de su formulación en números, al menos precisamente a la contabilidad, a los servicios de Contaduría; se dijo y se dice: "es un caos la Contaduría de la Administración Nacional de Puertos". Y ello se carga en la responsabilidad, precisamente, del Directorio que podría haber sido todo lo torpe, negligente u omiso que quiera, pero que, si en algo demostró una actividad, una preocupación, no ya superada, no igualada, ni aproximándose a ella siquiera por ningún otro Directorio, en el sentido de organizar conforme a bases científicas, técnicas, precisamente los servicios de la Contaduría del Organismo.

El Directorio, que trajo contadores para ubicarlos donde no los había, que trajo estudiantes de Ciencias Económicas, que trajo idóneos de contabilidad, que llenó por concurso los cargos pertinentes, sería el responsable, y se le denuncia como tal ante la opinión pública por el que llaman "caos" de la Contaduría de la Administración Nacional de Puertos.

Tal vez —y sin tal vez— estoy pagando en estos momentos la culpa de no haber escrito las cuatro palabras que me proponía decir, y a pesar de mi serenidad y de mi confianza en superar las exigencias que pueden parecer indominables, de mi vehemencia o de mi temperamento combativo, he entrado, sin proponérmelo, en detalles.

Lo esencial, lo que necesito decir desde esta banca, desde la cual hice una amplísima, aunque por lo visto, inútil defensa de mi gestión y traje, no diré toneladas, pero sí docenas y docenas de documentos que parecían corroboratorios de mis palabras —aunque todavía no lo hayan sido, en concepto, por lo menos, de los miembros de la Comisión— lo esencial, digo, es que la opinión sepa que espero el pronunciamiento de la Cámara, reiterando dos afirmaciones que estimo fundamentales: la primera, reconocer que esas conclusiones, para muchos tremendas, responden a la convicción formada por todos los miembros de la Comisión Inpestigadora y que, sin jactancia alguna, insisto en que esas conclusiones son infundadas, son equivocadas, siendo de lamentar que ya han causado, por su difusión, un daño de tal entidad que, seguramente, está también por encima del propósito de los autores de las mismas.

Nada más, señor Presidente.

6

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: quiero referirme brevemente a un problema que tiene singular trascendencia social y que todavía no ha sido solucionado, a pesar de que en distintas, múltiples, oportunidades, ha sido planteado, no sólo desde la tribuna parlamentaria, sino, también, desde la tribuna periodística.

Apreciaciones contenidas en artículos de voceros periodísticos de tierra adentro, señalan que es poco menos que imposible atender y dar solución al problema de la casa-habitación en el interior de la República, porque el precio, el costo de la construcción, supera todas las posibilidades o disponibilidades de la gente que allí habita.

Desde hace años, el Banco de la República concede un préstamo de dos mil pesos para realizar esas obras de vivienda. Ciertamente, los que estamos al tanto, no por idoneidad ni por tecnicismo, sino porque nos llegan las informaciones en forma natural, sabemos que el costo de la construcción supera en la actualidad todo lo que pudiera constituir como aporte significativo esa cantidad de dos mil pesos que es fundamentalmente irrisoria en los tiempos que corren.

Considerándolo así, las Juntas Departamentales de Salto y Colonia se dirigieron, no hace muchas semanas, al Directorio del Banco de la República, gestionando que ese préstamo fuera llevado a la suma de 4 mil pesos. Ni aún así, concibo que pueda hacerse obra efectiva de colaboración estatal para la solución del problema de la vivienda propia en el interior de la República, porque la prestación de una suma establecida en esa cifra de 4 mil pesos es sin duda alguna insuficiente.

(Apoyados).

—No obstante la procedencia y la justicia de esa gestión, el Directorio del Banco de la República dió una respuesta negativa, quedando por lo tanto, en vigencia, el préstamo de dos mil pesos.

Hay otro aspecto de este problema: el de las construcciones rurales.

Si bien es cierto que el Banco de la República concede préstamos para dar solución a los problemas de nuestros ruralistas, no concede un solo centésimo en préstamo para la construcción rural.

La construcción de un galpón —y ya sabemos lo que son los galpones en nuestros establecimientos de campo, que deben ser lo suficientemente amplios como para satisfacer todas las necesidades del establecimiento— no se financian con una suma menor a los 4 o 5 mil pesos. Parecerá pequeña la cantidad, pero es indiscutible que en la más de las veces, nuestra gente de campo no dispone, en efectivo, de esa cantidad, y acuciada por la necesidad, no son pocas las ocasiones en que deben malbaratar parte de sus bienes para financiar las obras que estiman indispensables.

Considero, señor Presidente, que estas palabras podrían ser pasadas, como sugerencia, al Directorio del Banco de la República, reforzando la gestión de resultado negativo iniciada por las Juntas Departamentales de Colonia y Salto.

Estimo que el Estado está moralmente obligado a concurrir a dar solución a este problema de la vivienda propia, y si es una de las aspiraciones más caras de nuestros sentimientos democráticos, propender a la liberación, y propender, asimismo, a que cada ciudadano, cada familia, pueda lograr la vivienda propia, es indispensable que ese mismo Estado aporte, sin exageración, pero en la medida prudente y de acuerdo a los costos de la construcción, los préstamos necesarios para que la vivienda propia en el interior de la República sea una realidad a la brevedad posible.

Es, en ese sentido, señor Presidente, que dejo expresados estos conceptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: desde que ingresé al Senado me preocupé de la derogación de la parte final del artículo primero de la Ley de 11 de febrero de 1919, que impuso la inhibición a los pensionistas a la vejez de cobrar sus haberes cuando se hallaren internados en algún nosocomio del Estado.

Planteé este asunto en el Senado y conseguí que todos los señores senadores estuvieran de acuerdo en la derogación de dicho inciso, dado que los pensionistas a la vejez cuando más necesitan es cuando están hospitalizados, para no crearles el drama de la falta de recursos para atender sus necesidades de alimentación y casa-habitación cuando salen de allí. En esa oportunidad se me indicó que sería necesaria la iniciativa del Poder Ejecutivo. Felizmente, luego de haberla solicitado repetidas veces, la Mesa ha dado cuenta en el día de hoy de un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo en ese sentido.

En consecuencia, ya que el Senado se había mostrado de acuerdo por unanimidad con mi petición, voy a solicitar que se declare grave y urgente y que se trate sobre tablas, desde que no va a haber ninguna dificultad en que quede aprobado de inmediato, por tratarse de un asunto sumamente sencillo y de toda justicia.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Bove Arteaga.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.
SEÑOR HAEDO. — Solicito, señor Presidente, que se altere la orden del día, si no hay inconveniente, a fin de votar el asunto relacionado con el "Archivo Artigas". He hecho las consultas del caso y los informes que tengo son de que es realmente prudente y acertada la medida que propone el Poder Ejecutivo.
(Apoyados).
—De manera que eso me obliga lealmente a retirar las observaciones que había formulado, y a pedir que se vote.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué se trate a continuación de la preferencia votada?
SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Se va a pasar a la orden del día.
Léase el proyecto que deroga la parte final del artículo 1.o de la Ley de 11 de febrero de 1919.
(Se lee.)
Carpeta 2066/1950. — Repartido 171/1951.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1º de marzo de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se deroga la parte final del artículo 1.o de la Ley de 11 de febrero de 1919 relacionada con la percepción de la pensión a la vejez.

Tomando en consideración los fundamentos que animaron proyectos similares formulados por varios señores representantes, este Poder prestigia por el presente Mensaje el propuesto por la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, dado el carácter técnico de dicho organismo.

La reglamentación de la Ley de 11 de febrero de 1919, dictada con fecha 26 del mismo mes y año, impuso la inhibición del pensionista a la vejez de cobrar sus haberes cuando se hallare internado en algún nosocomio del Estado. Y el artículo 3º de la citada reglamentación, que comprende los casos expresados, no hace sino seguir las directivas del artículo 1.o de la Ley reglamentada.

Lo humanitario y altruista de la ley hace pensar que para aquella época tal precepto sería justo. Hoy la realidad es muy otra; el alto costo de la vida no respeta capas sociales ni mucho menos a la ancianidad, la que por hallarse desvalida y en situación de real pobreza, no puede por sus propios medios procurarse recurso alguno.

El mencionado proyecto busca darles la máxima seguridad del apoyo del Estado.

El anciano hospitalizado a quien se le retira momentáneamente la pensión a la vejez, vive no sólo la angustia de su enfermedad sino, además, la de su falta de recursos. En la mayoría de los casos, al hacer abandono del nosocomio donde se encontraba internado, afronta la carencia absoluta de posibilidades y de medios imprescindibles para encontrar el alojamiento que pueda proporcionarle la tranquilidad y el resguardo necesarios a la continuación estable de su vida.

Es en consideración a lo precedentemente expuesto que

el Poder Ejecutivo estima de ese Alto Cuerpo, la consideración del proyecto de ley que se acompaña.

Saluda a esa Asamblea General con la más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Derógase la parte final del artículo 1º de la Ley de 11 de febrero de 1919, que dice: "...o su equivalente en asistencia directa o indirecta".

Art. 2º A los pensionistas a la vejez que se encuentren hospitalizados en establecimientos del Estado, se les abonará normalmente el 50 o|o de su pensión; y el 50 o|o restante se les hará efectivo cuando abandonen, dados de alta, el hospital donde se asistieron.

Art. 3º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, 1º de marzo de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Derógase la parte final del artículo 1º de la Ley de 11 de febrero de 1919, que dice: "...o su equivalente en asistencia directa o indirecta".

Art. 2º A los pensionistas a la vejez que se encuentren hospitalizados en establecimientos del Estado, se les abonará normalmente el 50 o|o de su pensión; y el 50 o|o restante se les hará efectivo cuando abandonen, dados de alta, el hospital donde se asistieron.

Art. 3º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de mayo de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se deroga la parte final del artículo 1.o de la Ley de 11 de febrero de 1919, relacionada con la percepción de la pensión a la vejez.

La reglamentación de la Ley de 11 de febrero de 1919, dictada con fecha 26 del mismo mes y año, impuso la inhibición del pensionista a la vejez de cobrar sus haberes cuando se hallare internado en algún nosocomio del Estado. Y el artículo 3º de la citada reglamentación, que comprende los casos expresados, no hace sino seguir las directivas del artículo 1.o de la Ley reglamentada.

Lo humanitaria y altruista de la Ley hace pensar que para aquella época tal precepto sería justo. Hoy la realidad es muy otra; el alto costo de la vida no respeta capas sociales ni mucho menos a la ancianidad, la que por hallarse desvalida y en situación de real pobreza, no puede por sus propios medios procurarse recurso alguno.

El mencionado proyecto busca darles la máxima seguridad del apoyo del Estado.

El anciano hospitalizado a quien se le retira momentáneamente la pensión a la vejez, vive no sólo la angustia de su enfermedad sino, además, la de su falta de recursos. En la mayoría de los casos, al hacer abandono del nosocomio donde se encontraba internado, afronta la carencia absoluta de posibilidades y de medios imprescindibles para encontrar el alojamiento que pueda proporcionarle la tranquilidad y el resguardo necesarios a la continuación estable de su vida.

Es en consideración a lo precedentemente expuesto que el Poder Ejecutivo estima de ese Alto Cuerpo, la consideración del proyecto de ley que se acompaña.

Aprovecha la oportunidad para renovarle los saludos de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Derógase la parte final del artículo 1º de la Ley de 11 de febrero de 1919, que dice: "...o su equivalente en asistencia directa o indirecta".

Art. 2º A los pensionistas a la vejez que se encuentren hospitalizados, asilados, o tenidos bajo amparo y protección por instituciones públicas o privadas, les serán abonadas normalmente sus pensiones.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de mayo de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

—En discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿De qué fecha es el Mensaje?

SEÑOR PRESIDENTE. — Del 27 de mayo de 1953.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No recuerdo bien, porque este asunto lo discutimos el año pasado, pero el senador que habla compartía el propósito planteado por el señor senador Bove Arteaga. Recuerdo que en ese momento había propuesto algún agregado que a raíz del tiempo transcurrido no tengo presente, ni tengo, tampoco, los antecedentes.

Desearía saber si se ha contemplado mi sugestión, porque, de la simple lectura no hemos podido captar, en verdad, cuál es la redacción definitiva que propone el Poder Ejecutivo.

Solicitaría a la Mesa, y ruego me perdone la molestia, que se volviera a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Veo que en el nuevo proyecto venido del Poder Ejecutivo están contempladas las observaciones que yo había formulado en esa oportunidad. Por lo tanto, creyendo que es de toda justicia, con mucho gusto voy a votar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relacionado con el "Archivo Artigas".

Léase.

(Se lee).

(Carpeta 955|1953. — Repartido 54|1953).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, setiembre 24 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiendo a su consideración el Mensaje y proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 2º de la Ley de 13 de junio de 1944, que crea el "Archivo Artigas", en el sentido de establecer que el tiraje de la publicación dispuesta por la misma Ley en el citado artículo —que es de cinco mil ejemplares— sea reducida a la cantidad de dos mil.

El "Archivo Artigas" es una colección documental, de carácter científico, una recopilación de documentos seleccionados, clasificados y publicados con un criterio técnico especializado, cuya finalidad es proporcionar a los historiadores, especialmente, y a los escritores en general, que deseen estudiar la vida y época del Precursor, los elementos indispensables para hacerlo.

Es, por consiguiente, y no podía ser de otra manera, una colección para especialistas, para hombres de ciencias, que ni tiene ni puede tener el carácter de una obra de divulgación, de popularización, que se pueda poner con fruto al alcance del público en general.

Ahora bien. La experiencia ha demostrado que la demanda por personas o instituciones nacionales y extranjeras del "Archivo Artigas", aun distribuyéndolo como se ha hecho, con un criterio amplio y generoso, se satura con un número muchísimo menor de ejemplares que el dispuesto por la ley. Efectuada totalmente la distribución y saturada la demanda nacional y extranjera, no han llegado a mil los ejemplares distribuídos de los tomos que han sido publicados hasta la fecha. Resulta, pues, que a cada volumen que aparece, va quedando un saldo de alrededor de cuatro mil ejemplares.

Cada volumen del "Archivo Artigas" sale alrededor de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), de lo cual resultará que la suma votada por el legislador para la publicación de esta obra se agotará antes de que salga el sexto o séptimo volumen, y la Comisión Nacional se verá obligada a dirigirse al Parlamento solicitando mayores y más importantes cantidades.

Añúnese a este grave problema que se planteará en un futuro próximo, el del espacio que demanda el depósito de los ejemplares que no tienen salida, y se verá claramente que a la brevedad la Comisión Nacional "Archivo Artigas" verá trabada su acción de difusión Artiguista.

Se estima, pues, que la reducción a límites razonables, del tiraje excesivo que dispone la ley no solamente obviaría los inconvenientes señalados sino que llevaría el tiraje a un límite razonable y adecuado a la naturaleza de la obra. No se trataría, por consiguiente, de sacrificar la difusión de ésta, que el legislador quiso, ni de limitar la eficacia del homenaje reduciendo la repercusión científica de la colección documental, sino suprimir el exceso de ejemplares que actualmente existe y está agotando rápidamente la capacidad económica de la Comisión Nacional y creando un difícil problema de espacio, en función, precisamente, de la imposibilidad de colocar ese exceso de ejemplares.

Frente al problema planteado, la Comisión Nacional "Archivo Artigas", teniendo en cuenta la experiencia de muchos años y de muchas publicaciones de este tipo, ha llegado a la conclusión que un tiraje de dos mil ejemplares contemplaría, en una forma más que suficiente, la demanda actual del "Archivo Artigas", y permitiría acumular una reserva que aseguraría la satisfacción de la demanda futura por muchos años.

De esta manera se reduciría el costo de la impresión a una cifra estimada en los veinte mil pesos ($ 20.000.00), duplicando la capacidad económica de la Comisión Nacional para hacer frente al plan de publicaciones futuras, dentro de la suma otorgada por el legislador para la realización del mismo.

Con tal motivo, aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con su consideración más distinguida.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o de la Ley de 13 de junio de 1944, que crea el "Archivo Artigas", en el sólo sentido de establecer que el tiraje de la publicación dispuesta por la misma ley en el citado artículo —que es de cinco mil ejemplares— sea reducido a la cantidad de dos mil.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 24 de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o de la Ley número 10.491, de 13 de junio de 1944, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º. El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán dos mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional".

Art. 2º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En una de las sesiones anteriores había solicitado que este asunto fuera declarado grave y urgente y se tratara sobre tablas. Por una sugestión a la que adhirió el Senado, del señor senador Haedo, se postergó hasta el día de hoy. Aproveché este tiempo para tratar de hablar con algún miembro del "Archivo Artigas", y hablé, precisamente, con el señor Director, quien en un todo me confirmó la necesidad de que esta modificación de la ley del "Archivo Artigas" se llevara a efecto y, a tal punto, consideraba que era necesaria, porque no sólo no hay cabida para los volúmenes que no se reparten, sino que a medida que pasa el tiempo cada edición va valiendo más; lo que había sido avaluado en cuarenta mil pesos, en estos momentos cuesta cuarenta y ocho mil, de modo que es un argumento más en favor de la aprobación de este proyecto.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CREPO. — Solicito, señor Presidente, si no hay inconveniente, que se declaren graves y urgentes las pensiones que vienen con informe de la Comisión

y que están en el orden del día y, simultáneamente con el asunto en debate, se vayan tratando.

(Apoyados)

SEÑOR GUICHON. — Eso era lo que se había resuelto en la sesión última.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

12

Léase el proyecto por el que se acuerda pensión a la señora María Julia Camacho de González e hijos.

(Se lee:)

Carpeta 1078/1952. — Repartido 45/1953.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de enero de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan F. Guichón.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la viuda e hijos, respectivamente, del Aspirante del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales don Wilson Roney González.

Como es de conocimiento público el referido funcionario falleció en acto del servicio, como consecuencia de una brutal agresión en el Establecimiento Penitenciario. Esta circunstancia excepcional debe merecer también un tratamiento pensionario excepcional, que no alcanzan a contemplar las disposiciones legales en vigencia.

Wilson Roney González, muy joven aún, cayó en el cumplimiento de su deber dejando a su esposa e hijos en una afligente situación económica, ya que era el único sostén de su hogar.

Ha sido siempre norma de los Poderes Públicos tutelar en forma especial a los familiares de sus servidores que como Wilson Roney González, obedeciendo al imperativo de la función rinden el máximo tributo en defensa de la sociedad.

Es por estas consideraciones que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad que el adjunto proyecto de ley ha de merecer favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Aprovecha la oportunidad para renovar a la Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a la señora María Julia Camacho de González e hijos, una pensión graciable de ciento sesenta pesos mensuales, en sustitución de la legal que les pudiera corresponder, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de enero de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a la señora María Julia Camacho de González e hijos, una pensión graciable de ciento sesenta pesos ($ 160.00) mensuales, en sustitución de la legal que les pudiera corresponder, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, a 4 de mayo de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión.

Se va a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace)

13

SEÑORA VIDAL (Pintos de). — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Se acaba de dar cuenta, señor Presidente, de un pedido de licencia formulada por el señor senador Cutinella.

En nombre de mi bancada solicito que se convoque al suplente, en este caso, el señor López Toledo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Se convocará al suplente respectivo.

14

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: este acto no tiene propiamente el carácter de una interpelación o, para usar estrictamente los términos constitucionales, de un pedido de informes a evacuar en forma oral.

El Senado, en su sesión del 20 de mayo, oyó la palabra del señor senador Manini Ríos, que se refirió a los incidentes ocurridos con motivo de una manifestación estudiantil contra el Tratado Militar que acaba de aprobar la Cámara de Representantes, convirtiéndolo en ley, y señaló observaciones y críticas del parte policial referente a los mismos.

Se trajeron a colación antecedentes de episodios similares, y el señor senador Haedo sugirió que se votara una interpelación o, repito los términos constitucionales, un pedido de informes a evacuar en forma oral. Pero ni el orador que habló en primer término o sea el señor senador Manini Ríos, ni el Senado, recogieron la sugestión. Simplemente, se resolvió pasar al Ministerio a mi cargo la versión taquigráfica de lo expresado en el seno del Cuerpo. Esa versión taquigráfica llegó, con nota de la Mesa del Senado al Ministerio el día 26 de mayo y, el día 27, dicté esta resolución que voy a leer. (Lee).

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de mayo de 1953.

Vista: La comunicación que antecede, llegada al Ministerio con fecha de ayer, 26 de mayo, y referente a las manifestaciones vertidas en la Cámara de Senadores por algunos de sus miembros, en la sesión del día 20, respecto a la conducta de la policía de Montevideo, en recientes manifestaciones estudiantiles.

Atento: A que el firmante ha encarecido ya, por vía verbal y directa, al señor Jefe de Policía de Montevideo, la conveniencia de investigar ampliamente las denuncias que se han formulado en la prensa, no tanto en lo atinente a la actuación corporativa de las fuerzas policiales en la noche del 15 del corriente, ocasión en que el proveyente pudo apreciar personal y directamente, por lo menos en buena parte del desarrollo de los hechos, la corrección y mesura de su desempeño, pero sí principalmente en lo relativo a algunas intervenciones individuales que hayan podido escapar al control de los superiores,

RESUELVE:

Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo para que informe ampliamente sobre los hechos a que se refieren estos antecedentes, así como sobre la denuncia que sobre análogas situaciones han aparecido recientemente en algunos órganos periodísticos.

FUSCO.

La Jefatura evacuó el informe con fecha 30 de mayo, y de inmediato concurrí al Senado a expresar que si el Cuerpo lo admitía, estaba en condiciones de leer el informe

policial, complementándolo con algunos comentarios muy someros.

Me anticipo a decir que no creo que este asunto pueda dar lugar a debate aunque, naturalmente, estoy a las órdenes del Senado en cualquier evento, ya sea para suministrar las complementaciones que se consideren necesarias y que estén en la esfera de mi conocimiento, si así ocurre, como para analizar las resultancias de lo actuado, expuestas en el documento que voy a leer.

Pero creo que el documento es exhaustivo y mostrará que, en el caso, la policía actuó con toda corrección y con toda mesura, corrección y mesura impuestas siempre, pero más impuestas aún, cuando se trata de movimientos estudiantiles que, aún en aquellos casos en que responden a propósitos equivocados, llevan siempre la inspiración generosa y sana de la juventud.

Diría, ratificando pensamientos de toda mi vida, que pueden considerarse felices aquellos pueblos que tienen juventudes bulliciosas, y aquellos países donde esas juventudes bulliciosas tienen oportunidad de hacer bullicio, aunque, a veces, su exceso obligue a encuadrarlo dentro del respeto estricto a las normas legales.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro, para dar cuenta del resultado de la votación?

El proyecto de ley que acuerda pensión a la señora María Julia Camacho de González e hijos, obtuvo 15 votos en 17. Afirmativa.

El artículo segundo es de orden.

Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — El Senado resolvió que se tomaran las votaciones de estas pensiones mientras hace su exposición el señor Ministro; pero advierto a los señores senadores que es un poco descortés para el señor Ministro y molesto para los señores senadores que la Mesa, cumpliendo estrictamente con la resolución del Senado, tenga que interrumpir cada tantos minutos la exposición del señor Ministro para dar cuenta del resultado de la votación.

¿No se podría leer todos los proyectos consecutivamente y luego pasar a hacer la votación respectiva?

Creo que son diez proyectos de pensiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Faltan cuatro.

SEÑOR MANINI RIOS. — Creo que pueda hacer perder más tiempo al Senado con esta discusión, por lo que no formulo ninguna moción.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — La Mesa acaba de anunciar el resultado de la votación de una pensión graciable, con el pronunciamiento afirmativo de 14 en 17.

El artículo 111 de la Contitución establece que las pensiones graciables serán resueltas mediante el voto secreto y requerirá la conformidad de la mayoría absoluta del total de los componentes de cada Cámara.

Voy a proponer, señor Presidente, que se reconsidere la votación de esa pensión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación de la pensión.

(Se vota: Afirmativa).

Se va a pasar a recoger nuevamente las bolillas de votación.

(Así se hace)

16

—Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pero, señor Presidente, antes de abordar la lectura del informe de la policía de Montevideo quiero hacer algunas consideraciones de orden personal.

Me ha resultado doloroso que en el Senado y en la prensa se haya dicho que son las policías, no sólo de este régimen, —según la expresión usada, sino también de acuerdo con las expresiones usadas—, las policías que dependen del Ministerio a mi cargo, subrayando esta circunstancia, las que suscitan críticas del género de las que en estos últimos días se han expuesto en la prensa y en el propio Senado.

Toda mi vida por vocación de demócrata, por vocación profesional de abogado, y, por encima de todo, por vocación de hombre, fuí enemigo radical y acerbo de las policías abusadoras. A medida que los años pasan y van dando serenidad al espíritu, he comprendido que la evolución humana es fruto del tiempo y que nuestro país, país de hombres, en una tierra de hombres, no puede hacer otra cosa que ajustarse al ritmo del tiempo.

Esto no lleva a justificar, pero sí a explicar que en épocas lejanas, a diapasón con lo que era norma también en el mundo, salvo algunas naciones muy evolucionadas, las policías incurrieran en excesos que todos conocemos, que todos recordamos, de nuestra propia experiencia y de la experiencia de nuestros antecesores en el tiempo; pero la propia evolución de los tiempos ha traído en la materia un mejoramiento constante. Por mi parte, cada vez que las circunstancias, a través de mi vida me han llevado a observar desajustes o retrocesos en ese proceso de mejoramiento, he sido de los que con más vehemencia los he señalado y los he criticado, no sólo en la función de parlamentario o abogado, sino, también, en la función de periodista.

Recuerdo que en un período, bajo el gobierno del General Baldomir, se dieron frecuentes casos de policías que ante actos de fuga de delincuentes o presuntos delincuentes que apresaban, parecía que usaban con demasiada facilidad sus armas. Frente a esos hechos yo desarrollé en las columnas del diario cuya Redacción integraba, una campaña en la que, naturalmente, no responsabilizaba, ni al Presidente de la República, ni al Ministro, ni siquiera a los respectivos Jefes ni aún a los Comisarios, por ese exceso de orden individual, pero señalaba la conveniencia de que se impartieran directivas muy firmes, llamando la atención de los subordinados, más que sobre la conveniencia, sobre la necesidad imperativa de no acudir a las armas sino en los casos muy extremos, porque de lo contrario, —decía,— se reprime una transgresión, cual es la de la fuga, que los Códigos han condenado con penas casi veniales, teniendo en cuenta el natural impulso de todo ser humano a recobrar la libertad, con penas que podrían ser las de las lesiones y aún la de muerte.

En los hechos, la policía aparecería imponiendo las sanciones más graves, de orden corporal, por una transgresión que el Código había considerado, razonablemente, venial, y punible también venialmente.

Cuando las circunstancias me llevaron a ejercer el Ministerio en que actúo está demás decir que una de las preocupaciones dominantes de mi espíritu fué la de conseguir que en mi tránsito por esa Secretaría de Estado, mis ideas de toda la vida tengan, en lo posible, el máximun de aplicación efectiva.

No soy de los que piensan que una cosa es estar de un lado de las barricadas y otra cosa es estar del otro lado de ellas. Mis pensamientos, mis directivas, y mis ideales siguen siendo los mismos, sea cual sea el lado de las barricadas en que actúe. Y cuando el lado de las barricadas es favorable para que se apliquen esos pensamientos, esas directivas y esos ideales, todo mi empeño ha de ser el de aprovechar las circunstancias propicias para lograr esos resultados.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite para dar cuenta del resultado de la votación de la pensión para la señora María Julia Camacho de González e hijos?

Obtuvo 18 votos en 20: Afirmativa.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

Yo me congratulo de este pronunciamiento del Senado, porque entiendo que sólo por dos circunstancias, la de un quórum muy bajo y la del desconocimiento del asunto de que se trataba, pudo llegar a obtener votación negativa una pequeña pensión sustitutiva de la legítima para la mujer y los hijos de un modesto funcionario caído alevosamente en actos de servicio.

(Apoyados).

—Hubiera sido tremendo para el Senado que se hubiera negado esta pensión.

Yo considero legítima la razón de quienes votan en contra, porque es verdad que se está abusando un poco de las pensiones graciables, pero no podría ser más desafortunada la oportunidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Léase el proyecto que acuerda pensión a la señora María Luisa Kachinovsky de Velasco Lombardini.

(Se lee:)

Carpeta Nº 249 de 1953. — Repartido Nº 41 de 1953.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 19 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta, por una pensión de carácter graciable, el monto de la que en la actualidad percibe la señora Luisa Kachinovsky de Velasco Lombardini.

La muerte del señor Velasco Lombardini, ocurrida escasamente un mes antes de sancionarse la Ley de presupuesto docente, impidió al expresado profesor pasar a percibir la retribución que, como más adecuada, fijó la ley de referencia limitando a la vez el monto de la pensión causada.

Este hecho, unido al público reconocimiento por la labor docente cumplida por el profesor Velasco Lombardini, han determinado al Poder Ejecutivo a promover iniciativa en el sentido de acrecer, mediante el otorgamiento de una pensión graciable de ochenta pesos mensuales, al monto de la legal que percibe en la actualidad la viuda de aquel profesor, que asciende a la cantidad de tres mil setecientos pesos con ochenta centésimos.

En razón de haber llegado su hijo a la mayoría de edad, la pensión legal ha sufrido una merma, lo que mediante el beneficio que se solicita, se da una compensación a la reducción mencionada.

Entiende el Poder Ejecutivo que el exiguo monto fijado para la pensión graciable cuya iniciativa concreta el presente mensaje, contribuiría a determinar, mediante la acumulación propuesta a la pensión civil que ya es percibida por la beneficiaria, una suma más adecuada a las necesidades de aquélla.

Con tal motivo renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase una pensión graciable de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, a la señora Luisa Kachinovsky de Velasco Lombardini, en su calidad de viuda del profesor Carlos Velasco Lombardini.

La expresada suma, que se tomará de Rentas Generales, será acumulable a la pensión civil que percibe.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 19 de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Como debe saber los que tengan algún poco de experiencia administrativa, y como pueden presumir los que no la tengan, como era mi caso cuando llegué al Ministerio, en el Ministerio del Interior se sustancian cientos de sumarios promovidos con motivo de actuaciones de policías a las que se acusa de haber actuado incorrectamente. En unos casos se procede por denuncia de los lesionados, en otros por denuncias periodísticas o parlamentarias; en otros por actitud espontánea de las propias autoridades policiales.

Pero como pueden presumir también los señores senadores, por una serie de imponderables —muy razonables, sin embargo— es la cosa más difícil del mundo, no obstante la seriedad y la imparcialidad con que los sumarios se hacen en la generalidad de los casos, (subrayo la condicionante), llegar a configurar la prueba, por la simple y elemental razón de que en la mayoría de las oportunidades todos los testigos pertenecen a la propia Policía, y salvo aquellas contadas ocasiones en que hay dentro de los organismos policiales especialmente los de orden local, como las comisarías, alguna transgresión muy grave, capaz de superar el espíritu de Cuerpo y la subordinación jerárquica y disciplinaria que mancomunan a los funcionarios de ese orden, las más de las veces las declaraciones son negativas o prescindentes. No generalizo el concepto, pero casi podría generalizarlo. Yo me he visto, así, yo mismo en dificultades para poder imponer por la vía de las sanciones, las directivas que es mi deseo aplicar de acuerdo con la orientaciones de toda mi vida.

Voy a dar lectura a una resolución muy reciente, —es del 27 de mayo—, que reproduce el tenor, aunque naturalmente, sin ajuste en los términos estrictos, probablemente de algún centenar o más de resoluciones similares, que he debido dictar en circunstancias análogas.

Voy a prescindir de los nombres porque, aunque estas cosas se publican, no creo que en esta ocasión convenga darles difusión especial, pero estoy a la orden personal de los señores senadores para cualquier detalle complementario.

Dice así la resolución:

"Montevideo, 27 de mayo de 1953.

Vistos: Estos antecedentes; y

Resultado: Que A. A., vecino de la 3ª sección policial de Rivera, compareció ante la comisaría de órdenes de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, el 9 de junio de 1952, denunciando haber sido maltratado por el guardia civil B. B., de la 12ª sección del Departamento últimamente mencionado, en las circunstancias que se reseñan en el documento de fs. 1, y adjunttando un informe médico (fs.2), en el que se comprueba que a nueve días de ocurridos los hechos aducidos, presentaba vestigios de lesiones leves, pero de alguna entidad.

Resultando: Que instruída la información sumaria ordenada por el Subjefe de Tacuarembó y sometida al Inspector de Policía, C. C., sus conclusiones pueden sintetizarse así:

1º) De los testigos de cargo, ofrecidos por el denunciante, sólo uno. D. D., (fs. 11), expresa que desde una distancia de cincuenta metros "oyó que al parecer lo castigaba con el sable (B. B. a A. A.), sin precisar cuantos golpes, dada la oscuridad de la noche, y no viendo que le hubiera aplicado el golpe de puño en el ojo". E. E., en cambio, (fs. 6vta.) respondiendo a la pregunta de si presenció que el guardia civil B. B. castigara a A. A. manifiesta "que no vió nada".

2º) Todos los demás testigos del sumario, en su mayoría funcionarios policiales, y el propio denunciado, son contéstes en la negativa frente a las imputaciones de A. A.

3º) F. F. (fs. 9 y vta.), dueño de la casa donde se realizaba la fiesta en que tuvo iniciación el evento aduce "que A. A. no era invitado, que estaba en completo estado de ebriedad, y que como no quiso retirarse cuando se le exhortó a que lo hiciera por su estado y su mal proceder, hubo que reclamar la intervención del guardia civil B. B., "quien de buenas maneras lo invitó a salir". E. E. en lo pertinente, ratifica lo referente a la conducta incorrecta de A. A.

4º) A. A. tiene antecedentes policiales y sufre el hábito de la embriaguez.

Considerando: Que como prueba de cargo, sólo aparece en estos obrados, la constituída por la deposición del testigo señor D. D. y a la que emerge del certificado médico de fs. 2 ya que no es presumible que A. A. se haya lastimado a sí mismo para poder fundamentar una denuncia contra B. B., tanto más cuanto que de su propia declaración, así como de la del deunciado B. B., surge que no había entre ambos, antecedentes de enemistad o simple animosidad.

Considerando: Que, de la prueba contraria, debía descartarse la de quienes simplemente afirman que "no vieron", pues bien podría haber ocurrido que los hechos se desarrollaron fuera del alcance de su vista. Queda en pie, sin embargo, la de E. E., en virtud de que fué citado como testigo favorable por el propio denunciante.

Considerando: Que en tales condiciones se impone jurídicamente, la conclusión de que el denunciante no probó sus imputaciones. Pero es más compleja la situación desde el punto de vista de la apreciación administrativa, no sujeta a las traba de las pruebas legales.

Considerando: Que en el sentido últimamente expuesto es fuerte la presunción que surge de los elementos de juicio, someramente analizados en el primero de los Considerandos que antecede. Debe reconocerse, sin embargo, que esa presunción no alcanza poder bastante como para invalidar la norma de justicia y equidad que marca el aforismo "in dubio, pro reo".

Considerando: Que el propósito del firmante, en conse-

nancia con las directivas del Consejo Nacional de Gobierno, ser inflexible con los funcionarios incorrectos, que si siempre debieron considerarse merecedores de repudio, más lo son ahora, por su radical desajuste con los progresos alcanzados por la República en el orden de su crecimiento y efectiva democratización. Pero el mismo tiempo es también propósito del firmante, en consonancia con las directivas del Consejo Nacional de Gobierno, ser justo en sus decisiones pesando para ello al máximo, todos los elementos de juicio antes de adoptarlas.

Considerando: Que, felizmente, cunde de más en más, cada vez, entre los funcionarios policiales de toda la República, y entre las poblaciones de la misma, el concepto acertado de que aquéllos, a igual que los gobernantes, y a igual que el propio Estado, tienen como función esencial, casi podría decirse que como razón de ser, la de servir al pueblo, tutelando y garantizando los derechos de todos sus integrantes.

Considerando: Que ello no es óbice para que se reclame de la policía la máxima energía en la represión del delito y en la defensa del principio de autoridad cuando éste se halle positivamente comprometido, pero combinando aquella máxima energía con la máxima ponderación y corrección.

Considerando: Que en el caso en estudio, por las razones aducidas en los considerandos pertinentes, aún reconociendo la existencia de un importante factor de duda, se impone una resolución absolutoria.

Por estos fundamentos, se resuelve:

1º) Declara que no han sido probadas las denuncias de fojas 1, debiéndose, no obstante, notificar esta resolución al Agente de Seguridad B. B.

2º) Hágase presente a la Jefatura de Policía de Tacuarembó que el funcionario instructor omitió dar vista al denunciado, así como producir su informe.

3º) Tome nota la Oficina de Personal y pase a la Jefatura de Tacuarembó, para su conocimiento y demás efectos; cumplido, vuelva y archívese. — J. P. M.".

Repito que, como en éste, aún en caso en que mi espíritu se inclinaba a creer que había habido algún exceso policial, por la fuerza de las circunstancias, me he visto obligado a dar resoluciones absolutorias, pero desahogando, usemos la palabra, mis propias dudas en los fundamentos, y disponiendo que, ¡por lo menos! al funcionario denunciado se le notificara de los mismos obligándolo a leerlos para que ello le sirviera, por lo menos, como una advertencia.

Naturalmente, deben también formar centenares aquellos otros casos en que, a base de elementos de juicio que permiten una sanción condenatoria, las he aplicado, repitiendo estos conceptos, para que ellos vayan constituyendo una norma y una directiva a la que la policía de todo el país sepa que tiene que ajustarse bajo pena de que cuando no lo haga, si se puede comprobar, se actuará, dentro de ella, con el máximo rigor.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro? La Mesa da cuenta que el proyecto que acuerda pensión a la señora Luisa Kachinovsky de Velazco Lombardini obtuvo 18 votos en 20.

Afirmativa.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

21

—Léase el proyecto de Ley por el que se acuerda pensión a la señora Childa Justo de Franco.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1048 de 1953. — Repartido 42-1953.

Cámara de Senadores

Secretaría de Comisiones

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública Previsión Social y de Hacienda

Montevideo, 27 de marzo de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se eleva por gracia especial a la cantidad de $ 4.800.00 anuales, la pensión legal que percibe la señora Childa Justo de Franco, en su calidad de viuda del señor Franco.

Don Julio Franco desempeñó en forma interina la Dirección General de Secretaría de Estado en el Ministerio de Hacienda.

Las delicadas y complejas tareas, propias de ese cargo que exige de la persona que lo desempeña, una amplia capacidad y competencia para dar solución a los problemas que diariamente se presentan, además de ser de una total confianza, puesto que es de mayor responsabilidad dado que es el que pone en conocimiento a los señores Ministros los innumerables asuntos promovidos y sus respectivas soluciones.

La total dedicación a sus tareas y la capacidad demostrada por el señor Franco en el cargo mencionado, señalaron en el período que le cupo actuar una importancia notoria en sus intervenciones así como los cometidos especiales que en diversas oportunidades le confiara el Ministerio, lo que lo hizo acreedor en diversas oportunidades al reconocimiento de sus superiores.

La modesta pensión legal que correspondió a la viuda importa la suma de $ 2.833.41 anuales cantidad ésta desproporcionada en relación con el sueldo que percibía el señor Franco, en el momento de su fallecimiento.

Por la circunstancia consignada precedentemente, la situación de la señora de Franco se ha visto doblemente agravada, ya que junto a la pérdida de su esposo se han reducido sus ingresos en forma sensible.

Por las razones expuestas el Poder Ejecutivo estima justo la consideración del Proyecto de Ley referenciado.

Con tal motivo aprovecha la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JORGE VILA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial a la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) anuales la pensión legal que percibe la señora Childa Justo de Franco, en su calidad de viuda de don Julio Franco.

Art. 2.o Al efecto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares verterá mensualmente en Rentas Generales el importe de la pensión legal que corresponde a la señora Childa Justo de Franco.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de marzo de 1953.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Jorge Vila.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para que pudiéramos votar con alguna razón, solicito que se lea el informe escrito de la Comisión, dando cuenta de cuáles son los motivos de la pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya han sido repartidos los antecedentes, señor senador, pero hay además un informe favorable al que se puede dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta Nº 1048 de 1953. — Repartido Nº 42 de 1953.

Cámara de Senadores

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se solicita la aprovación del Proyecto de Ley agregado a la Carpeta, mediante el que se otorga una pensión graciable a favor de la señora Childa Justo de Franco.

Las razones que invoca el Poder Ejecutivo para fundar el aludido Proyecto de Ley, han podido ser comprobadas por esta Comisión, que para mejor ilustración de los señores se-

nadores que requieren nuevos informes, ha designado al señor senador Bautista López Toledo miembro informante.

Sala de la Comisión a los cotorce días del mes de mayo de 1958.

Bautista López Toledo, Miembro Informante. — Juana Amestoy de Mochó. — Daniel Fernández Crespo. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Angel María Cusano. — Juan Vicente Chiarino. — Jaime Bayley.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales me ha designado para informar sobre este pedido de pensión graciable.

Se trata de un funcionario que desempeñaba la Dirección General de Secretaría del Ministro de Hacienda, fallecido en la oportunidad que se establece en el mensaje del Poder Ejecutivo.

He recabado la información que debía recabar, para poder asistir a la Comisión con conocimiento de causa, y, poder, a mi vez expresar los fundamentos de ese petitorio del Poder Ejecutivo. He hablado en las oficinas respectivas de sus jerarcas, el actual Ministro de Hacienda y el Consejero Nacional doctor Alvarez Cina, y he recogido informaciones, si bien no suministradas por ellos, de las que se desprende la opinión que a ellos les merecía este funcionario que lo cataloga como un hombre de aptitudes, de altos merecimientos.

El hecho de que falleciera un poco antes de sancionarse el presupuesto, deja a sus causahabientes en una situación verdaderamente precaria.

Los merecimientos de este hombre a través de toda su foja de servicios, —que tengo en mi poder— lo distinguen como a un funcionario correcto, que permanentemente progresó, y que llegó a merecer la confianza del Gobierno, del Poder Ejecutivo, al punto de confiarle una tarea tan delicada como la de Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda, en la que se desempeñó con cabal competencia.

Si los señores senadores desean alguna otra información, con mucho gusto la suministraré.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Ante la pregunta de algunos señores senadores sobre la opinión de la Comisión, debo establecer que esto que se ha repartido, no es, en realidad, un informe firmado por los miembros. En lo que a mí respecta, por lo menos, no es así; es un proyecto de informe.

Yo he ido votando las pensiones a medida que me he ido poniendo en conocimiento de los antecedentes de cada una por los repartidos, pero no asistí a esa sesión, en la cual, por lo visto, se designaron miembros informantes. Creo que más bien, este es un proyecto de informe y que debe considerarse como tal; algunos de los miembros que aparecen en el repartido no firmaron el proyecto.

Lo manifiesto, señor Presidente, no se refiere a ninguna de las pensiones en particular, sino a todas. Repito que no estoy enterado y que he ido votando según mi parecer y según los informes que se acompañan: esto que aparece aquí no son tales firmas, sino la enunciación de los miembros de la Comisión.

Entiendo, señor Presidente, que este procedimiento no es normal y no debe repetirse. Sólo debe venir a consideración del Senado el informe firmado por cada uno de los miembros y no este verdadero proyecto de informe que nos compromete sin que estemos siquiera en conocimiento del problema.

Dejo planteada esta cuestión para que no se repita en el futuro.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia de que designado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, miembro informante estoy en condiciones de hacerlo y considero que en ese cometido, estoy perfectamente dentro de las normas vigentes.

Ahora, en ese otro aspecto a que se refiere el señor senador, ignoro cómo ha venido este asunto a Sala, por lo cual, al respecto, no abro opinión.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que ha señalado el señor senador Cusano es muy serio, señor Presidente, y debiera ser aclarado por Secretaría.

Se nos ha presentado acá un informe con siete firmas, y para los señores senadores por unanimidad; ahora uno de los miembros manifiesta que él no lo firmó y que cree que otros señores senadores tampoco lo hicieron.

Estimo que hay, evidentemente, un error o exceso de celo de algún funcionario, y en consecuencia, esto merece alguna investigación por parte de la Mesa.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Lo que interesa a los señores senadores, en concreto, es saber con exactitud, por parte de la Presidencia de la Comisión respectiva, si esto que se ha repartido es un proyecto de informe o un informe resuelto por la Comisión, y si en realidad hay un miembro informante designado por la Comisión.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque este asunto no tenga mayor importancia, puede haber otros que la tengan y que vengan en las mismas condiciones y aparecer firmas que no han sido puestas en los repartidos. Por eso el asunto me parece bastante grave.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lamento haber salido un momento de Sala y no haber podido captar bien las observaciones que se han hecho.

El temperamento seguido en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, es el que cuadra al procedimiento de votación secreta que hacen los señores senadores en el Senado.

Lo que importa a la Comisión es cerciorarse de la realidad o de la veracidad de los fundamentos que da el Poder Ejecutivo para solicitar las pensiones y tomar, además, todo otro antecedente que crea oportuno, para ampliar ese aspecto de justicia en que se basa el Poder Ejecutivo para enviar un mensaje. De ninguna manera podemos traer informes sobre las pensiones como es común hacerlo sobre cualquier otro proyecto de ley, y tampoco podemos traer una resolución diciendo: "Apruébase la pensión que propone el Póder Ejecutivo", porque la votación, de acuerdo con los preceptos constitucionales, es secreta.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La votación, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que se hace es la información por intermedio del miembro informante. En verdad, este procedimiento es el que se seguía en la Cámara de Representantes: la comunicación se hacía nada más que por el Presidente y firmada por el Presidente y Secretario.

Por un error de celo, que no es criticable —que se haya puesto algún nombre que no estuvo presente en ese momento— ha venido con todas las firmas que, en su caso, se han recabado. Lo que hay que hacer en este caso, es buscar si algunos de los señores senadores que aparecen como firmantes, no lo han hecho así. En lo demás, no hay ninguna observación que hacer, y ha sido indudablemente el deseo de la Secretaría recabar las firmas correspondientes.

Lo correcto, lo que corresponde en la comunicación, porque no puede venir con un informe escrito, es traer la ampliación del informe y poner en conocimiento del Senado todos aquellos antecedentes que se justifiquen, sin presión, sin indicar que estos antecedentes obligan, sino sobre la base de información. Porque, de otra manera, me parece que estaríamos infringiendo las disposiciones constitucionales si la Comisión viniera al Senado diciendo que se vote determinada solución.

No sé si se ha hecho alguna otra observación al temperamento que resolvió la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que comprenderá el Senado, ya que desde hace mucho tiempo las pensiones vienen sin ninguna información y se aprueban sobre tablas.

Hemos conseguido que se estudien en la Comisión las pensiones para poder estar en condiciones de dar una información, verificándose los argumentos del Poder Ejecutivo ampliándolos en el caso que lo crean conveniente los señores senadores.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?

Mi observación se refería a un hecho concreto: a la existencia de la firma de un miembro de la Comisión que no había efectivamente firmado. En cuanto al procedimiento que se cumpliera, no siempre se siguió ese procedimiento.

Durante un largo período, en que presidí la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, el Senado aceptaba ese procedimiento: la Comisión daba opinión, y puede dar opinión, y cuando cree que los informes son irregulares o que no justifican la pensión no envía el proyecto al Senado, la pensión queda en la Comisión y allí perece.

Este fué el criterio que se siguió durante mucho tiempo. Si su función no fuera la de asesorar, no tendría porqué considerar los mensajes de pensión remitidos por el Poder Ejecutivo. La Comisión estudia los proyectos, y si consi-

dera que no hay bastantes elementos como para justificar el otorgamiento de la pensión no envía ésta al Senado.

Nosotros habíamos dividido el problema en dos causales: la de los honores excepcionales o de pensión alimenticia.

Cuando no existía el caso de honores excepcionales o cuando las personas a quienes se procuraba beneficiar no estaban en una situación económicamente precaria como para merecer ese aporte graciable, la Comisión no enviaba el proyecto.

Este es un problema que se arrastra desde hace muchos años y que creo tiene verdadera importancia, y que ahora por una vía de flanqueo no podemos resolver. Es un problema que merece fundamentalmente, señor Presidente, que se estudie, porque es una cosa alarmante la cantidad de pensiones graciables que estamos votando.

Si se hiciera alguna investigación —alguna vez pretendimos hacerla— sobre las pensiones graciables, veríamos que sería enorme la cantidad de dinero que el Estado podría ahorrarse por la situación en que se encuentran muchos beneficiarios de esas pensiones que no están en el caso de recibirlas. Esta investigación llegaría, señor Presidente, a comprobaciones verdaderamente asombrosas, como llegamos una vez que pretendimos hacerla, y no pudimos estructurar la ley porque determinado Poder Ejecutivo opuso su veto.

Creo que, por lo menos, cada caso de petitorio de pensión, debe ser severamente estudiado para el futuro y, sobre todo, debe venir con un informe. En el pasado, venían con informe y la Comisión emitía opinión, y creo que procediendo de esta forma no se viola el secreto.

Durante muchos años, durante uno, dos, tres períodos, el Senado siguió ese criterio. Ahora, si ese criterio se ha modificado, debía serlo formalmente, porque por una simple resolución no puede modificarse un criterio tan importante, tan serio como el que aceptaba el Senado.

En fin, señor Presidente, no insistiré en este momento y plantearé este punto en el momento oportuno.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

Yo creo que para terminar esta incidencia y esta deliberación que interrumpe la disertación del señor Ministro, lo mejor sería que se pasaran todos los antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación, a fin de que ésta produjera un informe sobre el tema en debate.

SEÑOR GAMBA. — Con ese criterio van a pasar a la Comisión todas las pensiones...

SEÑOR CHIARINO. — No, señor senador; es el problema de fondo el que planteo: si la Comisión debe expedirse con un informe o simplemente limitarse —como en este caso— a dar opinión sobre la pertinencia de los antecedentes invocados por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Y ahora, qué hacemos?

SEÑOR CHIARINO. — Ahora seguiremos votando como de costumbre.

SEÑOR FERNANDEZ CREPO. — Deseo hacer una aclaración, señor Presidente. En realidad la Comisión no traía informe, pero forma su conciencia sobre el tema, con el asesoramiento del miembro informante, y también la Comisión puede pedir ese asesoramiento, retardando la presentación del asunto en el seno del Cuerpo, de manera que no hay ningún cambio frente a la Comisión en cuanto a eso. Desde que yo la integro ha sido y es este su temperamento. Por lo demás, este asunto ha sido discutido en la Comisión con ese punto de vista y esas miras.

Como el señor senador Cusano integra la Comisión indudablemente podríamos reverlo, sin perjuicio de no apoyar la proposición formulada por el señor senador Chiarino, pero creo que en verdad el procedimiento a que ha aludido el señor senador Cusano es el que ha seguido la Comisión. Esta entiende que al Senado no puede traer más que los antecedentes necesarios para ilustrar al Cuerpo. Cuando vienen los proyectos al Senado, la Comisión lo que hace es ilustrar al Senado con informes de asesoramiento, pero no informes que signifiquen inclinar al Senado o aconsejar a éste una solución determinada, porque entiende, de hacerlo, que estaría violando las disposiciones constitucionales.

De cualquier manera, yo creo que es distraerse sobre un tema...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite una interrupción?

Frente a las manifestaciones que se han formulado, señor Presidente, quiero expresar mis salvedades, en cuanto a que no conozco disposiciones que establezcan que el tratamiento de un proyecto de ley concediendo una pensión graciable, deba ser elaborado y discutido en forma distinta a la que corresponde para cualquier otro proyecto de ley.

Las Comisiones asesoras frente a proyectos de pensiones tienen los mismos cometidos que las Comisiones asesoras frente a cualquier otro proyecto de ley a consideración de una de las ramas del Poder Legislativo. Deben asesorar, informar y proponer, y tanto pueden proponer, a mi juicio, la aceptación como el rechazo del correspondiente proyecto de ley. Tengo entendido —y sería del caso revisar la respectiva disposición ya que lamentaría estar incurriendo en error— que lo único que la Constitución de la República establece es que el voto con respecto al proyecto de ley debe ser secreto. En cuanto a la consideración, todo proyecto debe ser tratado y discutido; la Constitución sólo manda que se vote en forma secreta.

A mí parece que este es el procedimiento contitucional.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estoy de acuerdo, señor Presidente, con la proposición del señor senador Chiarino, pero me permito discrepar con esa afirmación, porque creo —voy a expresar mi voto secreto— que estoy inhibido previamente de decir cual va a ser el secreto de mi voto, atacando una pensión o apoyándola. Este es el argumento que me ha hecho fuerza a mí como también a los miembros de la Comisión. Me parece que si la Constitución dice que si las votaciones son secretas eso trae implícito que en el Senado no puede darse una opinión que signifique el apoyo o el rechazo de un proyecto de ley que la Constitución de la República dice que debe ser votado en secreto.

No quiero insistir, señor Presidente, en este tema por que creo que a este fin debemos esperar que venga, en su oportunidad, el informe de la Comisión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La Constitución de la República al establecer cómo se elabora una ley, señala que hay distintas etapas: proposición, discusión, sanción y promulgación ulterior.

Proposición, discusión: hasta ahí, no se está votando. El voto se emite al sancionarse el proyecto, porque la sanción se hace por vía del voto, y la Constitución de la República establece que es secreto el voto para conceder pensiones, pero nunca la discusión del mismo, que es una etapa constitucional de la elaboración del proyecto de ley.

SEÑOR FERNANDEZ CREPO. — Aquí hay proposición y la discusión. La discusión está en el asesoramiento —no quiero insistir más sobre este tema— que se produce antes de la votación, desde luego. Pero, claramente, entonces, podemos en adelante afirmar cada uno que vamos a votar por la afirmativa determinada pensión y otros podrán decir que lo harán por la negativa. Pero de cualquier manera, me parece que éste es un tema interesante para que informe la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a proceder a recoger las bolillas de votación correspondientes a la pensión graciable de la señora Childa Justo de Franco.

(Así se hace).

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: aunque este exordio ya va siendo dilatado y está frustrando la espectativa de los señores senadores que desean conocer el informe de la policía, que yo voy a leer, debo hacer, sin embargo, dos puntualizaciones más: la primera se relaciona con algo ya dicho, pero encarándola en un aspecto y con un sentido más general. Todos los hombres que actuamos llevados por las circunstancias, —como es del caso— en las esferas del gobierno, un poco por la índole misma de esa actuación, y otro poco por el agobio de trabajo que esa actuación apareja, tenemos dificultades para el conocimiento directo y personal de los hechos. Esto se experimenta también en todas las actividades de la vida y en las distintas escalas de esas actividades.

No pretendo decir con esto, que los gobernantes vivan o hayan de vivir en una torre de marfil; todo lo contrario: sigo pensando como pensaba cuando tenía 20 años, que en un país que se jacta, como yo entiendo que puede jactarse el nuestro, de su vocación democrática, el gobernante debe estar y debe procurar estar lo más posible en contacto con el pueblo, para palpar y apreciar directamente sus necesidades, sus aspiraciones y sus problemas. Pero, señalo las dificultades de orden práctico que la propia vida impone para el logro cabal y total de este desideratum.

En materias de la índole de la que motiva mi presencia en esta Sala, puede decirse lo que mil veces, en nuestro país y fuera de él, hasta como elaboración de doctrina, se dice de la propia Justicia: la propia Policía es "los ojos, los oídos, y los brazos de la Justicia"; con mayor razón la propia Policía es "los ojos, los oídos y los brazos del Poder Ejecutivo".

Esto plantea una dificultad que debe obligar moralmente a quienes formulan críticas, a pesar lo más posible, si quieren actuar con estricta justicia, la responsabilidad real que pueda incumbir a los gobernantes en un acto de los subordinados que les parezca merecedor de observación y censura.

Yo mencioné una actuación mía, de orden periodístico, ya lejana en el tiempo, y puntualicé que en ella, a pesar de que en aquella época el diario en que yo escribía [illegible]

una posición decididamente opositora, fué mi cuidado, en consonancia con las directivas tradicionales de ese mismo diario, no hacer responsables de los excesos de los funcionarios policiales inferiores a los jerarcas de los mismos, sino mostrar la conveniencia de que ellos impusieran directivas claras, que contrarrestaran el impulso espontáneo de los funcionarios, cuando este impulso resultaba condenable.

La otra puntualización, —y ya entrando casi en materia— atañe a una circunstancia de hecho. Como es notorio, en el episodio al que voy a referirme, —que es el de la manifestación desarrollada el 15 de mayo, y la intervención policial suscitada por ella— yo tuve una intervención personal que yo mismo he señalado en la resolución que adopté, que es además, de conocimiento público, y a la que se han referido algunos órganos periodísticos.

Quiero puntualizar la naturaleza exacta de esa intervención, exponiendo los hechos en que ella se objetivó, para mostrar con ello la sinrazón de ciertos comentarios periodísticos, tales como algunos diarios que no menciono, según los cuales yo fuí a provocar a los estudiantes, u otros, según los cuales yo patrullé la manifestación. Estos comentarios periodísticos, sobre todos los primeros, están acordes, sin embargo, con manifestaciones que algunos de los estudiantes congregados en la noche del 15 de mayo en la explanada de la Universidad, le hicieron al Juez de Instrucción que actuó en la emergencia, cuando ya muy al final del desarrollo de la misma, llegado al lugar de los hechos, se apersonó a ellos para interrogarlos sobre los motivos de su actitud.

Los estudiantes le dijeron que yo los había provocado, porque había pasado en automóvil, frente a la Universidad, fumando un cigarro habano.

Aclaro que en aquella emergencia, como en la presente no se trata desgraciadamente, de un habano, sino de algo bastante más modesto, pero que sustituye a veces a los habanos para los que gustamos de fumar, y no siempre disponemos de ellos.

Es positivamente singular, y muestra un estado espiritual por lo menos exaltado, el que se pueda decir que porque una persona cualquiera pasa por un lugar cualquiera, el hecho constituye una provocación. Podría decirse, en el caso específico, —no por mí, sino por la circunstancia de estar ejerciendo el Ministerio del Interior— que la singularidad se acentúa y se agrava casi hasta constituir una subversión.

Voy a narrar cuáles fueron los hechos: ajeno por completo a toda información sobre el episodio que se estaba desarrollando frente a la Universidad, habiendo salido ese día del Ministerio a las 9 y 30 ó 10 menos 20, me trasladaba para el Hospital Militar, no en tren de paseo —aunque hubiera sido muy legítimo que lo hiciera— sino para visitar a un amigo enfermo hospitalizado en aquella casa de salud. Al llegar a la esquina de 18 de Julio y Tristán Narvaja, observé una línea de funcionarios policiales y más adelante, en la explanada de la Universidad, un grupo crecido de personas que podrían sumar, —no soy muy ducho en estos cálculos, pero alguna experiencia tengo— quizá entre 300 ó 400 en esos instantes.

Detuve el auto para preguntarle al funcionario que estaba al frente de las fuerzas policiales en esos momentos, qué ocurría. Me narró, someramente, que se trataba de la manifestación estudiantil que había tenido su iniciación en la explanada de 18 de Julio y Agraciada; que luego había seguido un recorrido por la Avenida Agraciada hasta Madrid; después por Sierra hasta la Universidad y, debiendo haberse disuelto en la esquina 18 de Julio y Eduardo Acevedo, había intentado continuar adelante, lo que fué impedido por la Policía, usando sólo la persuasión y la barrera que formaban los funcionarios, tratando de contener a los manifestantes; que después éstos se habían localizado en el lugar en que estaban; que con la idea de ver si así se disolvían, se habían retirado todas las fuerzas policiales, en un momento dado, alejándolas del sitio preciso de los hechos, pero con ello, en lugar de lograrse el resultado buscado, se había dado ocasión a que los estudiantes se pusieran de nuevo en marcha con la consigna de dirigirse, según las voces que proferían, hasta frente a la Radio Ariel y al diario EL DIA, donde noches atrás se había desarrollado alguna incidencia tumultuosa, lo que había obligado a que se les detuviera de nuevo a la altura de la calle Magallanes.

Se había logrado retrotraerlos a la explanada de la Universidad, y desde ese lugar estaban apedreando no sólo a la Policía, que se limitaba a esperar pasivamente que, poco a poco, se fueran desgranando, sino también a las personas y vehículos que por allí pasaban.

Recomendé que se procediera con esta misma prudencia y mesura con que me informaba el funcionario, que se había estado procediendo, y seguí mi marcha. Iba detrás de un ómnibus, el que no avanzaba muy velozmente, porque tenía que pararse en la esquina, y algunos de los propios manifestantes, desgranados en la calle, dificultaban su marcha.

Me habían contado que una de las cosas que habían hecho los estu[illegible] los obligó a situarse en la cuadra que forma la Avenida 18 de Julio entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, había sido invadir la calzada para impedir el tránsito; y cuando la Policía actuó para tratar de sacarlos del sitio, se tiraron al suelo, sentándose o echándose, para dificultar la acción policial. La Policía había conseguido ,al fin llevarlos a la vereda, y en esa posición se mantenían.

Repito que, como el ómnibus tras el cual yo iba, avanzaba con alguna lentitud, se dieron cuenta algunos que me conocían, seguramente de quién era la persona que va en el auto. Entonces arremetieron contra él, tiraron piedras, y también puede observar después, —hecho no muy alabable para quienes lo hayan cometido—, habían escupido el auto.

Mi primer impulso temperamental que, sin embargo me reprocho —y hago confesión de él ante el Senado a título de reproche— fué parar el auto y bajarme, para que saliera "... no sé qué". Felizmente, —esto se desarrolló en segundos ,con una rapidez en los hechos y en la elaboración mental que no puede alcanzar el relato— cuando detuve el auto, se produjo un movimiento de retroceso de los estudiantes. Esto me dió, fulminantemente, una salida. La vanidad que pudo haberme impulsado a detener el auto y bajarme había quedado satisfecha con el retroceso de "mis asaltantes", y, como el ómnibus seguía su marcha, yo también seguí la mía.

Regresé más de 20 minutos después. Ví que la manifestación se había desgranado bastante: a esta altura quedaban entre 200 y 300 —antes fueron de 300 a 400— y dando la vuelta por 18 de Julio, a la altura de Gaboto, me instalé en la esquina con los funcionarios policiales que allí estaban actuando a la espera de los acontecimientos.

La [illegible] frente a la entrada de la Facultad de Derecho; pero había exploradores que iban y venían y que llegaban hasta donde estaban los funcionarios policiales. La pedrea que yo había podido observar que se mantenía cuando mi llegada inicial, durante mi pasado, y que seguía a esta altura —porque cuando se produjo mi regreso, el auto también volvió a ser apedreado— arreció ent[illegible] la base de la intensidad de los disparos y la fuerza de los impactos, que algunos de ellos partían de los altos del edificio de la Universidad, en las esquina de 18 de Julio y Tristán Narvajas. [illegible] algunos funcio[illegible] yo estaba entre ellos; una de ellas dió en un vidrio del parabrisas del auto y lo rompió. La Policía, seguía entre tanto esperando que la disolución se hiciera pacíficamente.

Fué a esta altura que llegaron el Juez y su Actuario. Ya los estudiantes habían reducido su número a unos 150 aproximadamente. El Juez habló con ellos y se produjo este episodio que vale la pena señalar, aunque no lo he sabido por boca del propio magistrado, sino por alguna otra persona que estaba entre los núcleos estudiantiles, sin ser funcionario policial: cuando el Juez se aproximó y se dió a conocer, alguien dijo: "Ah! si es el Juez, que bajen las cabezas". Entonces, otra persona de las que estaban en el grupo, consideró que, probablemente, la expresión no era feliz; tiró del saco del que la había usado y dijo: "No! Aquí no hay cabezas. Lo que pasa es que nosotros somos representantes de núcleos. Hablamos como representantes de núcleos". Fué entonces que dijeron que yo los había provocado, porque había pasado con el auto, fumando un habano, y además, la Policía los había provocado antes. De modo que yo no había hecho otra cosa que acentuar la provocación de la Policía con mi presencia.

El Juez consiguió en muy buena forma que se avinieran a disolverse, y en grupos se fueron desgranando, pasando por donde estaban los funcionarios policiales sin que les ocurriera absolutamente nada.

Durante mi permanencia allí, ví traer algunas personas detenidas. Pregunté de qué se trataba y me dijeron que actuaban algunos funcionarios de Investigaciones, los que, cuando podían individualizar a algunos de los que tiraban piedras, procuraban tomarlos, ya fuera en el seno de la masa estudiantil cuando eso no resultaba muy aventurado, ya fuera después, cuando se trasladaban a un café, muy conocido por todos los que han pasado por la Universidad, que está enfrente, en la esquina de 18 de Julio y Tristán Narvajas.

Ví, en esa oportunidad ,a dos personas ensagrentadas: una de ellas con sangre en la cara; la otra con sangre en las manos. En ambos casos se trataba de funcionarios policiales que habían resultado heridos por la resistencia enérgica de las personas a dejarse detener.

Con esto, señor Presidente, termino el exordio y entro en la lectura del informe de la Policía.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Estamos próximos a la terminación de la hora reglamentaria. Hemos escuchado al señor Ministro en su informe, y es muy posible que el señor Ministro tenga aún mucho que expresar, y todo esto, provocará contestaciones de los señores senadores: entraremos al debate, lo que demandará la prórroga del término de la se-

sión. Como un buen número de los que estamos aquí presentes tenemos que asistir a un acto público de mucho valor voy a proponer que la exposición del señor Ministro continúe en la sesión de mañana, si el señor Ministro no tiene inconveniente y no cree que es una manera de cortar su disertación, y que ahora se levante esta sesión, colocando el asunto a que me he referido en primer término de la orden del día de mañana.

(Apoyados)

SEÑOR MANINI RIOS. — Antes de que se vote la moción del señor Gamba, quiero señalar que he escuchado con mucha atención al señor Ministro y que aún cuando hubiera tenido que hacer alguna observación a varios aspectos de sus manifestaciones, he preferido esperar a que termine la misma, para no interrumpirlo más, de lo que ya pasando los límites de la cortesía, lo hemos hecho con las pensiones graciables. De manera que si continúa en el día de mañana, será la oportunidad de hacer las observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Gamba.

No hay número para votar.

SEÑOR CHIARINO. — Se puede levantar por falta de número.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 45 minutos)

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco de la Bandera,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-38-71 y 8-59-25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Martes 8 de Setiembre de 1953 — Núm. 14029

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día..............	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.0^	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privad[illegible] el servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - [illegible] y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 300 escudos nacionales, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32171 Set.7-v set.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de una máquina de bobinar, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 15 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32172 Set.7-v.set.9.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Segundo llamado. — 574 metros de paño color marrón, destinado a la confección de ponchos. Apertura: Setiembre 10, hora 16.

Tercer llamado. — Construcción y colocación de una caja y cabina para chassis "Leyland", cuyas características se determinan en el respectivo pliego de condiciones. Apertura: Setiembre 11, hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Agosto de 1953

(Cuenta corriente) 8|pub. 32118 Set.1.o-v.set.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Prorrógase para el día 30 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, el acto de apertura de propuestas para la adquisición de dos equipos de refrigeración a freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26.7º C) a 50º F (10º C), que fuera fijado en principio para el día 4 de Setiembre del corriente año.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas

(Cuenta corriente) 10|pub. 32174 Set.7-v.set.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de maquinarias destinadas al combate y prevención de incendios de la Base Aeronaval N.o 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Adminitrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 22 de Setiembre de 1953, a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32180 Set.7-v.set.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Prorrógase para el día 30 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, el acto de apertura de propuestas para la adquisición de 2 equipos de refrigeración a Freón 12 y dos bebederos de aproximadamente

40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26.7º C) a 50º F (10º C), que fuera fijado en principio para el día 4 de Setiembre del corriente año.
Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados e nel Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4to. piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32158 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Primer llamado
Artículos: almidón, arvejas al natural, café molido y torrado, queso "Chubut" o similar queso duro, vinagre, extracto de carne.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Setiembre 10 de 1953, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares.
(Cta. corriente) 10|pub. 32093 Ag.29-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 80. Asunto N.o 83|6672
Tercer llamado
Artículos: Pintura yerba mate sintético y pintura yerba mate al aceite.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de las 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Sección Talleres. Apertura: Setiembre 18 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32160 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 73. Asunto N.o 84
Tercer llamado
Artículos: Avena laminada, alimento combinado tipo "Puritas" o similar. Tabaco tipo Amarelinho.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 16 de 1953, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32161 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 100. Asunto N.o 2|4050
Segundo llamado
Artículos: Muebles metálicos para archivo de fichas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Ministerio de Defensa Nacional. — Apertura: Setiembre 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32163 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 106. Asunto N.o 84|9351
Primer llamado
Artículos: Lengua de cordero, lengua de vacuno, aceitunas, garbanzos al natural, choclo desgranado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 17 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo. Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32164 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 96. Asunto N.o 84|9243
Segundo llamado
Artículos: Vaqueta impermeable, suela badanas cromo, lienzo, hebillas para botas, galón, loneta, brin, paño militar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todo slos días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 17 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32162 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92 — (3er. llamado)
Artículos: Arroz común, sal gruesa, yerba mate, duraznos en almíbar, aceite puro de girasol, arvejas, harina de maíz, lentejas, orejones de duraznos porotos comunes, cariocas o similares pasta o extracto de tomates pasas de uva, sémola té.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Setiembre 11 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32181 Set.7-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Primer llamado
Artículos: Seda o rayón fantasía, tela estampadas de algodón, seda lisa.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de los interesados (Guaraní N.o 1599) todos días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 10 de 1953, a las 15 horas.
Cta. corriente 10|pub. 32094 Ag.29-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90 — (2.o llamado)
Artículos: Paño cheviot azul, brin azul, trencilla, botones, broches.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Srevicio (Guaraní N. o1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Setiembre 11 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32087 Ag.28-v.set 8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones, en la ciudad de Paysandú, en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.
El precio de estos recaudos es de $ 20.00 (veinte pesos).
Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Director - Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 23|pub. 32065 Ag.26-v.set.21.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953
Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas pino Brasil y alfajías pino Brasil.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32084 Ag.28-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Mesa de Licitaciones
Aviso
Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo a la Resolución recaída en el expediente N.o 137|53|5 se ha anulado la Licitación Pública N.o 4|53 para la provisión de "Manguitos de cobre". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — El Jefe de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32165 Set.5-v.set.8.

IMPRENTA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
La Imprenta Militar llama a licitación pública por segunda vez para la compra de papel de diario y cartulina cromo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273.
Las propuestas deben presentarse el día 17 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32173 Set.7-v.set.17.

IMPRENTA MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION
La Imprenta Militar llama a licitación pública por primera vez para la compra de papel diario con línea, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 14 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953.
Cta. corriente, 8|pub. 32147 Set.4-v.set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 460
Suministro e instalación de aparatos y accesorios destinados al Departamento de Rayos X de la Central de Servicios Médicos.
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro e instalación de aparatos y accesorios destinados al Departamento de Rayos X de la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de Octubre de 1953 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Setiembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32177 Set.7-v.set.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de una máquina multicopista tipo mimeógrafo
Llámase a licitación para la adquisición de una máquina multicopista tipo mimeógrafo, formato especial, de funcionamiento eléctrico o manual, matrices, tinta, etc.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (subsuelo), en horas hábiles.
Apertura de propuestas: jueves 17 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32184 Set.7-v.set.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "fang-full"
Llámase a licitación para la impresión en "fang-full", de 145.680 avisos y 204.724 recibos para máquina tabuladora "Hollerit".
Pliego de condiciones, Memoria Descriptiva, modelos originales e informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (Subsuelo), en horas hábiles.
Apertura de propuestas: martes 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, 3er. piso. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32149 Set.4-v.set.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de máquina de calcular eléctrica
Llámase a licitación para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, de último modelo, automática en multiplicación y división.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (subsuelo), en horas hábiles.
Apertura de propuestas: Lunes 14 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la sala de actos (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32127 Set.2-v.set.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Dentista en el Centro Departamental de Mercedes, con una asignación mensual de $ 190.00 (oposición).
Asistente de Laboratorio del Instituto de Endocrinología (docente), con una asignación mensual de $ 380.00 (méritos).
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1882.
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día jueves 1.o de Octubre a la hora 17. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32153 Set.5-v.set.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 14 de Setiembre de 1953, hora 10 y 30. Licitación N.o 296. Artículos de Goma Cif. y|o Plaza. Segundo llamado.
Lunes 21 de Setiembre de 1953, hora 10. Licitación N.o 297: Baños María, soporte de bronce y estufa eléctrica, Cif. y|o Plaza. Segundo llmado.
Lunes 28 de Setiembre de 1953. (Vehículos). Hora 14 y 30. Licitación N.o 321. Venta de vehículos automotores. Plaza. Primer llamado.
Martes 13 de Octubre de 1953. Hora 10 y 30. Licitación N.o 319. Obras de ampliación en la Colonia del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. Plaza. Primer llamado. Hora 11. Licitación N.o 320. Construcción de un depósito de inflamables en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto. Plaza. Primer llamado. Hora 11 y 15. Licitación número 322. Construcción de un horno incinerador en el Instituto de Patología. Plaza. Primer llamado. Hora 14 y 30. Licitación N.o 323. Construcción de un horno incinerador en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato (Departamento de Treinta y Tres). Plaza. Primer llamado. Hora 15. Licitación N.o 324. Construcción de un pabellón de infecto-contagiosos en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos (Departamento de Rocha). Plaza. Primer llamado. Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licita-

ciones y Compras. Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — Aviso N.o 139.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32148 Set.4-v.set.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de pan a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430. La apertura se realizará el 14 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5 pub. 32157 Set.5-v.set.10.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de leña, para su distribución en las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el viernes 11 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub 32140 Set.3-v.set.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 93

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 (treinta mil) cartones matrices para estereotipia formato 50 x 35 centímetros de 9'10 m|m. de espesor de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (1er piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32117 Ag.31-v.set.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de las obras de albañilería en el edificio destinado a Casa Maternal del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las Oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Setiembre de 1953. a las 15 horas, en la citada dirección.

Precio de los recaudos: $ 15.00 (son quince pesos m|n.), importe que se reintegrará contra devolución de aquellos antes del día citado. — Montevideo, Agosto de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32166 Set.5.-v.set.14.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el potrero de "La Laguna" del campo propiedad del Ministerio de Defensa Nacional sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto. el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro N.o 1309. piso 7.o); en la Intendencia Municipal de Rocha; y. en la Junta Local de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1308, piso 7.o, Montevideo). el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 16, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el Depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta. labrándose el acta respectiva que suscribirán los presentes. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953 — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 20|pub 31962 Ag.15-v.set.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 281
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de artículos de electricidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo. calle Ellauri número 306. el día 1[illegible] de Setiembre próximo a las 1[illegible] horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32122 Set.1.o-v.set.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 275
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General. de leña.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 17 del corriente a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32186 Set.7-v.set.17.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 96|53
Acido bórico en polvo

El S. O. Y. P. llama a licitación pública, para la adquisición de hasta cinco toneladas de ácido bórico industrial en polvo. (H3 B03), de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes N.o 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, el día 1.o de Octubre de 1953, a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32152 Set.4-v.set.15

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas del país, los artículos comprendidos en los renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045 con plazo hasta el día 16 de Setiembre de 1953 a las quince horas, para la apertura de las propuestas, que se realizará en la sede del organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32155 Set.7-v.set.16.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H. C. 93

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de telas de dril y brin, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 12266 Set.7-v.set.11.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H. C. 92 — Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 1 aparato clorinador, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub 12267 Set.7-v.set.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 89
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de telas para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$9.00 5|pub. 12225 Set.5-v.set.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 91
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de Instrumental para Otorrinolaringología para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Setiembre de 1953 — [illegible] 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta baja.

$9.00 5|pub. 12128 Set.4-v.set.9

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de agosto de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 29|pub. 32100 Ag.29-v.oct.1.o.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 43

Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 27
(Cta. corriente) 30|pub. 32101 Ag.29-v.oct.2

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 93
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina para copiar planos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un (1) peso el ejemplar.

El acta de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1953, a las 9 y 30, en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305, Montevideo.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32131 Set.2-v.set.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 456. — Suministro de bulones para vía, puentes, corazones, agujas y cambios. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 28, hora 15.

V. M. 13. — Venta de 2.000 (dos mil) toneladas de hierro viejo (chatarra). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Setiembre 15, hora 15.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub 32169 Set.7-v.set.23.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 454 — Suministro de engranajes para coches motores. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos). Apertura Setiembre 23 hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095. 2.o piso donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8 pub. 32136 Set.3-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 453
Suministro de cabos de madera para herramientas

Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Octubre 21, hora 15. en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 32101 Ag.[illegible]-v.set.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 449
Suministro de durmientes comunes de vía

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 15, hora 15. en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32096 Ag.26-v.set.11.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque motor "Gorriti"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Gorriti" por el de "Isla de Gorriti". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) 15 pub. 32113 Ag.31-v.set.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque Motor "Ceylon"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográ-

fico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Ceylon", por el de "Isla de Lobos". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32114 Ag.31-v.set.16.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del estado llama a licitación:

Número 3911. — 200.000 kilogramos papel diario blanco, ligeramente satinado, en bobinas; 15.000 kilogramos papel obra primera, 3.365 resmas papeles obra primera, pluma segunda, etc.; 449 resmas cartulinas manila, marfil, etc., y 1.000 metros tela kaliko de varios colores. Apertura: 6 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 5.00

Número 3881. — 1 vehículo especial, automotor, equipado para localizar defectos en cables subterráneos (segundo llamado). Apertura: 18 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32170 Set.7-v.set.17.

U. T. E.
ADQUISICION DE 2 SOLARES EN LA CIUDAD DE ROSARIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir dos solares en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia) de 5 metros de frente por 10 de fondo como mínimo, uno dentro de la zona limitada por las calles Ituzaingó, Bolivia, General Flores y España, otro dentro de la zona limitada por los calles General Flores, Rivera, José E. Rodó y 19 de Abril.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente N.o 95.143 y 95.144, nombre del proponente, oferta por solares en la ciudad de Rosario y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 17 de Setiembre de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32159 Set.5-v.set.16.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación.

N.o 3906. — 12.000 kgs. aceite para turbinas. ap.: 27 de octubre, hora 16. precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3907. — 1 centralita telef. autom. para servicio interno de 50 líneas, 52 aparatos, equipo de alimentación, etc. Ap.: 28 de octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 29 de agosto de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta corriente) 10|pub. 32095 Ag.29-v.set.9.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de 5 metros de frente por 10 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Juan Almiratti, General Rivera, Colombia y Tajes.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente número 94.882|1, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Santa Lucía, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32126 Set.1.o-v.set.11.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Número 3909. — 2 transformadores especiales monofásicos de 5 y 10 Kva. para localizar defectos en cables subterráneos. Apertura: 3 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00.

Número 3910. — 1 grupo moto generador para soldadura por arco, transportable. Apertura: 4 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) todos los días hábiles de 13.30 a 19.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32133 Set.3-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

INOCENCIO VERA ALDADO, oriental, domiciliado en La Paz (Departamento de Canelones), solicita la inscripción de las obras (libros de poesías), tituladas "El forjador de tumbas" y "En lo del indio Zapata". de las que se declara autor. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11941 Set 2-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR ENRIQUE EDMUNDO VIACAVA, con domicilio en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de la obra titulada "Detrás de la frente" (comedia dramática en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11726 Ag.28-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

"BRAULIO MANUEL PEREZ FLORES, oriental, filatélico, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un album de "Sellos Postales, Aéreos, Oficiales, de Tasa y Encomienda, Emisiones 106 a 119 Años 1945|47 al 1952 1.a parte" del que se declara autor.". — Montevideo, 24 de agosto de 1953. — Dionisio Trillo Director.
$ 4.00 10|pub. 11852 Ag.29-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA A. BISIO y VICTORIA S. BISIO, orientales, domiciliadas en la ciudad de Rivera, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Brindis Agreste" (Libro de poemas) y "En la Cima del Cerro del Marco" (poema) de las que es autor el señor AGUSTIN RAMON BISIO, siendo las solicitantes sucesoras del mismo.— Montevideo 24 de agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$ 4.00 10|pub. 11838 Ag.29-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación número 1|1953
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de los locales destinados a la Exposición Nacional de la Producción (un auditorio y un restaurant), de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en nuestras oficinas, 18 de Julio 1693 (piso segundo).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y su apertura se realizará cualquiera sea el número de proponentes, el día 18 de Setiembre de 1953 a las 17 horas.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32156 Set.5-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
COMISION HONORARIA DEL AZUCAR
Licitación pública N.o 2|53 — Segundo llamado

Artículo: Impresión de la Memoria Anual de la Comisión.

Cantidad: 2.000 (dos mil) ejemplares. Cotizándose por primer millar y millar siguiente.

Presentación: Se recepcionarán las propuestas hasta el día y hora de la apertura de las mismas, debiendo ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Comisión.

Apertura: Se realizará el día 10 de Setiembre de 1953, a la hora 17 y en las oficinas de la Comisión, calle Rincón 487, escritorio 902 (Teléfono 94224) y con la presencia de los proponentes que deseen asistir al acto.
$9.60 6|pub. 12101 Set.3-v.set 9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69185. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Sucesión Celso Gandra, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MODERNA", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11769 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69219. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera, Limitada, (Motnevideo), solicita la marca

De Angeli

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11747 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69218. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "TRIOSULUN", para artículos de la clase 9 (Preparación antibacterial). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11746 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69295. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERIO", para distinguir artículos de la clase 1 (solamente galletitas de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12256 Set.7-v.set.17.

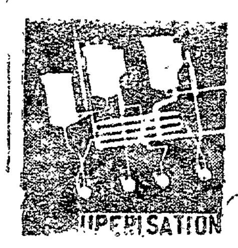
ACTA N.o 69299. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHOENIX", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12255 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 69276. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Vicente Datena, de Montevideo, solicita registrar la marca "UPERBALL", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12240 Set.7-v set.17.

ACTA N.o 69.242. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Co nesta fecha Carlos Steffen Ltda.. de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CHINESE-ART" para artículos de la clase 6a. — Publíquese.
$8.00 10|pub 12218 Set.5-v.set.16.

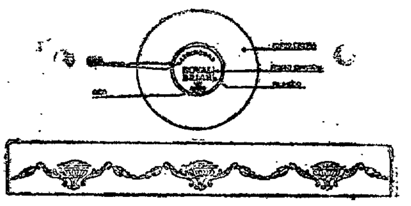
ACTA N.o 69.277. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOSPASMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12132 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 69213. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Alpura A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



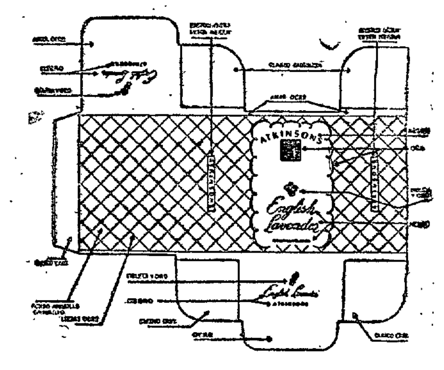
para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 11939 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69217. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 11940 Set.1.o-v set.11.

ACTA N.o 69.282. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I y C. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



pra distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 12144 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 69.283. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — Con esta fecha Teodoro Salvador Estefanell, de Montevideo, solicita la marca "AZULOL" para artículos de clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12180 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.284. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PANCILIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12181 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.285. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PANCILINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12182 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.243. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de A. M. A. (Almaceneros Minoristas Asociados) S. A., de Montevideo, solicita la marca "PANAL DE ABEJAS" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12217 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.289. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 12189 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.293. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "BIFACTON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12194 Set.5-v.set16.

ACTA N.o 69.231. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca

SANURSEX



para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccción.

$16.00 10|pub. 12219 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.232. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca "GELACILLIN-POHL" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12216 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.252. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Cuyer por Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Suiza, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12224 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.286. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bazar Colón S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ELISABETH" para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecuticos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12183 Set.5-v.set.16.

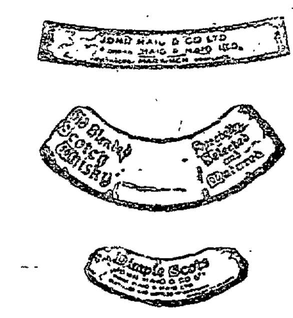
ACTA N.o 69235. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

VisQueen

para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11884 Ag.31-v.set.10.

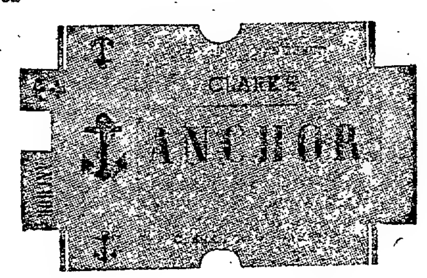
ACTA N.o 69234. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Haigh y Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 11883 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69215. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Aurucci, por J. y P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 11767 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69216. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd. de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$34.00 10|pub. 11766 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69238. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Kemper Pruzansky Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "K. P. H.", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11897 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69212. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Unexa Industrial y Comercial, Montevideo, solicita registrar la marca "ALFERIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11742 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69251. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita la marca



LA LECHERA

para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 12012 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69262. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SAGUAYXAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12066 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69263. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERIFAR SPEFAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12067 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69264. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BURNETT'S", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12068 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69233. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Atma Uruguaya, S. A. I. y C., de Montevideo, solicita la marca "PULGARCITO", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12010 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69210. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Frank Rademaker Cacao en Chocoladefabriek, de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12011 Set.3-v set.14.

ACTA N.o 69260. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha. Jones y Cía. S. A., por British - American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22 (Tabaco manufacturado). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$24.00 10|pub. 12094 Set.3-v.set.14.

Trámites de marcas

ACTA N.o 69249. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIMIMA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11906 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69245. — Montevideo, Agosto de 1953. — Con esta fecha Alberto Saul, de Montevideo, solicita la marca ESTHERCITA", para artículos de las clases 4 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11904 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69246. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha González y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DAMITA", para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11905 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69258. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ILE DE FRANCE", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11871 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69261. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, S. Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita registrar la marca "REGIS", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11936 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69253. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOAS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 11987 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69254. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMBISTREP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11988 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69201. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DISPERT - MEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11995 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69250. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VACACIONES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11907 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69208. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11999 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69209. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11998 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69202. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., Montevideo, ha solicitado registro de la marca "B 12 MIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11994 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69207. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11997 Set.2v.set.12.

ACTA N.o 69221. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide And Carbón Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub. 11834 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69222. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIBERNYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 11835 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69224. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lemimont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEMI MONT" para distinguir artículos de la Clase 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 11837 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69223. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARILU" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 11836 Ag.29v.set.9.

ACTA N.o 69226. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "FAB" para artículos de la Clase 10.— Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 11829 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69227. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "HALO" para artículos de la Clase 13.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 11830 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69228. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "VEL" para artículos de la Clase 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 11831 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69229. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Deering, Milliken y Co., Inc., (EE.UU.A.) solicita la marca "MILLIUM" para artículos de la Clase 4 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 11832 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69214. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "UPERISADO", para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11768 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69220. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errondonea y Cía., Ltda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARDALIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 11833 Ag.29-v.set.9.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9800. — Montevideo, Agosto 26 de 1953—Con esta fecha, el Sr. Piermaria Giuffrido, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo tipo de cerámica negro-ébano para la fabricación de objetos varios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12253 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 9812. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Egam S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en quemadores - gasificadores (boquillas) aplicables a calentadores a presión para kerosene tipo "Primus" y similares, denominados boquilla EGAM, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12254 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 9803. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Severino Vezzaro Dal Zotto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de bisagra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12270 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 9811. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jaime Nolie, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo economizador de nafta para los motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12184 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 9801. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken Eindoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un material ferromagnético permanente y método para obtenerlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12220 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 9805. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por S. A. I. y C., Fábrica Argentina de Alpargatas de Buenos Aires (R. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para vulcanizar suelas de goma en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12145 Set.4.-v.set.15.

ACTA N.o 1024. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Erchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto refractario apropiado para pisos y zócalos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.
$24.00 20|pub. 12133 Set.4-v.set.26.

ACTA N.o 9808. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para homogeneizar líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12091 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9809. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la esterilización de alimentos líquidos y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 12092 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9806. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha los señores Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina lavadora de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12014 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9790. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha el señor Gabriel Klein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo botón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12016 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9807. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha los señores Mauricio Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato inhalador para vahos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12015 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69255. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "RIPASON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11983 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69256. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ROBUDEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11984 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 9802. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Atilio Figueroa, de Bella Unión, Departamento de Artigas, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo ventilador matamosquitos eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Todesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 11896 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 9791. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, el señor Eduardo Steffen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo secador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11773 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 9796. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Borges Alexandre, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO CON FILTRO." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 11848 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 9799. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, señor: Salomón Pinto, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "UN NUEVO ENVASE PLASTICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 11849 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 9804. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Kenig, Cazzaniga y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el comando automático de máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11970 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 9792. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, los señores Folco Lao y Sergio Renzi, de Monetvideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de un revistimiento para muros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11772 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9788. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos destinados a actuar como cierre para puertas u otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11771 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9787. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo medio de cierre para puertas y|o ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11770 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9797. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para teñir y estampar derivados orgánicos de celulosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11759 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69257. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "OSOCPAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11985 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 9798. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la esterilización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11745 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9781. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Emilio M. Portela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un fichero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 11441 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 1023. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — Con esta fecha La Nueva Cerro, S. A. (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas alimenticias al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 12640 Ag.26-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 34|953

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de carpintería metálica para el Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo N.o 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre de 1953, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32150 Set.4-v.set.11.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública 010

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta seis botes de maniobras destinados a las dragas de la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 16 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Depósito de mantenimiento de propuesta: $ 200.00. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32185 Set.7-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitacin pública N.o 14 — 1er. llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 o 4 muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico de esta Oficina.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421 desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

La apertura de las propuestas se realizará el 15 de Setiembre del corriente año a la hora 15 ante el Escribano de esta Oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de apertura de las propuestas no comparecen por lo menos tres licitantes que cumplan lo exigido en el pliego de condiciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — La Comisión de Adquisiciones
(Cuenta corriente) 8|pub. 32130 Set.2-v.set.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de tres arados de tres discos cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32182 Set.7-v.set.17.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32183 Set.7-v.set.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un bloque de doce viviendas y tres salones para negocio, en carácter de ampliación del Barrio H-2, de Salto. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de octubre próximo a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Organismo, y en la Intendencia Municipal de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 6 de octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 26 de agosto de 1953. — La Secretaría
(Cta. corriente) 15|pub. 32096 Ag.29-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de 13 viviendas contiguas al Barrio N.o 9, ubicadas en Pasaje de 14 metros e Industria, que se halla abierto en la Oficina de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 506, Sección Arrendamientos, registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 5 de Octubre de 1953.

Las viviendas se adjudicarán por sorteo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley N.o 9723.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista. B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez. C) Buena conducta D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento. E) Poseer oficio u ocupación habitual. F) La inscripción en el Registro Cívico. G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, ni las personas a su cargo.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de capacidad de las disponibles.

Comodidades de las viviendas: 2 dormitorios, cocina - comedor, galería y baño, alquiler aproximado: $ 26.00. 3 dormitorios, cocina - comedor, galería y baño, alquiler aproximado: $ 35.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 32109 Ag.31-v.set.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.762 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Dolores Pereyra de Rossell entre las de General Prim y Feliciano Rodríguez, los inmuebles siguientes:

Padrón 28.228. — Propietario: Angel Cossani. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 28.229. — Propietaria: María B. Poluffo. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 28.230. — Propietaria: Serafina Outeiro. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 28.231. — Propietario: Juan S. Martino. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 140.232 mijá. — Propietario: Juan S. Díaz. — Superficie aproximada: 48 ms.2.

Padrón 140.239 mijá. — Propietario: Juan S. Díaz. — Superficie aproximada: 59 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respectivo de designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 17 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 32125 Set.4-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando traslado al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los Acreedores a cualquier títu-

lo de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de 4.000 metros lineales de caños de hormigón en las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre a las 18 horas en la citada oficina. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 19|pub. 31997 Ag.19-v.set.11

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO. — Se hace saber de los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho N.o 73 de don Antonio Carreño (del Cementerio de esta ciudad), que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Julio 24 de 1953. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P. Rapetti, Presidente. — Germán Montaña, Secretario
(Cta. corriente) 30|pub. 31883 Ag.5-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE GRAVILLAS Y MATERIALES ASFALTICOS PARA EL TRATAMIENTO BITUMINOSO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD.

1.o Llámase a licitación para el suministro de gravilla gruesa y fina y materiales asfálticos, en las condiciones y cantidades establecidas en los respectivos pliegos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora quince del día 5 de Octubre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Setiembre 3 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32168 Set.7-v.set.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 7 de 1953

10.a Sección

VICTOR ESMORIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1721 y PAULINA BARRIOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miraballes 4372.

11.a Sección

LUIS ALBERTO BELTRAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 4271 y AIDA ABELLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4271.
RAMON ANTONIO RAMIREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carpintería 4497 y SARA ROSSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4497.
RAUL HEBER CASAMAYOR, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3222 y ANA MARIA OLIVAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3222.
JOAQUIN ARENA, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Manuel Acuña 3115 y VICENTA SOZZO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Manuel Acuña 3115.

13.a Sección

ERCHANIKI TCHOMIKIAN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3504 y OLGA BENTOS PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rep. Argentina 1837.

14.a Sección

FRANCISCO SEIJO, 51 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Sgo. de Labandera 795 y BASILIA de PEREDA LUCHO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2972.
FEDERICO NESTOR PEINADO LAXALDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1229 y NANCY ELIZABETH ALONSO de CASTRO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lucas Obes 1229.

15.a Sección

JOSE JUSTINO ESCOBAR, 44 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pablo de María 1447 y MIRTA CARAGNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1447.
JORGE RICARDO LEVRERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1945 y DELIA DARCY LOUREIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1945.
JOSE CHAIT GELER, 22 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Arenal Grande 1384 y OLGA NIBYA GRAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1384.

17.a Sección

NELSO MENDIETA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3322 y LIDIA DORA RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3122 bis.
DELIO SOUTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vigía 5364 y MARIA INES GUINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4421.
OLE JENSEN, 34 años, soltero, jornalero, noruego, domiciliado Casavalle 5462 y ELIDA EPIFANIA GARCIA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Casavalle 5462.
ERASMO EUGENIO MACHADO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4168 y VELIA ESTHER CARBALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4168.

18.a Sección

MARIO EDMUNDO GALLO, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 2273 y OFELIA ANA DEUS VARELA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2310.
FEDERICO JOSE BERVEJILLO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hidalgos 479 y MARIA ANGELICA TERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 8033.
JOSE ENRIQUE BERNARDINO SANZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2915 e INES MARIA ISAURA MAROÑO RAMOS, 26 años, soltera, española, domiciliada 21 de Setiembre 2916.
MAURICIO GOLDSCHLEIGER, 49 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Leyenda Patria 2866 y GABRIELA AVNER, 40 años, soltera, rumana, domiciliada Leyenda Patria 2866.
HUGO RODOLFO ROMANELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1161 Ap. 2 y AMERICA TECHERA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2703.

21.a Sección

HENDERSON MORALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arangua 4588 y ESTHER TOMA, 30 años, soltera, domiciliada Doctor Pena 4548 (bis).
JUAN PABLO TERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 5158 e ISABEL DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 5158.
JOSE DARWING LUNA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1280 y CELIA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1280.
$2.00 3|pub. v.set.9.

Montevideo, 5 de Setiembre de 1953

4.a Sección

ALFONSO VICENTE FERRARI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 887 Apto. 1c y MARIA SILVERA ALVAREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 887 Apto. 3.

8.a Sección

LUIS ADOLFO DE BON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1276 y SOFIA DISABELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1276.

10.a Sección

MIGUEL ALCIDES BADANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2737 y MARIA ANGELICA CARBONE, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Industria 2737.
VALENTIN ALFREDO BERNET, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2506 y MARIA ANGELICA IZQUIERDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2694.
GUILLERMO THIEL, 52 años, soltero, chofer, alemán, domiciliado Escocia 2172 y LINA CONSTANCIA OLIVERA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Escocia 2172.
RICARDO GRIEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3416 e IVONNE CARMEN PLACHOT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3416.
GUTTEMBERG LATORRE, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2064 y MARIA MARGARITA MARTINEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2064.
LEON PESOA, 43 años, divorciado, empleado, turco, domiciliado J. A. Cabrera 3637 bis Ap. 4 y AVELINA GUTIERREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3637 bis Ap. 4.
GUALBERTO WALTER SANTELLAN, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larrañaga 2488 y MARIA DA SILVA SILVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Faimalla 3316 Ap. 2.
RENE LUCAS, 30 años, soltero, químico industrial, oriental, e IRMA SEOANE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3659.
EMILIO JOSE FORMOSO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2263 y ALBA ANA AMATO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2265 Ap. 1.
ARTHUR KAUKIAN, 25 años, soltero, industrial, brasileño, domiciliado Juan Espinosa 1611 Ap. 5 y SARA KADIKIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1611 Ap. 5.
MIGUEL ANGEL SAAVEDRA, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1475 y MARIA CELIA SOBRAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1595.
SANTO BASILIO PEREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Viana 2726 y MARIA CLARA BORBA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2726.
LIRIO DANIEL MORANTE, 35 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado 5 de Abril 4417 Ap. 2 e ISABEL REINA JACINTA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4389 Ap. 2.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO RABUÑAL VILLALBA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cibils 2248 y NANCI MABEL CHAVES FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 2248.

14.a Sección

MANUEL POLICARPO MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1122 y MATILDE EMETERIA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1122.
HIPOLITO RAMON GARCIA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Ramón 791 y LIBORIA APOLINARIA MOYANO TELIZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón No 791.

23.a Sección

FELIX FORASTIER LARRAÑAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2109 y YOLANDA DUMIT TANUS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Las Heras No 2109.
MARTIN MARINELLI GRAÑA PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3151 Apto. 7, y MARIA MERCEDES NILA AMORIN AGRIEL, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. Italia 3151 Ap. 7.

24.a Sección

SERGIO QUINTEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3092 y ELIA IRIS MORT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3092.
$2.00 (3|pub.) v.set.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110, sito en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub 32049 Ag.24-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14. Fo. 436), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32050 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42.801. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 456), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 31931. Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTER o MARIA ESTHER CONDE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12243 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado ISIDRO ACOSTA, pues donde dice "Medina" debe decir "Acosta" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 12281 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ANICETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11880 Ag.31-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onofre Moreno contra ANA MARIA GAUNA. Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 152), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Gauna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. 11877 Ag.31-v.oct 3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DUDOK LAJTOS, pues donde dice el apellido materno como "Laitvch". debe decir: "Lajtos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 11878 Ag.31-v.set.16.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Villegas Suárez, en su carácter de mandatario de "Compañía Finnaciera de Industria y Comercio Ltda.", solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: "En Escritura de deuda y cesión autorizada por el escribano Roberto Arredondo, el día 8 de Noviembre de 1941, don Omar Juan Vallaza, en representación de la razón social "Acerenza y Vallaza". reconoció adeudar a la sociedad que representó, la suma de diez mil ochocientos pesos ($ 10.800.00), moneda nacional, que aquélla había recibido en préstamo con anterioridad a ese otorgamiento. De acuerdo a las cláusulas que se estipularon, la firma deudora se obligaba a reintegrar dicha cantidad, el día 15 de Diciembre de 1941, en una sola partida. Se pactaba además la cláusula de mora automática por el sólo vencimiento del término, con un interés punitorio en caso de mora del uno por ciento mensual, hasta la cancelación, haciéndose cargo la deudora, de las costas y costos, que su incumplimiento diera lugar. Para el caso de ejecución renunciaron a los términos, trámites y beneficios del juicio ejecutivo. En garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraía, la firma deudora cedía un crédito que tenía contra los esposos María Luisa Giudice y José Fort, por la construcción de un edificio, en un predio ubicado en la calle Ciudadela entre Cerrito y Cerro Largo, padrón N.o 4847 y 4848, según contrato suscrito por éstos con la firma "Acerenza y Vallaza" el día 17 de Diciembre de 1940. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada a deducir sus derechos ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de seguir adelante estos procedimiento sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$56.00 10|pub. 11879 Ag.31-v.set.10.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto. 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO EUSEBIO FALCO o FALCO SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12 00 10|pub. 11822. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 36.00 30|pub. 11576 Ag.29-v.octb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DIEGO AROCENA CAPURRO y LAURA VAZQUEZ VARELA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Diego Arocena Capurro y Laura Vázquez Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11457 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10983 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12206 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORIS GUIDI RAFAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12199 Set.5-v.set.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PUNTA PALMAR S. A. Prescripción L.o 48, F.o 231" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J. Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 6822, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet en Setiembre de 1934, inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 48 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7.888 metros (excluída el área ocupada por el Camino) que se deslinda así: al Noreste quebrada de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente 975 metros 40 centímetros, 398 metros 60 centímetros, 1.225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1. de Laura B. de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste, línea recta de 5.782 metros 30 centímetros. que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía" y al Noroeste, la Laguna Negra Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez, Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán, Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado. Manuel Martínez y Angel Rubio. "Rubio Hnos. y Cía" Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S A y a sus sucesores. y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio so-

bre la fracción materia de este juicio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307, 308 y 282 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Legair, Actuario Adj.
216.00 30|pub 10301 Ag.10-v set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MARTIN DAVIDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12175 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FERNANDEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12135 Set.4-v.set.15.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados "ROSA INTROINI de DROCCO y OTROS. Prescripción, L.o 48, F.o 266", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Un solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos sesenta y siete, señalado con la letra B de la manzana número 5 en el plano general de esa Villa, compuesto de una superficie de 700 metros 986950 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Florida, por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando: al Este con solar 7 propiedad de doña Emilia de León de Gonazzo; al Norte con solar 11 propiedad de la Sucesión de Carmen de León Acuña; y al Oeste con solar 9 propiedad de Antonio Pombo, y solar 10 propiedad de Vicente Pombo. Otro solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro señalado con el número 7 de la manzana 66 en el plano general de esa Villa y compuesto de una superficie de 1401 metros 9739 centímetros que se deslindan así: 42 metros 950 milímetros de frente al Sur a la calle Salto por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este por ser esquina con la calle Rocha, al Norte con solar 6 propiedad de Regino Consonni y al Oeste con propiedad de Elodio Montes, inmueble N.o 10. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$168.00 30|pub. 11956 Set.4-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA BONINI DE AMESTOY, en el sentido de substituir donde dice Natalina por Catalina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 12102 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de MEIER SCHMIEDT y BASIA SCHÜTZ: donde dice Maier debe decir Meier. La de nacimiento de su hijo Alberto Schmiedt Schütz: donde dice Mayer Schmidt y Baya Jaimchish debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz. Y la de nacimiento de su hija Perla Schmiedt Schütz: donde dice Mario Schmidt y Basja Schina debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12103 Set.7-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAL DE MATINOTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12276 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAGROTTA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 12136 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de José Alejandro y Juan Messeguer en el sentido de sustituir donde dice en la de José Alejandro: "Messegue" por "Messeguer" y donde dice: María debe decir: "Josefa" y en la de Juan donde dice: "Messegue" debe decir: "Messeguer" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 12137 Set.4.-v.set.21.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELA JUANA BEHRENS DE PREVE y JULIO CESAR PREVE solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en el barrio Tomkinson, décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo que, según plano del agrimensor Seuánes y Olivera, de Diciembre de 1910, se señalan con los números 12 y 13 de la fracción "D" y que, por contiguos, se componen de una superficie total de mil ochocientos noventa metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sud, a la avenida Samuel Lafone, por sesenta y tres metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 14; al Oeste, con el solar número 11 y, al Norte, con solares números 104 y 105, estando empadronados ambos solares con los números 42.881 y 42.882. Dicho inmueble fué adquirido por don Julio Preve el 4 de Junio de 1918 ante el escribano autorizante don José S. Gascue. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar dichos trámites sin su intervención, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso segundo) y en los autos caratulados "Ela Juana Behrens de Preve y Julio César Preve. Segunda copia. Libro 48. Folio 566". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 11914 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO PIFFARETTI y BOLOÑA JULIA TEJERA: donde dice Eulalia Alejandrina debe decir Boloña Julia y donde dice que la misma nació el día ocho debe decir el veintidós; y la partida de nacimiento de Ruben Nelson Piffaretti Tejera donde dice Eulalia Alejandrina Tejera debe decir Boloña Julia Tejera, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12036 Set.3-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES LEMOS FERRERA en el sentido de sustituir donde dice "Bertha" debe decir "María Mercedes" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 11961 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ANTONIO RAFAEL SPERANZA SCHIAVO en el sentido de sustituir donde dice "Vicente Antonio Rafael Esperanza" debe decir "Vicente Antonio Rafael Speranza", donde dice "Josefa Esquiave" debe decir "Josefa Schiavo, donde dice Vicente Eperanza" debe decir "Vicente Speranza" y donde dice "Esteban Esperanza" debe decir "Esteban Speranza", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 12000 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11909 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o CHAWA ROGOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11910 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ORGOROSO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11863 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11864 Ag.31-v.set.10.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "RENE PELUFFO VAZQUEZ. Segunda copia" (Lo. 48. Fo. 542), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don René Peluffo Vázquez iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa de los siguientes bienes inmuebles: Setenta solares de terreno ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, en el paraje conocido por playa "Las Flores", señalados en el plano del agrimensor Jaime Pou, de Febrero de 1939, aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Marzo del mismo año e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número 12, el 24 de Febrero de 1939, con los números 16 al 32, inclusive (padrón en conjunto número 334); 50 al 68, inclusive (padrón en conjunto número 335); 95 al 110, inclusive (padrón en conjunto número 336); solar número 130 (padrón número 337); solares 119 al 129 (padrón en conjunto número 333); solares 113 a 118, inclusive (padrón común número 332). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa de los solares antes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 11868 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PITA INCHAUSTI DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11723 Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: Elcira Sosa de Pardo contra MODESTO PARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 355, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elcira Sosa y Modesto Pardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos

dentro del término de sesenta días; previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$18.00 20|pub. 11765 Ag.28-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STEFURA de HYRYLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 11779 10|pub. Ag.28-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA. Escrituración de oficio" (Lo. 47 Fo. 50), se cita, llama y emplaza por el térm·no de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de trasferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760, con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V. F. Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 38; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y en la línea del Suroeste, la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$108.00 30|pub. 11449 Ag.21-v.set.25.

Declatoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant o Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.
$33.60 30|pub. 11620 Ag.24-v set.28

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas de matrimonio de Víctor Buceta y Dorinda Cipriana Gayo Pérez, en la cual aparece Dora Gayo Pérez, y debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" y de nacimiento de Dora y Olga Buceta Gayo, donde dice: "Dora Gayo y Dora Gayo Pérez", respectivamente, debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 11545 Ag.22-v.set.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción L.o 48, F.o 433" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 30|pub. 10594 Ag.13-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO GALLO UNGO e IRENE CANEPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48. F.o 531" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal del Alfredo Gallo Ungo e Irene María Cánepa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, perviniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 11140 Ag.15-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en lo sautos caratulados: "Elena E. Iglesias de Flores contra JULIO A. FLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 466", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio A. Flores y Elena E. Iglesias de Flores, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11176 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 10|pub. 11079 Ag.14-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 10844 Ag.11-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio". L.o. 48. Fo. 543, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro, de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 15 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 32.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.398; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub. 10908 Ag.12-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral L.o 48, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Suárez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 30|pub. 10485 Ag.6-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SARDESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12275 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE DE LOS DOLORES COLLAZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.0 010|pub. 12245 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ BORJES o PEDRO FERNANDEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12156 Set.5-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bonaudi María I. c. FENDE BRAVO ASEN ABRAHAM. Divorcio por sola volutad. Lo. 60 Fo. 314" se cita, llama y emplaza a Aren o Asen Abraham Fende Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
$48.00 30|pub. 12176 Set.5-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Teresa Matilde Hollo donde dice: "María Luisa Cabrera" debe decir: "María Luisa Clavero". — Montevideo, agosto 1º de 1953. — Julio E Real, Actuario adjunto.
$12.00 15|pub. 12192 Set.5-vset.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juea Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ENGEL o RODOLFO o RUDOLF ENGEL BLASBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12179 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 12105 Set.4-v.set.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUILLAMON ALFREDO y CELIA ISABEL. Prescripción. L.o 50, F.o 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Antonio Livet, con respecto al solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36797, manzana 52-83 del Pueblo Victaria y que según plano del Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1953, con el N.o 26773, tiene un área de 72 metros 1560 cmts; deslindados así: al Sureste, 7 metros, lindando con padrón 53586; 10 metros 308 al Suroeste, lindando con sucesión A. Livet (a quién pertenece también el padrón 53586); al Noroeste

este 7 metros linda padrón 36796, de la nombrada sucesión Livet; y al Noreste 10 metros 303 con fracción B, propiedad de los comparecientes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 12139 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA OLASCOAGA URSURCUM o USUCURN o USURCUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12033 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES LEIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11939 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SECRETO o SECRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11963 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO o YANKEL KITMAN o KIDMAN o CHITMAN y CATALINA o CHITEL BORTMAN o BORTMAN de RITMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11831 Set.2-v.set 12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EMILIA NAPOLI FATTORUSO, donde dice "Faltorusso" debe decir "Fattoruso". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 11935 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MURAGLIA o MURAGLIA DE CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11925 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SALAVERRIA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11937 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO LEFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11933 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO MOSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11903 Set.1.o-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA JULIA CAVIGLIA DE SOLARI, donde dice "Julia" debe decir "Enriqueta Julia". — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 11902 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COMPANY DE JOAQUIN O JOSEFA COMPAIS DE JOAQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11839 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRAGA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11865 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CATALDO CASTILLO o UMBERTO o HUMBERTO CATALDO CASTIGLIA o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11893 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORA o ELEODORA VILLAGRAN de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11872 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ISABEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11873 Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: "En la de matrimonio de Pedro Stepaniuk y Janina Fracz, donde dice: "Stepanick" debe decir: "Stepaniuk"; y en la de nacimiento de Teodoro Stepaniuk, donde dice: "Stepavisk" debe decir: "Stepaniuk". — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 15|pub. 11399 Ag.31-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DENTONE DE ZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Luis E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00. 10|pub 11858 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PAZOS o PAZOS GORO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00. 10|puub. 11851. Ag.29-v.set 9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COLAMONICI DE MORRISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 11814. Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|puub. 11815. Ag.29-v.set9

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRANCISCO TROCCOLI y GENOVEVA PISANI, donde dice "Genoveua Pesani" debe decir "Genoveva Pisani", donde dice "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco en Cosenza" debe decir "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro en Montevideo" y donde dice "hija de Luis Pesani e Isabel Martínez" debe decir "hija de padres desconocidos". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 11637 Ag.28-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENITO CICHERO o BENITO CARLOS ESTEBAN CICHERO o ESTEBAN B. CICHERO o BENITO CARLOS ESTEVAN CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|puub. 11816. Ag.29-v.set 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CAMPOS DE NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11817 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ORTIZ IBARRA DE REMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11781 Ag.28-v.set8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANTE o COSTANTE ORTELLI u ORTELE u ORTELI, MARIA ORTELLE, MARIA BALERIO DE ORTELLI o MARIA VALERI o VALERIO o BELESIE o BALERIO, FRANCISCO ORTELLI u ORTELE, SANTIAGO ORTELLI y JUAN o JUAN BAUTISTA ORTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 11724 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO GONZALEZ ITURBICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11721 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN BANFI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11722 Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENDY BRUM STELLA y HUGHES HAROLDO M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 190), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Haroldo M Hughes y Stella Mendy Brum y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 11450 Ag.24-v set 16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de **PEDRO ITALO PEROZZO**, donde dice "Perosso" debe decir "Perozzo" — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11661 Ag.27-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la suuceusión de INOCENCIO VALENTIN NORIEGA CASTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 11813. Ag.29-v.set.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: **GONZALEZ URRUTY, EMILIO RAMON y AMARILLO ALVAREZ DE GONZALEZ, BLANCA URUGUAYA** Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50. F.o 276", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Ramón González Urruty y Blanca Uruguaya, Amarillo Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$48.00 20|pub. 11194 Ag.15-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA). Divorcio por causal" (Lo. 50. Fo 166), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina, a fin de que comparezca por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11488 Ag.22-v set.26

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados. "Pirovano Silvio c. TABANELLI IDA Divorcio por causal L.o 50. F.o 175", se cita, llama y emplaza a Ida Tabanelli a fin de que comparezca por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953 — Julio E. Real. Actuario Adjunto

$48.00 30|pub 10792 Ag.10-v.set.14

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: Mutti de Henon, Elida Emilia y otros c|. PLATERO. ENRIQUE y Otros, Escrituración de Oficio. L.o 50 F.o 162", se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Cominotto, Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, viuda de Arrigo, Paulina Figari, viuda de Huysan, Juan Figari, Enrique Figari y Zaida Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la 23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 293 metros 7855 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó; 9 metros 29 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Figari; 39 metros al Suroeste con el solar 20 y 26 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18", prometido en venta a don Mario Henon; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defencomparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sor de oficio a **IGNACIO DE URIBE**, para que 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Gil. (L.o 43, F.o 87). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12258 Set.7-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a **MANUEL TORRES**, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Consuelo Fernández. (L.o 43, F.o 207). — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.

$48.00 30|pub. 12264 Set.7-v.oct.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "**GANCHOU DE BAGLIETTO, ELISA y ESTEBAN BAGLIETTO.** Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Esteban Baglietto y Elisa Ganchou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 20|pub. 12249 Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JULIA o JULIA AIDA INVERNIZZI INVERNIZZI o INVERNIZZI DE MAUNAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12226 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LORENZO SANTIAGO IBAÑEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12207 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña **MARIA MERCEDES BUENO DE RICCIARDI y PEDRO RICCIARDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12191 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALFREDO CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12166 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MARIO HONORIO GALVAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12190 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGEL CARLOS DOTTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12031 Set.3-v.set.14.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido **JOSE ESTEVEZ** solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 12040 Set.3-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: **LAMAS JESUS y VALENTINA BOCCHINO DE LAMAS.** Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jesús Lamas y Valentina Bocchino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 20|pub. 12033 Set.3-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno **EDUARDO DURAÑONA CARDONNET**, domiciliado en Paraguay 1228, al señor Juez, digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Efraín Saúl Sánchez y Julio Siciliano, a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Eduardo Durañona Cardonnet. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10 pub. 12039 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELISA AMPARO MENENDEZ SARRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11979 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL YUVET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11980 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la suuesión de **ANDRES LUCIANO MAIONE o MAIONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11981 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Miguel Balbela y Blanca Elida Simone, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Elida Simonnet, nacida el 17 de Abril de 1906 y

de nacionalidad argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, nacida el 28 de Abril de 1902 y de nacionalidad uruguaya"; B) En la de nacimiento de Dalmiro Roberto Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; C) En la de nacimiento de Gladys Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonet, argentina, debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; D) En la de nacimiento de Yolanda Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Elvira Simonet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; E) En la de nacimiento de Eduardo Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; F) En las de nacimiento de Carlos César y Miguel Angel Balbela, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya" y G) En la de nacimiento de Elida Susana Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonnet", debe decir: "Blanca Elida Simone". — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $42.00 15|pub. 11972 Set.2-v.set.18.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por auto de 17 de Diciembre del año ppdo., se declaró legalmente emancipado a Víctor Antonio Juncal Martínez, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos José María Juncal y María Juana Martínez ante el escribano Hildebrando N. Berenguer de 11 de Mayo del corriente año, cuya copia fué inscripta con el N.o 9 al F.o 31 del libro N.o 1 de capitulaciones, autorizándose poderes, etc. a cargo del Registro Público de Comercio de Montevideo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 11976 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Guillermo Overdan Carballal, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Goberian" y como nacido: "el día 29 del mes de Enero de 1910", debe decir: "Guillermo Overdan" y "el día 29 del mes de enero de 1905" y B) En la de matrimonio de Guillermo Overdan Carballal y Zulema Romero, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Gorbelan Carballal" nacido el día veintinueve de Enero de mil novecientos diez" y Rosalía Romero", debe decir: "Guillermo Overdan Carballal", "nacido el día veintinueve de enero de mil novecientos cinco" y Rosalina Romero". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 11973 Set.2-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA y OTROS". Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE PARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son: del primero Fulgancia Parga Correa de Pizard, Indamira Parga Correa de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga, Luisa Macaria Ferrer, Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín, Edmundo Isidoro, Antias Asunción Ferrer y de León, Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho-rabientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga; y de la segunda: —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol—, los sucesores o derecho-habientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derecho-habientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos, y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los prenombrados y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco de éste Departamento, con los dos edificios casas de altos en él contruídas, formado éste con los solares Nos. Once y Doce del plano del Agr. Aquiles Monzani, compuesto el N.o Once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 mts. 30 ctms. de frente al Oeste sobre la calle Ibicuy —hoy Gral Rondeau— por 12 mts. 12 ctms de fondo, que por formar esquiuna son tambien de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar—, lindando por el Este con el solar N.o Doce y por el Sur con el N.o Diez. El solar Doce se compone de un área de 267 mts. 18 cmts. teniendo 8 mts. 50 cmts. de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 18 mts. 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 30 cmts. en el lado Oeste, lindando con el solar N.o Once, y 17 mts. 53 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece. Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$264.00 30|pub. 11842 Set.1.o-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Vilda Oribe Amaral, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1437, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de Escribana ofrezco el testimonio de Susana Foti de Zuloaga y María del Carmen Orellano, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Vilda Oribe Amaral. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 11990 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROTUNNO DE CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11921 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO MORIXE y JULIA NANOTTI o MARIOTTI DE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 11934 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11917 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARMENDIA DE CALLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11918 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA ROSADO, ANGELA ROSADO y ROMUALDO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11916 Set.1.o-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "RACHETTI (JORGE E.) y MARGARITA PIRIZ DE RACHETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Eleuterio Rachetti y Margarita Blanca Píriz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 11862 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FIORBELLO o FIORBELLO CARLOS PARINI y CLEOPATRA MENGOLI DE PARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 11850 Ag.31-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MOLINA o MOLINA SAMBRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11812-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAXIMO PASCUALINI o PASCUALINI BALDI y MARIA CONCEPCION PASCUALINI o PASCUALINI LORENZOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11811-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PASCUAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11810-Ag.29-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BARBATTO, JORGE ANTONIO y EMMA JULIA HOLZMANN DE BARBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con esta fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Antonio Barbatto y Emma Julia Holzmann. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 11464 Ag.21-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correla. (L.o 42, F.o 96). — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 11467 Ag.21-v.set.25.

Escrituracion de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R ARTEAGA y otros Escrituración de oficio" (Lo 42 Fo. 219). se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147 situado en la décima sección judicial de Montevideo señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle ... A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, te-

siendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término el otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$144.00 30|pub. 10963 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TEMISTOCLES RAMON OLIVERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: "Enistocles Ramón", debe decir: "Temistocles Ramón". — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 11466 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. 8707 Jn. 15-v.jn.30, Jl.21-v.jl.28, Set.7-v.set.29.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "SALVADOR DI GIOVANNI y Otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Di Giovanni y Victorina Goró Casuriaga, y la de nacimiento de sus hijas Florinda Angela y María Elida, estableciéndose en las dos primeras que donde el apellido del contrayente y padre de la inscripta respectivamente dice "Digiovanni" debe decir "Di Giovanni"; y en la última partida donde dice "Giovani" debe decir "Di Giovanni". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24 00 15|pub. 12238 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANNA o MARIA ANA NAGUIL DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12155 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL LAINO o DANIEL LAINO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12158 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUSIDIO o LUCIDIO MEDERO o MEDEROS y ANATOLIA MEDEROS o ANATOLIA MEDEROS DE DAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12159 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE LE TISSIER DE VON LOH o IRENE AMY LE TISSIER DE VON LOH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10 pub. 12160 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LUKASIEWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12161 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILA LERY LUGARO y MANUEL SEGADE CONDE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 12096 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE LAGOMARSINO y TERESA RAMASSOTTO o RAMAZOTTO DE LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12162 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DOS SANTOS DE FANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 12106 Set.4-v.set.15

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YAIR NARODITZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12163 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO MERCADAL UBAL o BASILIO MERCADAL o EUSTAQUIO BASILIO MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12164 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SEGUNDA SARA ARAUJO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12107 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CLERICI DE RAVETA o RAVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12108 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos. "TEOFILO JUSZCZE y MARIANA BONK. Rectificación de partida", se solicitó la rectificación de las siguientes: de matrimonio de los nombrados, donde los abuelos maternos figuran con el nombre de "Jakob" y "Marciana Dereiczykovv"; debe decir "Jacobo" y "Mariana Derejczyk"; y de legitimación de su hijo "Bonifacio", donde el nombre de la madre aparece "María" debe decir "Mariana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15 pub. 12044 Set.3-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BOLUMBURU o MANUEL DE BOLUMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12035 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Alberto Cruce y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "Alberto Cruce y Manuela Roel, y de nacimiento de su hijo Alberto, estableciéndose en la primera que donde el apellido del contrayente dice Crocce, debe decir: "Cruce" y en la segunda donde dice Crocce, debe decir "Cruce", y donde el apellido de la abuela paterna figura Verretti, debe decir "Ferretti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 11955 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO De LEON apertura de la sucesión de SERVANDO DE LEON NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11968 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11958 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCEANO BARIEI REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11959 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PEDRO JUAN DUÑACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11960 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LIBERATO D'ARCO SCALA o LIBERATO NUNZIO SCALA o LIBERATO SCALA y de ANA SCALA de TARCA o MARIA SCALA o ANA SCALA de TALQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11962 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIA GARCIA DE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11788 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA CORTES DE FERNANDEZ o CANDIDA CORTEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11938 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANABAL o ENRIQUE CANABAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 11738 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELENA o ALENA KARVELITE o KARVELIS DE MONCEVICIUS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zaglia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11708 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **VIRGINIA MARIA TERESA COLLA DE OLIVIERI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11791 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JUAN CARLOS FYNN ROLDOS** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 11796 Ag.31-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **DOLORES DOLDAN de SAN ROMAN** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11841-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA PEREYRA o PEREIRA DE CANTONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11818 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANTONIO LUIS o LUIS ANTONIO GATTI** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11793-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDRO CHIAPP PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 11785-Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges **MARIA VICTORINA MACHADO BERTA DE PESCE y MIGUEL ANGEL PESCE BARCELO**. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$40.00 20|pub. 11456 Ag.21-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges **JOSE FARAVELLI MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA** a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 11764 Ag.28-v.set 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA BORGES de MUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 11786-Ag.28-v.set 8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLORIA ENCARNACION CABUTO ONEGLIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11789-Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de **EDUARDO DANIEL d ARMAS MARTINEZ** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11790-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DELORENZI de **FRANCIS** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 11792-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **EDUARDO SALVADOR ALFARRA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 11794-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MICAELA ALFONZO o ALFONSO de DIVERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 11795-Ag.28-v.set.8.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO C. MEDRANO Ausencia". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Féliz Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano. Y se acuerda a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 24.00 20|pub. 11707 Ag.27-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "CATALINA MOLINI GIACOSA DE REPETTO. Rectificación de partida". se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como "Molina", debe decir "Molini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$18.00 15|pub. 11455 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Badalá, Angel y Sarah Mera de Badalá. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, pues donde en la misma el contrayente figura [illegible] el nombre "Salvador", debe decir en su [illegible]ar: "Angel". — Montevideo, Agosto 6 de 1.[illegible]. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12280 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Da Silva de Pereira, Joaquina. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Joaquín" en vez de 'Joaquina'. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12279 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: 'Fargi, Yako. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Yako Fargi, pues donde en la misma el padre figura como "Moreno Farqui", debe decir: "Nissim Moreno Fargi". — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12278 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MATILDE LUISA ZARANDONA DE PANNELLA o PANELLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12201 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace saber la apertura de la sucesión de don **EMILIO CANEZZA**, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que com[illegible]n con los justificativos que acrediten [illegible] dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12174 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "ALBERTO J. OLIVELLA, con VIOLETA RUBY PEREZ ROMPANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de [illegible] cónyuges "Alberto J. Olivella y Violeta Ruby Pérez Rompani", y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, [illegible] deducir sus derechos dentro del término de [illegible] días. — Montevideo, setiembre 1.o de [illegible] — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub 12203 Set.5-v.set-28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se [illegible] ante dicho Juzgado se ha presentado **ELOISA BLANCA RATTO DE PERAZZO**, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, Blanca Rosa y María Mercedes Perazzo, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Rato", debe decir: "Ratto", y en las demás, donde dice: "Blanca Eloisa", debe decir: "Eloisa Blanca". — Montevideo, agosto 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

$16.80 15|pub. 12222 Set.6v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **RIZIERI ALBERTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto

piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12104 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO TEODORO VALIDO o VALIDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12039 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL CHIAVNIK DE ANBINLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12034 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12006 Set.2-v.set.12

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERREYRA MORALES de PEINADO, ADALBERTA LEONOR con ALCIDES MANUEL PEINADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adalberta Leonor Ferreyra Morales de Peinado y Alcides Manuel Peinado, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparecieran en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12007 Set.2-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "ROJEL de BARRETO, ANTONIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de "femenino", y con el nombre de "Antonio", en vez de "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.80 15|pub. 12008 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS RON BALLADOR o JESUS RON o RON VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11783 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de caído en autos: "PIAGGIO, FRANCISCO ANsexto turno, doctor don José María França, reTONIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, (parroquial), por aparecer en la misma el apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Piaggi", en lugar de: Piaggio. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 11954 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "URCHITANO REY, MERCEDES MICAELA y MARTA LIDERMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Daniel Juan Urchitano y Dominga Rey de Urchitano, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mercedes Micaela y Marta Liderma, para que donde en las mismas dice: "Juan Daniel", en el lugar que corresponde a los nombres del contrayente y padre, respectivamente, diga: Daniel Juan, y donde dice: "Gurgitano", diga: Urchitano. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. 11982 Set.2-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BOIONS POMBO, LUIS HECTOR y NILDA AGUSTONI DE BOIONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges. Luis Héctor Boions Pombo y Nilda Agustoni de Boions, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11913-Set.1.o-v.set.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "LEMPERT ISAAC y SAMUEL BEER OLESKER, hoy: JACOBO LEISERSON. Prescripción treintenaria". (L.o 42, F.o 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de Julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el número 5.064, situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide 6 metros 972 milímetros de frente, a la calle Convención, por 17 metros con 18 centímetros de fondo, y que, según plano trazado en Noviembre de 1952 por el agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el número 26.273, se compone de una superficie de 141 metros 2.196 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Este a la calle Convención entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente 21 metros 95 centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1513 y 1517, 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón número 5.063, 8 metros 22 centímetros al Oeste, limitando con parte del bien padrón número 5.068, y 17 metros 18 centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el número 5.065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 metros cuadrados 607.160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 metros cuadrados 2.196. El sobrante, de 21 metros cuadrados 612.440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 metros cuadrados 165.415 y la otra al Sur, de 18 metros cuadrados 447.025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$192.00 30|pub. 11854 Set.1.o-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES BORRAZAS o BORRAZAS de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11874 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL LUY DE TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11911 Set.1.o-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DANZI DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 10|pub. 11784 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA LANCIPET GRAÑA de LANDEIRAS o LANCIPET de LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11856-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL DI GIOVANNI o DI GIOVANNI CETRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11855-Ag.29-v.set.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Lempert, Isaac y Samuel Beer Olesker, hoy Jacobo Leiserson. Prescripción treintenaria". (Lo. 42 Fo 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria, de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el N.o 5064, situado en la primera sección judicial de ésta Capital, que según título mide seis metros novecientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Convención, por diez y siete metros con diez y ocho centímetros de fondo, y que, según plano trazado en noviembre de 1952 por el Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.273, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros dos mil ciento noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros veintidós centímetros de frente al Este a la calle Convención, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente veintiún metros noventa y cinco centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los Nos. 1513 y 1517, diez y siete metros diez y ocho centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón N.o 5063, ocho metros veintidós centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón N.o 5068, y diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el N.o 5065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 m2.607160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 m2. 2196. El sobrante, de 21 m2. 612440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 m2. 165415 y la otra al Sur, de 18 m2. 447025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$192.00. 30|pub 11854. Ag.29-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 11782 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PABLO BONGIOVANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 10|pub. 11735 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN MARTINEZ o MARTINEZ AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11645 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RAMON CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11736 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CELIA LODEIRO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 11737 Ag.28-v.set 8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a Françá, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. José Brissolese Serra, domiciliado en la calle Abayubá N.o 3705, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador (artículo 237 y 239 del COT), ofrezco la declaración del señor Ildefonso Cármenes, domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 1363 y don Alberto Sandar, domiciliado en la calle Sarandí número 430,los que serán preguntados: I) Por las generales de la ley; II) Por mi honradez y costumbres morales , y III) Por la razón de sus dichos. Previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953 — José Brissolese Serra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$28,00 10|pub. 11763 Ag.28-v.set 8.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a Françá, recaído en autos: "Gaggero, Catalina Isabel. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio, y la de defunción de su esposo José Francisco Brandi, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Gaglero", debe decir: "Gaggero", en la segunda, donde dice: "José Brandi" e "Isabel Gaggero", debe decir: "José Francisco Brandi y Catalina Isabel Gaggero", respectivamente, y en la última, donde dice: "...que era casado con Isabel Gaggero", debe decir: "Catalina Isabel Gaggero". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub 11616 Ag.24-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françá, en autos "ESPOSITO (VICENTE y MARIA ELISA MAR). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas personas, pues donde en ellas aparece el apellido paterno como "Expósito" debe decir Espósito' — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub 11647 Ag.26-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno recaído en autos: "CIBILS HAMILTON, FEDERICO con MARIA AMELIA MARQUEZ VAEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Cibils Hamilton y María Amelia Márquez Vaeza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11425 Ag.20-v.set 12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Françá, recaído en autos: "Litosenko, Teófilo Basilio, y Karamali, Kalliopi, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Ketty, Juan y Emilia, pues donde en la partida de Ketty, dice "Teófilo Litosenko" debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", en la partida de Juan, dice: "Teófilo Litosenco" debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko". y donde dice: "Kallioti", debe decir: "Kalliopi", y en la partida de Emilia, donde dice: "Teófilo Litosenco", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", donde dice: "Catalina Juan", debe decir: "Kalliopi Karamali" y donde la inscripta figura con el nombre "Emilio", debe decir: "Emilia". — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$29.40 15|pub. 11621 Ag 24-v.set.10.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françá, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11426 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 11297 Ag.19-v.set 23.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françá, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.669, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste. a la calle José P. Ramírez, la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste, lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos. Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 30 pub. 11261 Ag.18 v set 22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub 11262 Ag.18-v set 22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françá, recaído en autos "MARTINEZ, CRESCENCIO con DAMIANA PASTOR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges Crescencio Martínez y Damiana Pastor, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11145 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 36,00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10891 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10932 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL FELIPE JUAN BEYA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10483-Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DUVIGNAU DE BIXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11957 Set.7-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Porro contra MANUFACTURA FORTI. Intervención. Pieza sobre forma de constitución del Consejo de Administración. Lo. 36. Fo. 520", se cita y emplaza a los señores Alvise Forti y Héctor L. Brenta, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a firmar las actas números 20, 31 y 33, que lucen a fojas 75, 146 y 164, respectivamente, del Libro I de Actas del Consejo Administración de

Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay), en virtud de haber omitido hacerlo, de acuerdo con la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 27 de mayo de 1952, en los mencionados autos. — Montevideo, junio 25 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 30|pub. 12203 Set.5 v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 20 de Agosto del corriente año, ha sido declarado don Roye Juri incapaz, para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima para que lo represente e ntodo sios actos de la vida civil, a su señora madre, Juana Vitar de Juri. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12109 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Kristic, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio con Justa Paula Peña, y en la de nacimiento de su hija Elena Perla, donde su apellido y el de su padre aparece como Cristich, debe decir: "Kristic" Y 2.o) En la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, dondo aparece su apellido y el de su padre como Cristich, debe decir: Kristic; y donde aparece el apellido de su madre como Cristich, debe decir: Peric. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
(Aux.) $21.00 15|pub. 11479 Ag.21-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JOSE FALCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 10|pub. 11915-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FELIPE OTTASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11861 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o ANTONIO MARTIN POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 11871 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MARTIN ESCALANTE LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11869 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ALEGRETTI DE APELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 11870 Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Ramona Pérez de Gargiulo y don Salvador Lorenzo Gargiulo solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos, Aida, Luis Alberto, Olga y Elida Norma Gargiulo en la siguiente forma: En la partida de matrimonio donde dice: Aida, debe decir: "Ramona", en las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de Aida, debe decir: Ramona. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 11471 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub. 11730 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que correspondiere. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 10571 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Leodina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. L.o 12, F.o 81 N.o 650, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1 o de|1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leonzio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO. Pérdida de la Patria Potestad. L.o 9, F.o 27 N.o 59", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10693 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Olimar número 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. 12154 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA LLORCA HASTALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 12157 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1953. Manuel H. Bentancour, Actuario.
$8.00 10|pub. 12208 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$8.00 10|pub. 12210 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA MORAN DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Betancour. — Actuario.
$12.00 10|pub. 12210 Set 6-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BOARINO o GUARINO, citándose a los herederos, arreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 19 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub. 12211 Set.5-v.set.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA MORELLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12212 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12196 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRICO o QUIRICO PASCUAL LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1953. — Manuel H. Bentancour; Actuario.
$12.00 10|pub. 11969 Set.2-v.set.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo 36. Fo. 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castañil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI. Expropiación" (Lo. 37. Fo. 49. N.o 1110), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular, Delia Molinari de Ramírez, Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 76, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49, designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La otra fracción, designada con la letra B en el citado plano, se compone de 380 ms.2 76, linda: por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110.00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones, Julio 28 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 81945 Ag.14-v.set.18.

Cobro de impuesto de herencias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de priner turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión CARMEN GARCIA DE CUADRO. Cobro del impuesto de herencias". (L.o 28. F.o 56), se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Carmen García de Cuadro, para que comparezcan a

estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel E. Bentancour, Actuario.
Decreto 21-7-934.
30|pub. 31875-Ag.5-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MACIAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12041 Set.8-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ROSA DELGADO. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 275), se cita, llama y emplaza a don Ildefonso de León, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio, es el siguiente: Un solar de terreno sito en Villa del Tala, décima sección judicial de Canelones, manzana N.o 29, padrón N.o 105, compuesto según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 7460, de una superficie de 1.018 metros 22 decímetros, con frente de 42 metros al Sur a calle Guzmán Asuaga (antes Salto- y de 16 metros 71 centímetros al Este, por ser esquina, a calle San José, lindando: Este, 15 metros 65 centímetros, sucesión Santana Mederos; Norte, 22 metros con nombrada sucesión y 20 metros, Manuel Ramos; y Oeste, 32 metros 79 centímetros, Gregorio Suárez. — Canelones, Agosto 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 12964 Set.2-v.oct.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 77), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Machín, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad de Canelones, primera sección, manzana número noventa y cuatro, padrón N.o 101, con una superficie de 1912 metros 1160 centímetros, según plano levantado por el ingeniero J. J. Gomensoro Correa en Febrero de 1934, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 24 de Febrero de 1934, deslindándose así: al Norte, en 19 metros 53 centímetros, de frente a la calle Paysandú; al Este, en 35 metros 86 centímetros a la calle Aparicio Saravia; al Sur, en 18 metros 58 centímetros, sobre calle Javier de Viana, haciendo ochavas de 2 metros 715 milímetros al Noroeste y Sudoeste; y cinco líneas sucesivas en dirección Norte-Sur que miden: 19 metros 50 centímetros, 1 metro, 21 metros 75 centímetros, 2 metros, y 48 metros 60 centímetros, que confina por el Este, separándole de terrenos de Juan Veiga, Braulio Urpio, y Segundina Torres de Francia. Es el predio deslindado asimismo, en plano del agrimensor Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 499, el 22 de Agosto de 1951, que arroja una superficie total de metros cuadrados: 1966.91, y que linda al Este con Pedro Cedrés Braulio Gulpio y Secundino Francia. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Veiga, Braulio Gulpio, Pedro Cedrés, Segundina Torres de Francia y Secundino Francia, y sus sucesores a título particular o universal, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Noviembre 28 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$168.00 30|pub. 12604 Set.2-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "DANIEL GARGIULO, Segunda copia de escritura". (Lo. 2.o Fo. 286). se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 4 de Julio de 1938 autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano José María Latorre, y otorgaron por una parte el Banco de Crédito representado en dicho acto por los señores doctor Carlos Ferrés e Italo Rienzi, Presidente y Sub-Gerente respectivamente y por la otra parte el señor Daniel Gargiulo, y por la cual el señor Daniel Gargiulo canceló totalmente la hipoteca de mil pesos que gravaba el bien padrón número 101815, ubicado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje denominado "Atahualpa", con frente a la calle Carmelo N.o 1526 entre las calles Nelson y Guardia Oriental. En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, agosto 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$32.00 10|puub. 11347 Ag.29-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María; Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arno Copin. Prescripción, L.o 2.o, F.o 279", se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Castelluccio y Juan Marlats, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N.o 1853 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de unua superficie de 7 Hás. 3.788 metros cuadrados 10 dmts., que linda: por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Castelluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.
$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.ot.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO BIANCHI, RAFAEL BIANCHI y MARCOS BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canlones Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11733 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PETRAGLIA DE MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 d e1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11732 Ag.28-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos "PILAR EUSTAQUIO GOPAR. Rectificación de partida" (Lo. 2. Fo. 270), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Fabbiani de Gopar solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pilar Eustaquio Gopar, pues donde en la misma se ha establecido "Esteban Pilar Gopar" debe decir en su lugar Pilar Eustaquio Gopar, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones. Agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $16.20 15|pub. 11651 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MELITONA PEREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11734 Ag.28-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones. doctor don Jorge Gamarra, en autos: "Benjamín Cabrera, Rectificación de partidas, L.o 2. folio 274". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Cabrera solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Benjamín Cabrera con Carmen Díaz: donde figura el contrayente con el nombre de "Laurelino", debe decir en su lugar: "Benjamín"; y de nacimientos de las hijas legítimas de ambos, llamadas: María Elida y Eva Niris Cabrera: donde aparece el padre con el nombre de "Laurelino, debe decir en su lugar: "Benjamín". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 12 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$21.00 15|pub. 11430 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENEA PEÑA DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 20 de 1953. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12080 Set.3-v.set.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI. Prescripción treintenaria. Padrón N.o 597. Superficie: 2.018 metros" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152, padrón número 597, con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así: cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina; cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 10634 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de doña Lázaro Sívori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz, barrio "Viale", empadronada con el número 946 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 41 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M. Furtado, de Marzo de 1953. Inscripto con el número 7658 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 28 de marzo de 1953, que se deslinda: Al Sur, con frente a la calle Teresa Muñoz; al Este, por ochava esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y, al Oeste, con padrón número 947, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Agosto 13 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 11805 Ag.29-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Se pone en conocimiento del público que por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCOLINA VALDEZ DE GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11809 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA TEJEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12259 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12261 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Dorotea Ferreira de Morales. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, F.o 115, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dorotea Ferreira de Morales solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento, donde dice "Doroteo", debe decir: "Dorotea" y donde dice del sexo masculino, debe ser "del sexo femenino". En la partida de su matrimonio con Atahualpa Morales, donde dice: nacida el 29 de Junio de 1891, debe decir: "nacida el 5 de Junio de 1891. Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que firma en Melo. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$25.20 15|pub. 12143 Set.4-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HIGINIO del CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12079 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LARREGUI DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11975 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesion
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBALDO BORGES, citánádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11974 Set.2-v.set.12

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11866 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE NOBLE DE GODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11718 Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las cucesiones de LUIS CARLOS ALTIERI y JORGE ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub 11719 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCILA SASIAIN DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11720 Ag.28-v.set.8.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Guzmán González. Rectificación de partida, L o 26, F.o 125", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guzmán González solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Domingo", debe decir: "Guzmán", que es su verdadero nombre. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. 11586 Ag 24-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La Sucesión de Dalaison Francisco. Rectificación de partidas, L.o 32, F.o 420", se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De matrimonio de Francisco Dalaison con Josefina M. Bouvier, donde dice Dalaizón y Bouvié, deben decir "Dalaisón y Bouvier". respectivamente; de nacimiento de: Justa Josefine Dalaisón, donde el apellido paterno dice Dalisón, debe decir "Dalaisón"; de nacimiento de María Joaquina Dalaisón, donde dice el apellido paterno Dalissón, Dalisón y el materno Boubier, deben decir: "Dalaisón y Bouvier", respectivamente; de nacimiento de José Francisco Dalaisón, donde el apellido paterno figura Dalizón, Dalinzón, Dalisón, debe decir: "Dalaisón, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 20 de 1953.— Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 15|pub. 12232 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BLANCO LOUREIRO o BUENAVENTURA o VENTURA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12168 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o FAUSTINA ADELA BENEDETTI RAGGIO o RALLI o RAGIO o RAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12131 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BARROTTO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. 12050 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LARRIERA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12051 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DADALT DE GUISSIANO o GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Agosto 13 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12025 Set.3-v.set.14.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción", L.o 33 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, en el siguiente bien inmuble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo de Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 72.00 30|pub. 11673 Ag.27-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano, Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12032 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO JUAN DANIEL BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12026 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA JOSEFA MOTTA DE BAZTERRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12027 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ESTEBAN LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12028 Set. 3-v.set.14.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "CABRAL MARIANO BARTOLO. Incapacidad. Auxiliatoria de pobreza, L.o 32, F.o 549", se hace saber que por interlocutoria N.o 6378 de fecha 5 de Agosto del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Mariano Bartolo Cabral, designándose Curadora del mismo a doña Elida Beatriz Cabral, cargo discernido por la citada interlocutoria. — Colonia, Agosto 8 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12048 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.28

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana [illegible] padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sure[illegible]

Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$34.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Píriz. Concurso necesario, libro 39, F.o 768", se cita, llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se previene; 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 21 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$80.00 40|pub. 11401 Set.3-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LLANES GOMEZ o RAMON BONIFACIO LLANES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12022 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MAXIMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11751 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11752 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz-Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO GUILLERMO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11753 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesió de don GERONIMO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11754 Ag.28-v.set.8.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ, Prescripción treintenaria, L.o 39, F.o 713", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramirez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$144.00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DORALIZA NUÑEZ de NUÑEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Agosto 6 de 1953. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11755 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TEYLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Setiembre de 1953. — Ramón D. Queiruga.

$12.00 10|pub. 12241 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folres, dictada en autos: MANUEL BRITO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de Manuel Brito con María de León, donde el apellido del contrayente aparece Brito, debe decir "De León" y donde dice Manuel, que es hijo de Ramón Brito y de Ana Linares, debe decir "Ramón Elías", hijo de Pedro De León y de Dolorez Ganzo, y donde dice nacido en San Bartolomé, Canarias, debe decir: "Canelón Grande", 13.a sección de Canelones; B) De nacimiento de Pedro César Brito, de Ramón Alfredo Brito, de Luis Alberto Brito, de María Elba Brito, de Manuel Brito, de José Alberto Brito, de Elena Brito y de Lucio Otilio Brito, en todas esta spartidas donde el nombre y apellido paterno aparece Manuel Brito, debe de decir: "Ramón Elías De León", y donde dice que el abuelo paterno es Ramón Brito, debe de decir: "Pedro De León" y la abuela debe de decir "Dolores Ganzo" en vez de Ana Linares; C) De matrimonio de Pedro César Brito con Benigna Torres Cameto, donde el contrayente aparece como Brito, debe decir De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir: hijo de Ramón Elías De León. De matrimonio de Antonio Morales con Elena Brito, donde dice que el apellido de la contrayente es Brito, debe decir De León, y donde dice que es hija de Manuel Brito, debe decir: hija de Ramón Elías De León De nacimiento de María Elena Morales, donde dice sue es hija legítima de Elena Brito, debe decir: hija de Elena De León y donde dice que el abuelo materno es Manuel Brito, debe decir: Ramón Elías De León. De matrimonio de Luis Alberto Brito con María del Carmen Echenaucia, donde dice que el contrayente es Luis Alberto Brito, debe decir Luis Alberto De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir que es hijo de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Luisa Brito Echenaucia y de María Teresa Brito Echenaucia, donde el apellido del padre dice Brito, debe decir De León, y donde dice que es nieta por línea paterna de Manuel Brito, debe decir de Ramón Elías De León. — Trinidad, Agosto 17 de 1953 — Ramón D. Queiruga.

$36.00 15.pub. 12151 Set.4-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MODESTA SANCHEZ de ASUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12083 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL BAUTISTA CASSANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12084 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GURIDI ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12086 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO JUSTINIANO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12087 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA BENJAMINA o BENJAMINA REYES de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12085 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DOROTEA FERREIRA o FERREYRA de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 27 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12088 Set.3.-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Araújo Piñeyro Elbio Medardo con CIRIACO GOMEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 121", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a Ciriaco Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Un terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 2588, compuesto de novecientos treinta y cinco mts cuadrados y linda: N. con calle Atanasio Sierra: S. inmueble empadronado con el N.o 2591; Este, inmuebles empadronados con los Nos. 2589 y 3430 y O con inmueble empadronado con el N.o 2587. — Florida, Agosto 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$34.00 30|pub. 12 [illegible] Set.3-v.oct.7.

Aperutra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRILA ALBANEZ DE GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, agosto 12 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$ 12.00 10.pub 11330 Ag.28-v set.9.

Aperutra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORAN DE MENDIVERRY, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11821 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDO FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 13 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11823 Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL EUSMELO o EUMELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11824 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSALIO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11825 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o MARIA LAURENCIA o LAURENCIA o LAURA SANCHEZ DE BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11826 Ag.29-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha veintiocho de Julio, en autos: "Rodríguez de Ubach, María Hilda contra HUMBERTO GREGORIO UBACH CHOCHO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, folio 102", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges... público que se decretó la disolución y liquidación de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 11167 Ag.15-v.set.8.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 398", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta Nº 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MEISE TROENDLE o CARLOS MEISE Y TROENDLE o CARLOS o KARL MAISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 10596 Ag.6-v.set. 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA LOMBARDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11977 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERANDA OLIVERA GORGOROSO DE GONZALEZ o VENERANDA o SERAPIA VENERANDA OLIVEDA GORGOROSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11976 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA BORGES DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11967 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA o DOMINGO GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 24 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 10|pub. 11923-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ABDON NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 17 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11922-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASIMIRO FERREIRA HERNANDEZ o ISIDRO CASIMIRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11924-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11919-Set.1.o-v.set.11.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Ramón, Délida Toribia y Ramón R. Vives, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del primero, celebrado el 30 de Mayo de 1912 en la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Ramón Vivas" y su padre con el apellido "Vivas", debe establecerse: "Juan Ramón Vives" y "Vives", respectivamente; B) De nacimiento del mismo, ocurrido en esta ciudad el 26 de Setiembre de 1879, en el sentido de que donde el inscripto aparece con los nombres de "Cipriano Justino", se establezca: "Juan Ramón"; C) De nacimiento de Délida Toribia Vives, ocurrido el 17 de Abril de 1917, en esta ciudad, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Ramón Vivas", se establezca: "Juan Ramón Vives", y D) De nacimiento de Ramón Román Vives, ocurrido en esta ciudad el 8 de Marzo de 1913, en el sentido de que, donde el padre del inscripto aparece como "Ramón Vivas", se establezca "Juan Ramón Vives". — Minas, Agosto 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$54.00 15|pub. 11559 Ag.24-v.set 10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ELIZALDE DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11920-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA CORBO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11888 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEN ORENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11887 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELINO o AVELINO RODRIGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Pueblo Solís, 2 de Octubre de 1952. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11886 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12251 Set.7-v.set.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Amorín Sanabria, M.a Margarita y Tizze Cal, Julio César, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 8, F.o 25", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos María Margarita Amorín Sanabria y Julio César Tizze Cal, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 12250 Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA JUSTA BAEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12110 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A.

Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATALURDA de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12111 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON ESPINO o SPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12112 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JULIAN SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12113 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO COLMAN NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 12114 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUTIERREZ MEDINA o JUSTO RUFINO GUTIERREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldondao, Agosto 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11756 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MANUEL TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 11758 Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CRUZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Julio 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub 10629 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE BENITO LIZARZA o de LIZARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concuran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruuno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 11757 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2 a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante, de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA CORBO de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15|1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.
$12.00 10|pub. 11761 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE ACOSTA y CARLOTA GUERRA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.
$12.00 10|pub 11760 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno det Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MATINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12116 Set.4.-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno det Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUSTINIANO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12117 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno det Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GENTILE de CAPECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12118 Set.4.-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno det Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SIMOES FRANCO de BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12119 Set.4.-v.set.15

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno det Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PAULA o PAUBLA ARTIA de LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12120 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO JOSE MANGIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Marcelino José Manya" en lugar de "Francisco José Mangia" y su padre como "José Manya" en lugar de "José Mangia" y donde figura como nieto de "Juan Manya" debe decir "Juan Mangia". — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12121 Set.4-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ERHARDT o HERHART o HERNART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 13 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11728 Ag.28-v.set.8.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi; Edith Margarita y Miguel Eduardo Gamundi Croker. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 8531 mts., 84 dms., lindando por el Norte, con la calle 24; por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F. Leites y por el Oeste, con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente, igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$72.00 30 pub. 11731 Ag.[illegible]

Citación de Acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mongrell Concurso", se cita a todos los acreedores del expresado Concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a efecto del nombramiento de nuevo síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11730 Ag.28-v set.19.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos:: ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Oboleguy, Actuario.
$48.00 30|pub. 10927 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandó, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PANDOLFO o PANDORFF y de MARIA ANTONIA o ANTONIA GRANIERO o GRANIERI DE PANDOLFO o PANDORFF, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 20 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 12115 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o VITAL SEVERO GARIBALDI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 11727 Ag.28-v set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VITALINA MIÑO o MIÑOS de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, agosto 15 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 11729 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LAZCANO de GARCEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12046 Set.3-v.set.14.

EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360, L.o 90" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco

decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARX citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 12047 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub 12049 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura dela sucesión de EMETERIA LOPEZ de UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray. Bentos, Agosto 17 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 11740 Ag 28.-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRIMO TEDESCHI o TEDEZCHE o TEDISQUE o TIDISQUI y RUMILDA o RAMILDA o ROMILDA o ROMILDE GENNARRI o GENARI o GENNARI o LLFNARI DE TEDESCHI o TEDEZCHE o TEDISQUE o TIDISQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 10|pub. 11948 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 11947 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELZIRA PAIVA DE PEREIRA o ELZIRA OLIVEIRA PAIVA DE PEREIRA o ELCIRA CORREA PAIVA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 11945 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos "AMALIO LOPEZ. Rectificación de partida" (Lo. 38. Fo. 192), se hace saber que ante esta oficina se ha presentado Adelino Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amalio Lopez, en el sentido de establecer que: A) Al margen de la expresada partida, donde dice Amalia López debe decir Amalio López; y B) En el cuerpo del acta, donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino y donde dice que recibió el nombre de Amalia debe decir que recibió el nombre de Amalio, por ser los que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$30.00 15|pub. 11949 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 11804 Ag.29-v.set.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos "LUIS ALBERTO NICOLINI. Prescripción treintenaria" (Lo. 38. Fo. 199), se cita. llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a doña Ricarda Martínez de Paz, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todos los que por algún título se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 2046, con una superficie total de 36 hectáreas. 8.940 metros 50 decímetros cuadrados y que, según plano de mensura y división del agrimensor don Zoé Taroco, de 19 de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 28 de Setiembre del mismo año, con el número 225, en el Registro de Planos de dicha oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, con A. Gaám y sucesión Luis Walter, que está también al Este, junto a sucesión de Juan Pablo Vega, y al Sur y Oeste, fracción uno del plano y teniendo al Norte cuatrocientos setenta y nueve metros cinco decímetros; al Este, setecientos quince metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, quinientos cincuenta y un metros seis centímetros y, al Oeste, setecientos diecinueve metros cuatro decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 11950 Set.2-v.oct.6.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA. Expropiación, Lo 35. F.o 701", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi. Amanda Pintos de de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm. c. y cuyos límites son: al N E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O. con más terreno del mismo propietario, recta de 10 m. 22 cm. y al N O. con la propiedad empadronada con el número 465, recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Dto. 21|7|35 32024 30|pub. Ag 21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12237 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA R. o TELESFORA ROBUSTIANA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12231 Set.7-v.set.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Valerio Galeano y María Magdalena Amorín de Galeano. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Hermógenes Formoso, Victoria Souza Pintos de Soto, Ricardo Cristóbal, Juan Celedonio y María Mercedes Souto Pintos. sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 380. y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 161 el 7 de Agosto de 1953, se compone de una superficie de trescientos noventa metros seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle Dr. Pedro E. Ferrer, en recta de 11 mts.; por sus costados, con Centro Unión y Berto S. Sayanes, en recta de 34 mts. 75 cents.; y por el fondo con Juan P. Debat y Hnos., en 11 mts. 45 cnts., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

120.00 30|pub. 12235 Set.7-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SCARPPA o SCARPA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12236 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la Testamentaria de PEDRO ALEJANDRO CARRERA BENTANCURT o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12065 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO REVELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12069 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA EMILIANA DIAZ de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$ 12.00 10|pub. 12070 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hacesaber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN ORREGO CALVETE o FELIPE BENJAMIN ORREGO o BORREGO, ELOISA BRIGIDA ORREGO CALVETE o BRIGIDA ELOISA ORREGO o BORREGO y BRUNA ORREGO CALVETE de OLAIZOLA o BRUNA CIRIACA ORREGO CALVETE de OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1953. —José A. Ribot Llana, Escribano.

$16.00 10|pub. 12064 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JORGE YARRUZ, emplazándose a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la misma a deducirlos por ante este Juzgado dentro de plazo de treinta días. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 12062 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SILVA ARRARAS (Atilio). Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 192, se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se

notan en el acta N.o 2?1 de la inscripción del nacimiento de Atilio Silva Arrarás, realizada en esta ciudad, el 3 de setiembre de 1900, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, en la que se ha establecido el apellido de la madre como "Arrarraz", por real y verdadero que es: Arrarás. — Salto, agosto 10 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$ 30,00 15|pub. 11529 Ag.2?-v.set.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO MOJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 12058 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA GONZALEZ de Da SILVA y TEODORO Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12057 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA BENITEZ de BURNETT, citándose a sus herederos, acreedores o cualquier otro interesado para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derecho por ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11797 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUERUBIN o QUERUBIN ESTEBAN FASANA o FASSANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 16 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11798 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTORIO MANUEL FAVIANES y doña CLELIA MARIA PRINZO DE FAVIANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 12193 Set.5-v.set.16.

Emancipación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que por resolución dictada en autos: "JUAN CARLOS PANISSA RODRIGUEZ. Emancipación", con fecha 24 de Junio de 1953, se concedió a los cónyuges Juan Claudio Panissa y Cristina Rodríguez Daporta, la autorización solicitada para otorgar la escritura de emancipación a favor de su hijo Juan Carlos Panissa, lo que se hizo por escritura autorizada por el escribano Carlos Pignataro con fecha 26 de Junio de 1953. — Salto, 7 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$16.00 10|pub. 11530 Set 3.-v.set.14.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pablo J. Muñoa, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad de Salto, empadronado con el N.o 1493, antes padrón 1240, ubicado en calle 8 de Octubre N.o 1043, con una superficie de 1.192 metros; manzana N.o 102, con los siguientes límites: Norte, 26 metros 95 cms. sobre calle 8 de Octubre; Sur, 27 metros 55 cms., lindando con Pedro Valle; Este, 43 metros 60 cms. con sucesión Pablo Arregui y, al Oeste, 43 metros 55 cms. con Jorge P. Sevrini, José Vidiella, Florencio Orihuela Panissa, Pedro Beizarena y Pedro del Valle. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien identificado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$34.00 30|pub. 12059 Set.3-v.oct.7.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Ernesto Rómulo Ibañez con María Quintaná en la que aparecen el nombre y apellido del contrayente como "Ernesto Rodríguez Ibáñez", debiendo decir "Ernesto Rómulo Ibañez"; en las de legitimaciones de sus ocho hijos: Alba Leonor, Rodolfo Anestor, Sonia Raquel, Miguel Antonio, Evangelina, Gladys, Irma Violeta y Rosita Ibañez Quintana, en las que aparecen como hijos de "Ernesto Rodríguez Ibañez", debiendo decir hijos de Ernesto Rómulo Ibañez, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 20 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12060 Set.3-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 12053 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura, de la sucesión de LUIS JOSE QUAGLIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 12054 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BARTOLOME APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Salto 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 12055 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PICCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Act.
$12.00 10|pub. 11953 Set.2-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FORASTIERI o FORASTIERO o FORASTIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Salto, 10 de agosto de 1953. — José Luis Basso, Actuario adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11748 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BENTANCUR y de MARIA LUISA FERRER o MARIA LUISA FERRER de BENTANCUR, o MARIA LUISA FERRE de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12045 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA MORAN DE OLIVERA y de JUAN SALVADOR OLIVERA MORAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11930-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o GREGORIA CAROLINA CURBELO ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11929-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTOGNAZZA o FRANCISCO ANTOGNAZZA MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11927-Set.1.o v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
$36.00 30|pub. 11128 Ag.1o-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VEGA de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12043 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11928-Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ESPERANZA SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1953. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$8.00 10|pub. 12017 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MANEIRO de AGUILERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1953. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$8.00 10|pub 12018 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11679-Ag.27-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que con fecha 15 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Isaura Ferraz Posada y Juan Antonio Eframuspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, a que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Agosto 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12030 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL NERY BERNASCONI DE CHRISTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Ta-

cuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira Actuario.

$12.00 10|pub. 11901-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ELISA HARREGUY DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11952 Set.2-v.set 12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Corina Yustede, iniciando acción tendiente a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBEN NERY LACAZE, en el sentido de que, donde al referirse a la fecha del nacimiento, dice: "9 de setiembre de 1938", debe decir: "9 de setiembre de 1934". — Tacuarembó, agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario .

$ 18.00 15|pub. 11656 Ag. 27-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO CARVALLO CABRAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde en la misma, al referirse a su nombre y apellido dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo Cabral"; y donde se refiere al nombre y apellido del padre, dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo González". — Tacuarembó, diciembre 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11687 Ag.27-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 30|pub. 11001 Ag.13-v'set.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, dictada en autos: "CORALIA BENITEZ DE VIDART y MARIO VIDART. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de retroventa y otorgada por don Bentos Olivera a favor de don Venancio J. Vidart, ante el escribano Atanasio C. Viera, el 4 de enero de 1917, referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 8 de la manzana N.o 4, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 36, compuesta de 614 metros 87 decímetros 22 centímetros cuadrados poco más o menos, con 14 metros 316 milímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Nicolás S. Landó; al Sur con Juan Bernasconi (ante Juan G. Urrutia) y al Este con Rafael Bruno. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, agosto 27 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario

$ 32.00 10|pub. 12029 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LORENZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario

$12.00 10|pub. 12186 Set.5-v.set.16.

QUIEBRA

Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez, doctor Enrique V. Frigerio, el trece del corriente, en autos: "SHABAN AMADO. Quiebra, L.o 21, N.o 494, F.o 99", el comerciante de esta plaza, Amado Shaban ha sido declarado en quiebra, previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la casa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos, don Balzac Cruxen Mello, domiciliado en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo, casi Andsés Areguetti, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 15|pub. 11429-bis Ag.21-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11965 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11963 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO BERNABE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11744 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA OLIVERA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, julio 29 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11743 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11943 Set.2-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

JUAN SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario. (Lo. 39. Fo. 723)", se hace saber: Que el 30 de setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la vigésimoprimera sección de Montevideo, avenida Sayago 954, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la suscrita Actuario y bajo la presidencia del Alguacil Ac-doc Juan C. Mañán, de los siguientes inmuebles; A) Un solar de terreno, padrón número 46.887, ubicado en "Peñarol", vigésima-primera sección de esta capital, señalado con el N.o 4 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de agosto de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año; compuesto de una superficie de 741 metro 71 decímetros que se deslinda así: 14 metros 68 centímetros, al suroeste sobre la calle Hudson por 50 metros 57 centímetros de fondo, lindando al noroeste con la fracción "C"; al noreste, con el solar 1 y al sureste, con los solares 2 y 4; B- Un solar de terreno ubicado en la manzana 33 del balneario "Las Garzas", séptima sección judicial de Rocha, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Alvaro López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 68, compuesto de una superficie de 360 metros 12 centímetros de frente al suroeste sobre calle once a 28 metros de la calle Uno por 30 metros de fondo, lindando al noreste con el solar 6; al noroeste con el solar 9 y al sureste, con parte del solar 3 y con los solares 1 y 2; todo, según título. Este solar está empadronado actualmente con el número 315. Ambos inmuebles saldrán a la venta sobre base de las 2|3 partes de la tasación que fué de $ 1.800.00 y pesos 300.00, respectivamente. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado comisionado, Avenida Sayago 954 a disposición de los interesados. — Sayago, setiembre 2 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario

$102.00 17|pub. 12178 Set.5-v.set.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juez de Paz de la 24.a Sección en los autos: "Julio Barraco y otros, c| CARLOS TRAIBEL. Artículo 211" y sobre los 2|3 de $ 20.00, 1 mesa con bronce, en B. del Pino 1367, el 15 de setiembre a las 15 horas. — Seña 20 o|o. — Inf. 501627.

$8.00 10|pub. 12169 Set.5-v.set.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROBERTO SCHOLL BIDER. Ejecución de prenda". (Lo. 44. Fo. 769). El Jueves 17 de Setiembre a las 16 horas, en nuestro local calle Colombia 1335 remataremos al mejor postor todos los bienes detallados en autos. Exposición 10 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Colombia 1335. Teléfono: 2 42 56.

$12.00 10|pub. 12124 Set.4-v.set.15.

EDMUNDO DUPETIT

JUDICIAL

Automóvil marca "Renault".

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Socoma Ltda. contra CLODOMIRO HEBER DE SIMONE Ejecución de prenda" (Lo. 46. Fo. 368), un automóvil marca "Renault", tipo Sedan, matrícula número 47.329, padrón número 113.695, en el local de su depósito en la calle Joaquín Requena número 1072, el sábado 12 de Setiembre a las 16 horas y sobre la base de $ 2.533.33 (2|3 partes de su tasación). Con transferencia judicial.

Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Exhibición permanente.

Más informes: Misiones 1361 (escritorio 25).

$16.00 10|pub. 11802 Ag.29-v.set.9.

EURESTES PINHEIRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Antonio Franco contra UTALIZ V. MARQUEZ y MARIA E. D. DE MARQUEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, y en lugar de ubicación del inmueble, se procederá por intermedio del Rematador señor Eurestes Pinheiro, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento a la venta en remate público, por precio que llegue a las dos terceras partes de la tasación, de los inmuebles propiedad del demandado, que se describen a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial, padrón N.o 1997, de una superficie, según plano del Agrimensor Raúl S. Goyenola, de 4 Hás. 4472 m., que se deslinda así: al Norte, Noé Lages; al Suroeste con Esteban Ibañez y Silvestre Lemos; al Sureste, Suc. Horacio Duarte y al Este dos rectas de 57 mts. 2 dm., y 106 mts. 5 dms. frente al Camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso de Aguiar; y B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 3401, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento, frente camino por medio de la nombrada anteriormente, de una superficie de 3 Hás. 9017 mts. 2. 27 dms. que se deslinda así: al Norte con Juan Carlos Dollenart; al Sur con Suc. Horacio Duarte; al Este con Virgilio Duarte, y al Oeste dos rectas de 5 mts. 8 dm. y 251 mts. 6 dm. frente al camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso Aguiar", Tasación: padrones N.o 1997 y 3401 $ 6.869.78.

Se previene: 1.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la 12.a sección; y 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, agosto 14 de 1953. — Raúl Ferreira. Actuario.

$ 78.00 15|pub. 11695 Ag.[illegible]

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| Sucesión MIGUEL REISSIG y JOSE SEGUNDO REBELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 463), se hace saber al público que el día 24 de setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.355.47 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 37.165 señalada en el plano respectivo con los número 5 y 6 con 17 mts. 18 cm. de frente al norte a la calle Dionisio Coronel; 25 mts. 77 al oeste, de frente a la calle José Castro, por el sur linda con el solar 4 y por el este linda con el solar 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 42461, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones(Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Héctor T Lémez; Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32069 Ag.31-v.set.16.

LUIS SIECOLA
REMATE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ROSALES MODESTO. Padrón N.o 72.225. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 1, F.o 154", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 688.34), del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Mayo de 1947, tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros (295 mts2. 15 dms.2), que se deslindan así: Al Noroeste de frente a la calle Balbín y Vallejo 8 mts. 59 cms.; al Noreste 34 mts. 36 cms. que por ser esquina son también de frente a la calle M. de Sala; al Sureste 8 mts. 59 cms. limitando con el inmueble padrón número 72.226 y al Suroeste 34 mts. 36 cms. lindando con inmueble empadronado con el N.o 72.224. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a otorgarse; gastos de remate y comisión del martillero ;impuesto universitario; certificado del Registro General de Inhibiciones; etc. el pago total de la cuenta N.o 40203 de pavimento que grava el mismo bien; y el pago total de la cuenta N.o 28414 de pavimento motivo de esta ejecución. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente de ejecución se halla en la oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32154-Set.5-v.set.22.

FRANCISCO TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 11 de mayo último dictada en autos caratulados: "Dolores García Martínez c CARLOS BUSTIANO. Rescisión de contrato. Daños y perjuicios. Lo. 44, Fo. 286", se hace saber que el día 25 de setiembre próximo a las 14 horas y en el hall del edificio que ocupa este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Tambasco, con la asistencia del señor Aguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 7.000.00 del siguiente bien: un inmueble con las construcciones y demás mejoras situado en la veinte sección judicial de la capital, con frente a la calle Juan J. Aguiar. N.o 3913, empadronado con el número 105.491 de una superficie de 292 metros 52 decímetros con 12 metros de frente a la citada calle. Se previene: 1-o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura impuestos y derechos, 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.

Informes: Teléfono 501627.

$60.00 15|pub. 12170 Set.5-v.set.22.

MOISES SEBA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "ESTEBA DE LOS SANTOS EULOGIA ELENA o EULOGIA ELENA ESTEVA. Testamentaria" (Lo. 42 F.o 533) se hace haber que el día diez y siete (17) p. v. a la hora 16 y 20 minutos y en el lugar de su ubicación por el martillero Moisés Seba ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de Siete mil pesos se sacará a la venta en remate al mejor postor el inmueble con construcciones sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.671 con una superficie de 539 metros 40 decímetros. con 10 metros 91 centímetros frente al Este Noreste sobre la calle Gerónimo Piccioli N.o 3313 (entre las de Fonseca y Sainz Rosas); 51 metros 76 centímetros al Norte con el solar 25; 56 metros 12 centímetros al Sur con el solar 27 y 10 metros al fondo lindando con el lote 28.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento a los efectos legales 2.o) El inmueble tiene el pavimento y cordón pagados, no tiene caño colector ni plano de construcciones por ser muy antiguas estando arrendado. 3.o) El título y antecedentes estan de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4 piso a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.

$ 60.00 15|pub. 11716 Ag.28-v.set.14.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno,
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "Suc. FELIX VERDE SANCHEZ, N.o 862 L.o 44 F.o 636 se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de setiembre, se procederá por intermedio del martillero don Wáshington B. Sierra, asitido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta de los siguientes bienes: 1o.) A las 9 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 503 de la calle doctor Alfonso Espínola de esta ciudad, inventariados a fs. 149 de estos autos. 2.o) A las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. de este Departamento manzana catastral 217 compuesto de una superficie total de 1638 metros 9194 c|c que según mensura y plano de fraccionamiento de setiembre de 1952 aprobado por la Intendencia Municipal, de San José con fecha 2 de Octubre del año 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 283 el día 28 del mismo mes y año, ha sido subdividido en dos lotes de 824 metros 6060 c|c el primero y con una superficie de 814 m|c 2134 c|c el segundo y se distinguen en el plano referenciado con los números 1 y 2. Ambos solares tienen frente al Oeste en una extensión de 21 metros 25 c|c a la calle Franklin D. Roosevelt casi Avenida Brasil y lleva el Padrón 5341. Avaluo $ 1.700,00. 2.o) A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana N.o 192 según plano de los agrimensores señores D. Barceló Santurio y Marcos R. Barzoba de fecha setiembre 15 de 1952 aprobado por la Intendencia de San José el 2 de octubre de 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro el 1.o de noviembre de 1952, compuesto de una superficie de 490 metros 6253 c|c con un frente al Sur sobre la calle Río Branco de 11 metros 50 c|c. señalado en el plano referido con el N.o 1., B) Otro solar de terreno, situado en la misma sección, manzana N.o 192 y señalado en el mismo plano con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 492 metros 6853 c|c con un frente de 11.50 al Sur sobre la calle Río Branco. C) Un solar de terreno en la misma ubicación que los dos anteriores señalado en el citado plano con el N.o 3, compuesto d una superficie de 724 metros 6189 c|c y con un frente de metros 12.42 al Sur sobre la calle Río Branco. Estos tres solares del nuevo plano llevan el padrón 3026. Estos 3 solares pese a estar fraccionados y aprobado el plano respectivo se venden en conjunto el avalúo de $ 1.200.00. 3) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana 192, compuesto de una superficie total de 608 metros 5423 señalado en el plano de mensura y fraccionado ya señalado con el N.o 4 empadronado con el N.o 3024 y con un frente de 17.65 al Este sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa, avaluado en $ 1.000.00. 4.o) Otro solar de terreno, situado en la misma sección y manzana, señalado en el plano ya referenciado con el N.o 5, empadronado con el N.o 3025, compuesto de 620 metros 8216 que por ser esquina tiene un frente al Sur sobre la calle Río Branco de metros 34. 39 y otro al Este sobre calle Francisco Acuña de Figueroa de 18 metros 85, avaluado en $ 1.200.00. 5.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. Judicial de San José, manzana 115, empadronado con el N.o 1777, compuesto de una superficie de 125 metros 2232 y un frente de 9 metros 32 al Este sobre calle D. Alfonso Espínola según plano de los agrimensores señores Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado el 9 de setiembre de 1952 e inscripto el 10 del mismo mes y año, avaluado en $ 3.000.00. 6.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana, y señalado en el plano anteriormente citado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1776, compuesto de una superficie de 173 metros 5064 y con un frente al Este sobre la calle doctor Alfonso Espínola de 4 metros 55, avaluado en $ 1 000.00. 7.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana empadronado con el N.o 1778 y señalado en el plano ya citado con el N.o 3 compuesto de una superficie de 348 metros 3309 c|c que por ser esquina tiene un frente de 8.98 al Este sobre calle Alfonso Espínola una ochava de 2.47 y un frente al Sur de 24.40 a la calle Asamblea, avaluado en $ 5.400.00. 8.o) Otro solar de terreno y sus mejoras situado en la misma sección y manzana y señalado en el plano ya referido con el N.o 4, empadronado con el N.o 1779 y compuesto de una superficie de 319 metros 5091 y con un frente al Sur sobre la calle Asamblea de 13 metros 28, avaluado en $ 4.300.00.

Se previene: 1.o) Que la base de venta de los bienes deslindados, es el avalúo de los mismos. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. 5.o) Se previene además que los bienes se venden con las mejoras pagas, pues las deudas por pavimento se harán efectivas antes de la escritura. — San José, agosto 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario

$ 252.00 15|pub. 12042 Set.5-v.set.19.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS ELICHIRIGOITY con MARIA E. ELICHIRIGOITY DE MACHADO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 9.126.26, por intermedio del martillero David Detomasi con asistencia de Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras situado en la manzana N.o 175 del "Pueblo Victoria" veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37598 compuesto de una superficie de 378 metros, 94 decímetros que deslinda así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Martín Berinduague señalada la puerta del edificio con los números 926 y 928. por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar N.o 5, al Nordeste, con el solar N.o 20 y al Sudoeste con los solares 13, 14 y 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptado, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a disposición de los interesados: 3.o) Que los gastos de escritura, comisión del rematador (que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante), certificados, impuestos, y honorarios serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$91.20 15|pub. 11522 Ag.28-v.set.14.

CELIAR A. MATA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en exhorto N.o 207, librado a este Juzgado por el señor Juez de Paz de

segunda sección de Salto, en autos: "Rubén D Pereira c| ORLANDO LUIS CATTOLICA. Cobro Ejecutivo de pesos", se hace saber al público, que el día 15 de setiembre actual, a las 15 horas, en la puerta de esta oficina, por el martillero don **Celiar A. Mata, se procederá a la subasta pública de un automóvil "Hanomag" de 6 cilindros, tasado en la suma de $ 3.000.00, y de un motor eléctrico trifásico A B Elmo Flen, tasado en $ 100.00. Se hace constar que sólo se aceptan ofertas que pasen de los 2|3 de la tasación. — Artigas, Setiembre 1.o de 1953. —** Doctor **Raúl Olivieri, Juez de Paz.**

$21.60 9|pub. 12214 Set.5-v.set.15.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L.trado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en los autos caratulados: "FAUSTA RODRIGUEZ de GARCIA. Sucesión. Pieza separada sobre venta por cesación de condominio". (L.o 2.o F.o 228), se hace saber al público que el día 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones y en diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz de dicha sección, se procederá por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: dos fracciones empadronadas con el N.o 4910, en un solo lote, estando la primera señaladacon el N.o 4 en el plano del agrimensor Joaquín Travieso del 15 de junio de 1908, que tiene 7 Hás. 6479 mts. de superficie y linda: al Norte, en 198 mts. 5 cmts. con las fracciones N.os 5 y 6; al Sur, en 181 mts. 70 cmts., con la fracción número 2; al Este, en 401 mts. 30 cmts., con Benito Villarejo y sucesiones Espino y Bentancour y al Oeste, en 408 mts. 10 cmts., con la fracción N.o 3. La segunda fracción, que está contigua a la anterior, mismo padrón citado antes padrón N.o 4909 en mayor área, está señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones con el N.o 146 el 26 de julio de 1948, que tiene 1.427 mts. 9 dmts. de superficie y se deslinda: 7 mts. 40 cmts. al Noroeste, frente a camino nacional; 193 mts. al Noreste, lindando con predio de Marcos Kanner; 7 mts. 40 cmts. al Sureste, limitando con el inmueble antes descripto y 192 mts. 70 cmts. al Suroeste, confinando con la fracción N.o 2 de dicho gráfico, de Juan de Dios García. Base para estas dos fracciones: $ 28.232.00. Y la fracción de terreno empadronada con el N.o 11.861, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Felipe Lacuova Castro, de junio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de noviembre siguiente, que tiene 5 Hás. 5.575 mts. de superficie y linda: al Noreste, en 340 mts. 85 cmts., con sucesión Vicente Cotrofe; al Sureste, en 176 mts. 90 cmts., con María Pastorino de Franco; al Suroeste, en 283 mts. 15 cmts., con Regina Franco de Monteghirfo y al Noroeste, en línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero de 83 mts. 90 cmts., el segundo cuya medida no expresa el plano y el tercero de 98 mts., con la fracción N.o 2. Base para esta fracción $ 6.237.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, el impuesto a los remates y los certificados de los Registros, así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura definitiva, salvo aquellos impuestos que por leyes especiales corresponda pagar a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y antecedentes podrán ser examinados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro (ciudad de Las Piedras); Y 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de gravamen. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 183 15|pub. 11544 Ag.22-v.set.9.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.ra sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados "La Sucesión Betancur, Baldomero. Venta Judicial", se hace saber al público que el día 8 de octubre de 1953 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Darío Betancour Fuica, y con las bases que se dirán, a la venta en remate judicial, de los siguientes bienes: A) Inmueble empadronado con el N.o 249, sito en el paraje denominado Polonia, 13.a sección judicial con una superficie de 160 Há. 7350 mts., lindando: al Norte, con la ruta N.o 2 al Paso Birriel; al Sur con la Sucesión de Carmen Betancour, padrón N.o 3[illegible]; al Este, parte con la misma Sucesión y padrón y parte con Esteban Giménez; al Suroeste senda de paso de por medio con Adán G. Pérez y al Noroeste, con el camino departamental. Base de este bien: doscientos pesos la Há. ($ 200.00); B) Inmuebles empadronados con los N.os 483 y 485 sitos en las inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano, en junto, de 38 Há. 6199 mts., lindando: el padrón 483 al Noroeste parte con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2 y parte con los padrones 7301, 6371 y 8710; al Noreste camino vecinal; al Suroeste con el Arroyo Colla; al Sur parte con el padrón 484 y parte con el 485 y al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Estado. Y el padrón 485 lindando al Norte y Noreste con la anterior fracción; al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Esetado y al Suroeste con el padrón 484. Ambos bienes se venderán en un solo lote con la base de trescientos pesos la Há. ($ 300.00); C) Inmueble empadronado con el N.o 475, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 24 Há. 1467 mts., lindando: al Noreste con Carlos Clavijo; al Sureste con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2; al Suroeste padrones 5552 y 6157 y al Noroeste con Carlos Solares, con la base de doscientos pesos la Há. ($ 200.00); D) Inmueble empadronado con el N.o 6430, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 27 Há. 5829 mts., lindando: al Norte parte con Raymundo Cabrera y parte con Juan Tejera; al Sur con Leopoldo Pérez; al Este con la sucesión de Juan David Bonjour; y al Oeste con la vía del Ferrocarril del Estado, con la base de doscientos cincuenta pesos la Há. ($ 250.00)

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases señaladas; 2.o) Los predios se venderán por separado, excepto los empadronados con los N.os 483 y 485, que se venderán en un solo lote; 3.o) serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, salvo aquellos impuestos que la ley pone de cargo de la parte vendedora; 4.o) Que los mejores posteres aceptados deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en garantía de las mismas; 5.o) Que del predio empadronado con el N.o 209 una superficie de 2 Há. con el siguiente deslinde: al Norte y al Oeste con caminos públicos y al Sur y al Este con más propiedad de la sucesión vendedora, se halla arrendada a Francisco Lepratti, con destino principal a comercio y a habitación; por el plazo de quince años que vencerá el primero de Octubre de 1964 y por el precio o renta de sesenta pesos anuales, pagaderos por anualidades vencidas, según contrato que autorizó el escribano Amador Foderé, el 6 de Octubre de 1949 que habrá de respetar y cumplir el adquirente, perteneciendo al arrendatario la población allí levantada. — Rosario, 29 de Agosto de 1953. — Sózima Martino de González. Juez de Paz.

$162.00 15|pub. 12233 Set.7-v.set.23.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la duodécima sección del mismo Departamento, en los autos: "Osinaga Félix, contra ALCIDES ARDUIN, cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 16 de setiembre próximo a las 10 horas y en el local de remates Tarariras, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan Francisco Martino, de los siguientes animales, y con la base que a continuación de cada uno se detalla. Dos vacas con cría. $ 30.00 cada pieza. Dos vacas con cría, $ 26.67 cada pieza. Cinco vacas con cría. $ 20.00 cada pieza. Una vaca gorda, $ 53.33. Dos vacas invernar, $ 33.33 cada una. Dos novillos, $ 33.33 cada uno. Ocho terneras, $ 18.00 cada uno. Seis toritos, $ 18.67 cada uno. Y nueve novillitos $ 21.33 cada uno.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas. que constituyen los dos tercios de la tasación 2.o) Las ventas son al contado. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados — Joaquín Suárez, agosto 27 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$ 36.00 10|pub. 12028 Set.3-v.set.14.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictado en autos: 'ELISEO ROSAS. Sucesión" (L.o 39 F.o 371), se hace saber que el día 5 de octubre de 1953 y en lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del rematador don Ernesto Núñez y con la intervención del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno comisionado al efecto, a la venta en remate público, al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes, de los siguientes bienes: A): La fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados, arboledas y demás anexos, ubicada en el paraje Baqueanos, tercera sección de Durazno, padrón 1473, loto 17 del plano del agrimensor Angel F. de Souza inscripto el 22 de enero de 1937 con el número cuatro en la Oficina T. D. de Empadronamiento, compuesta de doscientas catorse hectáreas mil setecientos noventa y tres metros, lindera: Noreste cañada divisoria de los lotes 13 y 14 de Antonio y Perpetua Rosas o sus sucesores; dos rectas divisorias del lote 14 citado y otra de los lotes 15 y 16 de Abdón Rosas y Paula Rosas de Herrera respectivamente; Noroeste doctor Domingo Bordaberry; Sureste Angela Curbelo de Rachetti, y Surceste Suc. Pedro Curbelo; todo según títulos y plano citado. Base de venta: $ 240 cada hectárea. B): Las haciendas del establecimiento: 179 vacas, 94 terneros; 39 terneros sobre año, 4 novillos, 6 toros Héreford, 3 toros Durham, 6 toritos, 52 vaquillonas, 4 bueyes; 150 capones, 215 ovejas, 91 corderos, 1 carnero; 2 caballos y 2 yeguas, Frutos: 34 cueros lanares y 4 de terneros. Más: útiles y herramientas (carros, arados, materiales para alambrados, etc.) y muebles de la casa habitación (camas, colchones, roperos, mesas, sillas, vajillas de comedor y cocina, etc.), cuyo detalle y tasación consta en el expediente referido. Base total: $ 21.404.

Se previene: 1.o) Que el remate comenzará por las haciendas a las 9 horas, continuando con el inmueble a las 13 horas y siguiendo con muebles y útiles a las 14 horas. 2.o) Que el mejor postor del campo deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, y que las ventas de bienes muebles se realizarán al contado. 3.o) Que los títulos del campo se encuentran agregados a los autos para su examen por los interesados. 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión de rematador. — Carlos Reyles, 26 de agosto de 1953. —Cirilo Techera, Juez de Paz.

$ 108.00 15|pub. 12019 Set.3-v.set.19.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN CAPPI. Sucesión. Venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 305), se hace saber que el 18 de Setiembre próximo. a las 14 y 30, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernádez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de os respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Cuatro fracciones unidas de campo en "Corrales" décima sección de este Departamento, empadronadas con el N.o 1478 y compuestas en total de 118 hectáreas 9993 metros 65 decímetros, según títulos, y según plano del agrimensor don Raúl D. Grassi de Marzo de 1952, se componen de 118 hectáreas 7309 metros y 80 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Felipe Briano; al Sur, José María Salvatierra; al Este, Ubaldina Scolpini de Buffe y al Oeste camino vecinal, siendo su aforo de $ 7.000.00; B) Otra fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, en "Casupá". cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6783, compuesta según título de 55 hectáreas 3963 metros y 99 decímetros y según plano del agrimensor citado, de Enero de 1952, se compone de 55 hectáreas 1036 metros, lindando: al Norte y al Este con sucesión Egidio de León; al Sur, con Gualberto de León y Eulogia A. de Izquierdo y al Oeste con Luisa Espino de Matos, siendo su aforo de $ 4.600.00; C) Otra fracción de campo en "Gaetán", en la misma sección que la anterior, padrón N.o 8337, compuesta de 68 hectáreas 4532 metros, lindando: al Norte, Inocencia Jurado de Varela y Manuel M. Espinosa; al Este Román Rodríguez Aguilera; al Sur, Juan Cocorelo y Juan Vicente Fernández y al Oeste con la nombrada Jurado de Varela, siendo su aforo de pesos 7.000.00; D) Tres fracciones unidas de campo, de forma irregular, con edificios, montes y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 404 y 7663, compuestas en total de 5 hectáreas 7670 metros 537 milímetros, según título, y según plano del nombrado agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se componen de 4 hectáreas 9245 metros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Egidio de León; por el Este y Sudeste, camino departamental y por el Sur, Claudio Izquierdo, siendo su aforo de $ 500.00; E) Una fracción de campo y sus mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6189, compuesta según título de 66 hectáreas 4316 metros y 56 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Vila, de

Marzo de 1940, se compone de 67 hectáreas 6433 metros, lindando: al Norte, sucesión Mario Fernández Latorre; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio con Santiago Ollero Gerónimo Delgado, José Pilar Martínez y Juana Espinosa; al Oeste y Sudoeste con Lorenzo Aldao y Nemesia, Gregorio y Enrique Espino, siendo su aforo de $ 7.500.00; F) Otra fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 127, compuesta según título de 35 hectáreas 6702 metros 999 centímetros y según plano del agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se compone de 36 hectáreas 5262 metros 57 decímetros, lindando: al Norte y Oeste, camino departamental; al Este sucesión Figuerado y sucesión Umpiérrez y al Sur con S. Facheli de Baez, siendo su aforo de $ 3.000.00; y G) Una fracción de campo en Costa de Pando, séptima sección de Canelones, padrón N.o 12755, compuesta de 3 hectáreas 3113 metros 92 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, servidumbre de paso con sucesores de Juan P. González; al Sur y Sureste, sucesión de María G. de De León; al Este con Urbana A. Marrero y al Oeste y Suroeste con Nicasio Marrero, siendo su aforo de pesos 600.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. A los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$224. 00 15|pub. 11560 Ag.24-v.set.16.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE AL MONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 24 de setiembre p. v. a las 15 horas, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esq. Colón de esta ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado Don Alejandro V. Páez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes: 1.o)Una fracción de terreno y sus mejores situadas en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1334 de una sperficie de 862 metros 362 decímetros teniendo 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, con Delia Pintos Kist; 42 metros 56 centímetros, al Este, con Gerónimo Romero y 41 metros 57 centímetros, al Oeste, sobre calle Queguay, formando esquina con la anterior. Base $ 15.000.00. 2.o) Una fracción de chacra situada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 8 Hás. 6894 metros empadronada con el N.o 1450. Base $ 666.67. 3.o) Una Voituret "6" modelo 31. Base pesos 1.666.67. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los inmuebles, y la totalidad del precio ofertado sobre el automóvil; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 24 de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 66.00 15|pub. 12082 Set.3-set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN BATISTESSA o BATISTEZA y otros. Subasta pública" (L.o 20 F.o 401), se hace saber al público que el próximo 21 de setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo de $ 1.160.00, del siguiente inmueble: un terreno con edificio y mejoras situado en la manzana N.o 236 de esta ciudad, padrón N.o 1648, con una superficie de 571 metros 1108 centímetros, y 11 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Río Negro, entre 19 de Abril y Montevideo.

Se previene: Que: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto de plusvalía; C) El bien se entregará desocupado D) Los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 17 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.

$ 48.00 15|pub. 11617 Ag.24-v.set.10.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 26 de setiembre del corriente año a las 10 horas, en la calle Agraciada N.o 1636 de esta ciudad, el martillero señor Juan Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor un camión marca "Comer" con motor de 6 cilindros a nafta, modelo 467 de 27 H. P. carocería de madera, seis cubiertas marca "Funsa" con cabina y asiento tapizado en cuero, en perfecto estado de funcionamiento, empadronado en Salto con el N.o 1045. Se hace constar que esta venta fué ordenada en autos: "MIGLIARO Hnos." Ltda. con BLAS H. RIZZO. Ejecución de prenda N.o 276 L.o 18 F.o 181", estando los antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria — Salto, agosto 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 24.00 10|pub. 12061 Set.3-v.set.14.

JULIO CALLORDA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Banco Industrial y Comercial de San José, con VICENTE MACHIN ARISMENDI e HILDA RENEE MARTINEZ, juicio ejecutivo Lo. 13 Fo. 235", se hace saber que el día quince de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 488, asistido del señor Juez de Paz y Actuario Ad-hoc, don Juan A. Poey, se procederá por el Martillero don Julio César Callorda, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el Departamento de Florida, décima tercera sección judicial, Pueblo 25 de Agosto, que según plano del amanzanamiento se encuentra designado con los números cinco, seis y ocho de la manzana ciento cuarenta y siete, compuestos los solares cinco y seis, por estar unidos, en conjunto, de una superficie de dos mil quinientos metros, y están empadronados con el N.o 309, antes 80, que se deslindan así: Cincuenta metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, igual extención de fondo, formando esquina con frente al Este, a la calle de la María o Merín, lindando al Norte con los solares tres y cuarto y al Oeste con el solar siete de dicho plano. El solar N.o 8 empadronado con el N.o 311 antes 80, de forma irregular, tiene una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros y linda: nueve metros diez centímetros al Sur frente a la calle 25 de Mayo, treinta y tres metros diez centímetros al Sur Oeste frente a la calle Paseo Cardozo: veinte metros noventa centímetros al Oeste sobre las calle Paseo Cardozo; San Miguel: veinticinco metros al Norte con el solar uno y cincuenta metros al Este con el solar siete.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto Municipal serán de cargo del comprpador; y 3.o) que los títulos y demás antecedentes se encuentna en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — San José, 15 de agosto de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$ 90.00 15|pub. 11750 Ag.28-v.set.14.

BERNABE MEDEIROS DE ALBUQUERQUE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "Albino da Rosa c|. GINEZ GONZALEZ DA ROSA. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 12, N.o 311), se hace saber al público, que el día 14 de Setiembre de 1953, a la hora 16, y en las puertas de este Juzgadc, se procederá por el Rematador don Bernabé Medeiros de Albuquerque, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una 3|23 ava parte de la fracción de un campo de pastoreo, sita en el paraje "Capón de la Yerba". 14.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3667, compuesta en total de 30 hectáreas 6646 metros cuadrados

Las 3|23 avas partes comprenden una superficie de 10 hectáreas 5214 metros cuadrados, y están tasadas en $ 1.052.14 (mil cincuenta y dos pesos, con catorce centésimos)

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o'o de la misma; y B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados — Tacuarembó, Agosto 14 de 1953 — Lettiro A. Leira, Juez de Paz.

$48 00 15|pub. 11433 Ag.21-v.set.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto el compromiso de venta de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores de Gregorio A. Parada presentarán sus créditos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, agosto 1 de 1953. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ. — GREGORIO A. PARADA.

$ 16.00 20|pub. 11133 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Florentino Fierro, el Bar y despacho de bebidas, sito en la Avenida San Martín N.o 2192. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de julio de 1953. — ROBERTO GIMENEZ. — FRANCISCO MENDIETTA.

$ 16'00 20|pub. 11182 Ag.15-v.set.8.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Anónima Fámrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050, Montevideo, en el día 17 de Setiembre de 1953, a las 11 y 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del directorio, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación, directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 8|pub. 11890-Ag.31-v.set.8.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de setiembre a las 11 horas en la calle Uruguay N.o 933 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Contador; 4.o) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5.o) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 4.o ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas ante de la fijada para la asamblea. — Montevideo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 12099 Set.3-v.set.8.

"C. N. GARLAND S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 y primera de las normas transitorias del estatuto social de "C. N. Garland S. A." el subscripto Director-Gerente, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 15 de setiembre del corriente año a la hora 10 (a. m), en el local social de la Compañía, calle Colón 1486 piso 2.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades realizadas, durante el ejercio vencido el 30 de junio del corriente año.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma, de acuerdo al artículo 19 del estatuto social. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — (Fdo.): Diego García Blanco. — Director.

$7.20 2|pub. 12273 Set.7-set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Ramos N.o 4850 esquina Resistencia, a la señora Elsa Mercedes Gil de Rosendo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de agosto de 1953. — JOSE FELIPE FIGUEROLA OLIVERA. — MARIA DELIA MARQUEZ DE FIGUEROLA.

$ 16.00 20|pub. 11076 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del 30 de abril del año corriente, quedó disuelta la Sociedad "Sorensen y Lemes", que para la explotación del "Hotel Navarro", en calle Artigas N.o 150, de esta ciudad, tenían constituída los suscriptos, activo y pasivo quedó a cargo de José María Lemes. Acreedores presentarse en dicho Hotel. Y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, y artículo 492, del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 24 de 1953. — JOSE MARIA LEMES. — GUILLERMO RUBEN SORENSEN.

$ 32.00 20|pub. 12021 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de 'Almacén de comestibles, bebidas, alcohólicas y bar", sito en la Avenida General Flores N.o 2546|48 esquina C. Arenal N.o 1752|56, al señor Luciano Llana García. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de agosto de 1953. — JOSE BALSA SUAREZ. — JOSEFA MORAES DE BALSA.

$ 16.00 20|pub. 12075 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 31 de diciembre de 1947 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Rafael Demarco Hnos." que gira en la calle Colonia 909 en el ramo de Empresario de Obras y Cantera, por haber cedido la cuota social a la Sociedad, continuando la misma con el giro comercial. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — MIGUEL DEMARCO.

$16.00 20|pub. 12066 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, artículos de granja y fermentadas", sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1712 a la señora Adalina Iglesias de Pazos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de setiembre de 1953. — LIDIA PARGA. — JUANA MABEL BONALVE.

$ 16.00 20|pub. 12074 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Asfectos ley 1904, comunicamos que el 17 del corriente, Calindro Castillo se hizo cargo del activo y pasivo de la mueblería y carpintería "La Riverense" de Castillo y Núñez, ubicada en Lavalleja 110, Rocha. Acreedores: Escribano José Ramón Luna Pradere 25 de Mayo 110. — Rocha, 29 de julio de 1953. — WILFREDO R. NUÑEZ. — CELINERO B. CASTILLO.

$ 24.00 20|pub. 12052 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por terminación de Sociedad, para el 15 de setiembre próximo dejará de funcionar el "Sanatorio Ferreira" de los doctores Atilio Bueno de los Ríos y Pedro Herken. Acreedores presentar sus justificativos al doctor Preve Pastori en calle Artigas 597 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 22 de 1953. — PEDRO HERKEN. — ATILIO BUENO DE LOS RIOS. — ANDRES PREVE PASTORI.

$ 24.00 20|pub. 12020 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que se disolverá parcialmente, cuanto al socio señorita María Adela Gurgitano, la sociedad "De León, Gurgitano y Lorenzo" con sede en calle Bartolomé Mitre N.o 1391 (Padrón 69408, comercio confecciones ajuares, para bebes y bazar). Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, agosto 24 de 1953.

$ 16.00 20|pub. 12081 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Yí N.o 1900 esquina Asunción, al señor Ignacio Núñez Castro. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de agosto de 1953. MARIA MERCEDES PALLEIRO DE CUGLIARI. — JOSE G. CUGLIARI. — MARIA PIETROPAOLO DE CUGLIARI. — ROSANO CUGLIARI.

$ 24.00 20|pub. 12073 Set.3-v.set.25.

STRAUCH Y CIA. S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas, en su local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XVIII ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio y suplentes para el trienio 1953|1956; 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1953|1954 y fijar la remuneración del titular; y 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 11996-Set.2-v.set.10.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

Caducidad de promesas de ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947, con el N.o 3326 y empadronados en mayor área con el N.o 19.625, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva:

Jacques Benaroyo, solar N.o 59 de 3.342 metros 65 centímetros cuadrados.

José Adán Francés y Otto Enrique Flebbe, solar N.o 115 de 2.150 metros cuadrados.

Jacques Benaroyo, solar N.o 103 de 2.298 metros 15 centímetros cuadrados.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450. — Montevideo.

$47.00 15|pub. 12038 Set.3-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Washington Martínez y Andrés A. Miranda el bar sito en Acevedo Díaz 2101. Interín se escriture los promitentes compradores operarán por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina, Porto. Soriano 1328 ap. 10. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11775 Ag.28-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social "Arqto. Ney Leites, Juan Gaar, Gaspar Ellermann" en el ramo de la construcción, haciéndose cargo del pasivo y activo el señor Juan Gaar. Acreedores, presentación de cuentas en Alberto Nieto Clavera 960. — Rivera, Agosto 22 de 1953. — NEY LEITES. — GASPAR ELLERMANN. — Juan Gaspar.

$16.00 20|pub. 11946-Set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Felipe Dea y Héctor Martínez, el café y bar de la Avenida Propios N.o 3355 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. Montevideo, agosto 27 de 1953. — RAFAEL ADROVER. — MARIA PEREZ DE ADROVER.

$ 16.00 20|pub. 11628 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Oyen Nacachian de Jacheian, el taller mecánico y garaje ubicados en la calle Hocquart N.o 2210|2292. Acreedores presentarse escritorio Basil, Rincón número 479. — MARIO RUBEN VIGORITO. — LYDIA M. ICHUSTI DE VIGORITO.

$16.00 20|pub. 11875 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ramón Bello Deus "Confitería y Panadería del Este", incluso horno pizza, helados, comestibles y despacho de bebidas, situado en Doctor César Piovene 1009 (Pando). Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904 al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, Apto. 8, Montevideo. — IRINEO J. R. de los SANTOS.

$16.00 20|pub. 11898 Ag.31-v.set.22.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1953, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.

$11.20 7|pub. 12098 Set.3-v.set.10.

REFRIGERACION COATES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Setiembre a las 17.30 horas en la sede social avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o) Elección del Síndico; 5.o) Reforma de los estatutos: Aumento del capital; 6.o) Nueva emisión de obligaciones.

Si la asamblea no pudiera realizarse por falta de concurrencia de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos queda citada para el día 18 de Setiembre a la misma hora. Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

$14.00 7|pub. 12100 Set.3-v.set.10.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andromaco S. A. para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 11 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en la calle Misiones 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Autorización al Directorio para adquirir un inmueble (artículo 9.o, inciso D de los estatutos); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 12003-Set.2-v.set.10.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales (prórroga de término de la duración de la Sociedad). Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 20 del corriente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 12063 Set.3-v.set.14.

"CANTERAS DE CUFRE, S. A."

(MONTEVIDEO)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953 a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón N.o 454, escritorio N.o 210, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 21 de setiembre. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 12001-Set.2-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE CARRIO, prometió vender a Andrés Eustaquio Pratto, el establecimiento en el ramo de ventas de cigarrillos, confituras y anexos, denominado "Canadá" con asiento en la calle Rivera número 2029, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, escritorios 217 y 220, dentro de los 20 días a partir de la primera de estas publicaciones (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 11654-Ag.26-v.set.17.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 19 de setiembre a las 11 horas en el local de la calle Misiones 1486 5.o piso Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio para contratar con el Banco República un crédito inc. A artículo 18; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De no obtenerse el quórum necesario, la asamblea se constituirá una hora despuués, con el número de accionistas presentes.

Otra: Se recuerda a los señores accionistas se sirvan depositar sus acciones o certificados bancarios o de instituciones que acrediten el depósito de las mismas, tres días antes de efectuarse la Asamblea en el local en que se efectuará la misma. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12122 Set.4-v.set.9.

"PAMER" PAPELERA MERCEDES S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1953, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 29); 2.o) Elección de Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1953-54 (artículo 44); 3.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta. (artículo 33).

Se hace constar:

1.o) Que transcurrida media hora después de la indicada para la asamblea esta se realizará con el número de accionistas que concurriere. (Artículo 32); 2.o) Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 37) donde se les darán los resguardos correspondientes. — Montevideo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 12150. Set.4-v.set.9.

LAMAS, GARRONE y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 del corriente a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano número 1374|80, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe del síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Remuneración del síndico; 5.o) Elección de dos titulares (período 1953|1957); 6.o) Elección de cinco suplentes (período 1953|1955); 7.o) Elección de síndico y suplente (período 1953|1954); 8.o) Ajuste capital a integrar; 9.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes se describe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47. Los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 12227 Set.5-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el 9 de Setiembre de 1950, ante el escribano doctor José María Durán Guani, hemos vendido a Héctor Benech y Elías Casal Garí el negocio de venta de rulemanes y repuestos e importación situado en la Avenida Agraciada 1906. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1334, piso 4.o, Apto. 7, de 4 a 6. Escribanía Otto Ricca, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENECH I. C. S. A. — [illegible] BENECH. — RAUL CLARK. — HECT[illegible] ELIAS CASAL GARI.

$33.00 20|pub. 12152 Set.5-v.set.28.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 16 de setiemore del año en curso a las 15 y 30 horas, en el local social calle 25 de Agosto 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales; 3.o) Elección de un Director titular y dos suplentes. — Montevideo, setiembre 2 de 153. — El Directorio.

Nota importante: Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la Asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán racer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$22.40 6|pub. 12146. Set.4-vset.12.

I. N. L. A. S. A.
INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo jueves 24 de setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas en el local social, calle Barros Arana 5431, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14); 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 12138 Set.4-v.set.12.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS SOCIEDAD ANONIMA
21.o ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fabrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artculos 18, 49 inc. d) y 69 de los estatutos sociales, se efectuará el día 18 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en nuestro local social Avda. San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea, artículo 26; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas e informe de la Comisión Fiscal que corresponde al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953, artículo 18, inciso 1; 3.o) Elección de tres Directores y cuatro suplentes, artículo 18, inc. 2; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el próximo ejercicio de 1953|54, artículo 67; 5.o) Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio de 1952|53, artículo 69.

Artículo 24: Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 29 de agosto de 1953. — El Secretario

$44.00 10|pub. 12142 Set.4-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esmilda Marroche, vende "Farmacia Marroche", sita Ayacucho 3191. Acreedores presentarse con comprobantes escribanía A. Corbo. Ituzaingó 1439, 14 a 18 a efectos ley 26|9|904. — ESMILDA MARROCHE.

$ 8.00 20|pub. 12090 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que el activo y pasivo de la barraca de artículos de construcción, de José A. Schapire, con sede en Misiones 1361, fué adquirido por Barraca "El Pinar S. C.", sita en Gral. Flores 3257. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en la última. Montevideo, 2 de setiembre de 1953. — "Barraca El Pinar", JOSE A. SCHAPIRE.

$24.00 20|pub. 12126 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 29 de agosto del corriente año, el señor Francisco Berardo, ha prometido adquirir de sus tres únicos socios señores Enrique A. Zabala, Federico Burger y Manuel Lage, sus respectivas cuotas sociales que comprenden todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados, Sociedad Colectiva, Zabala, Berardo y Compañía" (S.Y.A.), haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo de la misma. Acreedores: presentarse en San José 1280, Esc. 21 de 10 y 30 a 12 horas. Montevideo, agosto de 1953. — FANCISCO BERARDO. — ENRIQUE A. ZABALA. — FEDERICO BURGER. — MANUEL LAGE.

$40.00 20|pub. 12152. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 30 de julio ppdo. hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en la tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "La Palma", bajo la razón social de "Vallevegni Hnos.". haciéndose cargo del activo y pasivo a dicha fecha el socio don Antonio A., retirándose de la misma el señor Juan Vicente Vallevegni.

Los señores acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio de la empresa. -- La Palma, ágosto 3 de 1953.

$32.00 20|pub. 12125 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 hago saber que prometí vender a Guillermo García Sánchez, la carnicería instalada en calle La Paz N.o 2102 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Sindín. — Treinta y Tres 1324. —Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN ANTONIO ALTESOR.

$16.00 20|pub. 12097 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Carmen Fernández Pazo, la provisión de comestibles sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ARNALDO ENRIQUE MAIDANA.

$ 16.00 20|pub. 11185 Ag.15-v.set.8.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 46 y 48 del estatuto, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo 509, el día 17 de setiembre del corriente año, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio; 2.o) Elección de 5 Directores, en sustituución de los salientes (artículo 23); 3.o Nombramiento del Síndico así como de su suplente, fijar su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 57).

En virtud de lo que prescribe el artículo 49 del estatuto para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

Las listas de candidatos deberán registrarse en la Gerencia del Banco con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 12147 Set 4v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Interviniendo la escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender al señor Juan Carlos Pereira la carnicería de la calle Defensa N.o 2183. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — SERAFIN LORENZO FERNANDEZ. — MARIA PEZZOLANO. — Juan Carlos Pereira.

$16.00 20|pub. 11944-set.2-v.set.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Raúl Carzolio, el 28 de abril de 1953, los señores Mario Francisco Braulio Romero y Emilio Chediac, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las bases siguientes: Objeto: la explotación del comercio, en el ramo de ferretería, bazar y anexos. Denominación: "Ferretería de la Sota". Razón social: "Romero y Chediac Ltda.". Domicilio: Rivera 3471, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Capital: pesos 40.000.00, aportados por partes iguales. Administración: ambos socios conjunta o indistintamente. Plazo: quince años, prórrogas automáticas de cinco años. Inscripta en el Registo Público y General de Comercio con el N.o 34 al folio 125 del libro 1. el 6 de mayo de 1953.

$20.00 10|pub. 12129 Set.4-v.set.15.

PILAR LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 26 de junio de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada, "Pilar Ltda", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por Wolf Adolfo Wolf y Ernesto Julio Wolf, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una de las que corresponden 25 cuotas al socio Wolf A. Wolf y 75 cuotas al socio Ernesto J. Wolf venta al por mayor, manufacturación, industrialización de toda clase de mercaderías, así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de mayo de 1963. Ejercicio: 1.o de junio a 31 de mayo. Este contrato ha sido inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al folio 777 del libro N.o 1 de Contratos con fecha 8 de agosto de 1953.

$28.00 10|pub. 12140. Set.4-v.set.15

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 22 del corriente, a las 18 horas, en el local social del Palacio Salvo, décimo piso, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea; 2.o) Autorizar al Directorio para ceder gratuitamente al Estado, todo o parte del bien empadronado con el N.o 21.519 de Canelones; 3.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo, Director-Delegado.

$24.00 10|pub. 12186 Set.5-v.set.16.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los sseñores accionistas para la séptima asamblea ordinaria que tendrá lugar el Lunes 21 del corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndico; 5.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 12187 Set.5-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Isaac Geller, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y mercería, con el nombre de "Las Criollitas" tenemos establecida en esta ciudad calle Monte Caseros N.o 2729, esq. José Hernández. Notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la citada publicación. — ALBINA LONGHI de GUBITOSI e HILDA GUBITOSI.

$ 32.00 20|pub. 11789 Ag.28-v.set.19.

MOLINARI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos décimo octavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1953, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 975, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para formar la comisión escrutadora, (artículo 21); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para formar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente en las oficinas de la Sociedad con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12252 Set.7-v.set.11.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del mes en curso a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos, que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12244 Set.7-v.set.11.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 17 de setiembre de 1953, a la hora 17, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de aplicación de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Funciones delegadas Directores; 5.o) Designar dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar las acciones en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428) y los certificados bancarios en secretaría, (Jujuy 2644), hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Horario de 9 a 12 y 15 a 17). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12272 Set.7-v.set.11.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179 el 14 de setiembre de 1953 a las 12 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12271 Set.7-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Osvaldo Carneiro Pereira y Vasco Marcial Furtado, el restaurant y bar de esta ciudad, calle General Botafogo N.o 1120, denominado Danubio Azul. Acreedores deberán presentarse al mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUCLIDES PAJARES GAU.

$16.00 20|pub. 11217 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coromaldi y Syman", que gira en esta plaza, en el ramo de bazar y ferretería, en la calle Justicia N.o 2139, quedando a su frente el señor Enrique Coromaldi Siano. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — ENRIQUE COROMALDI SIANO. — ABRAHAM MORDKA ZYMAN.

$24.00 20|pub. 11219 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto Ferreira la casa de comercio que en ramo de taller de electricidad para automóviles gira en la calle 26 de Marzo 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p. 3 ap.17. — CARLOS MAGANZA RATTI.

$24.00 20|pub. 12258-Set.7-v.set.29.

Y. LUCAS-CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en el local social calle Buenos Aires 424, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del revisor, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad cerrado al 30 de junio de 1953; 2.o) Considerar el proyecto de distribución de beneficios que propone el Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea general sólo podrá sesionar cuando estén representadas la mitad más una de las acciones emitidas e integradas, y que las acciones o los certificados pertinentes, deberán depositarse en el local social, calle Buenos Aires 424, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, artículo 22. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 12263 Set.7-v-set.9.

LA QUERENCIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "La Querencia S. A." a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de setiembre a las 10 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 507, 4.o piso para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de miembros del Directorio para el ejercicio 1953|54; 3.o) Fiscalizadores y su designación; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Siendo la segunda citación, y de acuerdo al artículo 24 de los estatutos la asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado. Los accionistas que quieran participar de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, con un día de anticipación para el señalado para la reunión en la Secretaría de "La Querencia S. A.", sita en Cerrito 507, 4.o piso. — El Directorio.

$12.00 3|pub. 12269-Set.7-v.set.9

MAYORISTAS NACIONALES, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mayoristas Nacionales S. A.", para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los artículos 35 y 36 del estatuto social tendrá lugar el día jueves 24 de Setiembre de 1953 a las 18 horas y 30 minutos en el local social, calle Magallanes número 1523, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del estatuto social; 2.o Memoria y balance general e informe del Síndico: 3.o Elección de un titular y siete suplentes del Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con disposiciones en vigor, deberán inscribir sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11951 Set.2 [illegible]

PLAYAS Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre a las 11 horas en nuestro local social, 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1952|53; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 24 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12246 Set.7-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene Se ha prometido vender al señor Juan J. Bernengo, el comercio en el ramo de sucursal de panadería que gira en esta ciudad en la calle Victoria número 2752. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO. — Juan J. Bernengo.

$16.00 20|pub. 11643 Ag.26-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "BECERRO DE BENGOA Y SEÑORA DE MASINI" vende a la firma Viñas y Puertollano el negocio establecido en la calle 21 de Setiembre 2872 (Lavadero "Higiénico"). — Notificaciones en 25 de Mayo 707 (Estudio del escribano Urrutia).

$26.00 20|pub. 21641-Ag.26-v.set.17.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1953, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Reforma de los artículos números 15, 16, 21 y 23 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros del Directorio y 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$42.00 15|pub. 11091-Set 2-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto alguno la promesa de venta de Lorenzo M. A. Mazza y Héctor J. Mota, como así las publicaciones que anunciaban la venta del mismo comercio a Manuel Caamaño y otro. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$16.00 20|pub. 11774 Ag.25-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Aron Porzeканski nuestro establecimiento de "Importación, exportación y representaciones" sito en la calle J. C. Gómez de esta ciudad. Acreedores, dirigirse a Sierra 1676. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 12 de agosto de 1953. — RAUL ARTURO CORTINAS. — VICTARIA P. PUIG de CORTINAS.

$16.00 20|pub. 11799 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalves la casa de comercio que en ramo de carnicería gira en la calle Cuñapirú 1849 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p.3 ap. 17. — ADA CLAVERO de RYSZEWSKI

$24.00 20|pub. 12260-Set.7.-v.set29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Juan Carlos Cosentino Galli y su esposa Amelia Motta han prometido vender a Pedro Alberto y Rafael Cosentino Galli la cuota social que tienen en la sociedad denominada "Molino y Fábrica de Fideos "Piedra Alta", que gira en esta plaza bajo la razón social de Cosentino Hermanos y Compañía, habiendo tomado los promitentes compradores posesión de la misma. Acreedores presentarse al molino en la calle Sierra número 702 de la ciudad de Florida, con duplicado de los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto de 1953.

$32.00 20|pub. 11806 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalvez la casa de comercio que en ramo de taller de lavado y planchado y bajo el nombre de "Lavadero Melgar" gira en la calle Acosta y Lara 2417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Brandzen 1990 p. 3 ap. 17. — CARLOS GUALBERTO MELGAR.

$24.00 20|pub. 12262-Ste.7-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha procedido a la disolución de la firma Guerra y Welensky, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Humberto R. Guerra, debiendo presentarse los acreedores en Andes 1396. — Montevideo. Setiembre 4 de 1953. — HUMBERTO R. GUERRA.

$16.00 20|pub. 12274 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscrito el 18 de Agosto de 1953, el señor Henrique Alberto María Verschuuren, prometió en venta al señor Alberto Carlos Mullin, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Canstant Barns Ltda". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bardallo-Durán Rubio, 25 de Mayo 477.

$24.00 20|pub. 12234 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Deacuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8992, se hace saber al público que por documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de Agosto de 1953, con el N.o 22 al folio 74, del libro N.o 2 de Contratos, los señores Manuel Diena, Alberto Caló y José Gianelli, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Asfaltech", cedieron sus cuotas a la "Compañía Industrial Comercial de las Gentes S. A.".

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con sus justificativos en Rincón 512, 2.o piso, (Escribano Ortiz), de 10 a 11 horas, ecepto sábados.

$40.00 20|pub. 12248 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Walter ha prometido vender a Francisco Llano Valfré el establecimiento fabril y comercial que en el ramo de fábrica de hielo y aguas gaseosas funciona en "La Pastora", primera sección de este Departamento. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779, San Carlos. Ley 26 Setiembre 1904. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1953.

$24.00 20|pub. 12247 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Regino Ferrari, la casa de comercio de don Bonifacio González, hoy su sucesión, establecida en el Pueblo Solís, (Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA FERREIRA de GONZALEZ. — Solís, Agosto 12 de 1953.

$24.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura de comercio, la firma "Rodríguez y Díaz", Taller de gomería, padrón 3007, Galleros 1063, llama a acreedores presentarse, Independencia 630. Esc. Silva Dibarbouro. Ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Agosto 8|953.

$16.00 20|pub. 11819 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber, que he vendido a don Gilberto Durante, el comercio que en el ramo de Bar y licencia alcohólica, está establecido, en esta ciudad calle Rincón N.o 1351. Acreedores presentarse en el comercio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1953. — CONRADO BARDOLI ZOPPI.

$24.00 20|pub. 11606 Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre las señoritas Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, por la promesa de compraventa suscrita entre éstas y el señor Arturo Ospitales Roja por el Bar, almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Magallanes 1102 06, cediendo la señorita Oriolinda Isaura Silveira todos sus derechos en el mismo a la señorita Emilia Rodríguez Dubra, con retroactividad a la fecha 15 de Julio de 1953 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES. — ORIOLINDA ISAURA SILVEIRA DE LOS SANTOS. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA

$40.00 20|pub 11095-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN PROTI PUENTE, propietario de la barraca "La Lucha" pone en conocimiento del comercio y el público en general, que se ha hecho cargo nuevamente de su comercio que gira en los ramos de ferretería, pinturería, bazar y menage, Avenida Garzón 194, por desistimiento del promitente comprador

$16.00 20|pub 11275-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nahabet Nahabetian, el almacén y lechería, sito en la calle Felipe Contucci 4202, según ley del 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, agosto de 1953. — AGOP TAKESSIAN. —HURISIMA MANGUIAN De TAKESSIAN. —NAHABET NAHABETIAN.

$16.00 20|pub. 11521 Ag 22-v.set.15.

SANTANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Santana S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1953, a la hora 11, en el local social, calle Zabala 1564, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 2.o) Elección de un Director suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se acuerda a los señores accionistas que según el artículo 17 de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sociedad con dos días por lo menos de antelación a la fecha de la asamblea, depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito.

$24.00 9|pub 12257 Set.7-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|904, con intervención balanceador Vila, comunico la venta al señor Otilio Medina, provisión y bar, calle Larrañaga 1647. — Montevideo, agosto 1953.— AURORA ARCHIERI De BERLISTRE.

$8.00 20|pub. 11540 Ag.22-v.set15.

G.H.Y.C.S.A.
GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA - ARGENTINA
Asamblea general ordinaria de accionistas
Convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre a las horas 11 y 30 a.m. en la sede social, calle Cerrito N.o 507 (quinto piso- para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2.o) Lectura del acta de la sesión anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del décimotercero ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1953, con dictamen del Síndico y distribución de beneficios; 4.o- Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de los mismos en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 12221 Set.5-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad colectiva "Francisco y Manuel González", que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Carapé N.o 2147, entrando Juan Paulier, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel González Fernández. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo local. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO GONZALEZ RON

$24.00 20|pub. 11465 Ag.21-v set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en Camino Propios N.o 1905 a favor del señor Armando Zanluca, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 12 de Mayo de 1952 el señor Julio A. Cuayatto. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — EIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.

$24.00 20|pub. 11472 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso que he prometido vender a don José Mónaco, la carnicería establecida en Carreras Nacionales 2733 Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Atilio R. Dall'Orso, 25 de Mayo 470, esc. 21 — PASCUAL ROMANO.

$16.00 20|pub. 11474 Ag.21-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "E. Pereira Kiicho y Compañía" representaciones comerciales. Sede Cerrito N.o 539, enajenando su activo y pasivo a Julio César Fernández, haciéndose cargo del mismo a partir del 31 de Julio de 1953. Acreedores presentar cuentas Cerrito número 539.

$16.00 20|pub. 11374 Ag.20-v.set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Hugo Edmundo Torre la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería situada en esta ciudad calle Hocquart N.o 2050. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, julio 24 de 1953. — ELISEO TENCA. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO.

$ 32.00 20|pub. 11392 Ag.20-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|IX|904, comunico que prometí vender a Donato y Lorenzo J. Silva, mi almacén, venta de alcoholes embotellados y billar, ubicado en Avenida M. D. Rodríguez y Camino de Tropas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Artigas número 630 de la misma. — San José, Agosto 14 de 1953. — ALBERTO VILARIÑO.

$24.00 20|pub. 11926-Set.1.o-v.set.23.

FUENTE MATUTINA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Adolfo Berro número 1096.

Orden del día: 1. Acta anterior; 2. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 3. Elección de miembros del Directorio (3 titulares y 3 suplentes); 4. Elección de Síndico titular y suplente; 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán exhibir y anotar sus acciones o certificados bancarios en el Banco Trasatlántico del Uruguay, calle 25 de Mayo número 509, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 11931-Set.1.o-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", comunicamos la rescición de la promesa de compra-venta del almacén y bar sito en María Stagnero de Munar número 3060 haciéndose efectiva la misma en el día de hoy Acreedores, oficinas balanceadoras, San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA — JOSE MENDEZ. — CONSTANTINO SOUTO.

$24.00 20|pub. 11808-Set.1.o-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ramón Capelan la carnicería situada en la calle Ramón Acuña N.o 3191 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini calle Misiones 1493 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — JOSE GARCIA PIGUEIRAS. — RAMON CAPELAN.

$ 24.00 20|pub. 11528 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Ramón Corominas y sus hijos Walter, Nelly Magdalena y Ariel César Corominas venderán a la Empresa Raúl Larraburu el negocio que gira en el ramo de Farmacia y Anexos, situado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2699. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, primer piso esc. 1. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — RAMON CORAMINAS.

$ 24.00 20|pub. 11525 Ag.22-v.st.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Manuel Calvo, mis derechos como promitente comprador del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. —JUAN ANTONIO OLIVERA.

$16.00 20|pub 11510 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido, y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela, el café y bar emplazado en el puesto N.o 104 de Mercado del Puerto, calle Piedras N.o 367 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, agosto 16 de 1953. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO De RUZO.

$ 16.00 20|pub. 11509 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Oyhenart mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Balta Ojeda 3850 Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de agosto de 1953. — CIRILO RODRIGUEZ TORRES — JUAN PEDRO OYHENART.

$ 16.00 20|pub. 11546 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Emilio Mera nuestra casa de comercio en el ramo de fiambrería, bebidas fermentadas y minutas ubicada en José L. Terra 2350. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 15 de 1953. —ADAN TEJERA. — WALTER TEJERA. — DELIA FUSCO De TEJERA.

$ 16.00 20|pub. 11548 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Samuel Slamovitz Indig y Srul Moisés Gru en el ramo de fábrica de muebles. Queda con el activo y el pasivo Samuel Slamovitz Indig, los acreedores deben presentarse en Rivadavia 1781. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — SAMUEL SLAMOVITZ INDIG.— SRUL MOISES GRU.

$ 24.00 20|pub. 11506 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Haroldo De León y José Antonio Chiarle el comercio que en los ramos de "café, bar y puesto de verdura" teníamos instalado en la calle Santa Lucía N.o 4949 de esta ciudad. (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini, calle Misiones N.o 1493, con los justificativos de sus créditos, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — ORLANDO HUGO DEMATTEIS. — JOSE ARANDA. — HAROLDO De LEON. — JOSE ANTONIO CHIARLE.

$32.00 20|pub. 11526 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "López Alfonso y Cía.", con sede en las ciudades de Durazno y Trinidad de esta República. Interesados presentarse Plaza Zabala 1374 3.er piso o escribanía Costa, Juncal 1470 esc 14. — GERMAN C. LOPEZ ALFONSO. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — ESTELA JAUREGUI DE LOPEZ ALFONSO. — FABIAN ANTONIO LOPEZ JAUREGUI.

$ 24.00 20|pub. 11372 Ag.20-v.set.12.

SANATORIO REGIONAL S. A.
CARMELO - URUGUAY
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1953, a las 10 horas en el local del Yacht Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio; 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en lugar de los que cesan en su mandato y elección de Síndico y suplente; y 5.o) Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad Zorrilla de San Martín 520 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Segunda convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada, la asamblea se considerará constituída con el número de socios presentes media hora después y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Doctor Juan C. Echeverría, Secretario.

$28.80 5|pub. 12095 Set.2-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lino Soria el Almacén de comestibles sito en la calle Mercedes N.o 1546. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953.— ALFREDO MENENDEZ GARCIA. — MARIA GARCIA De MENENDEZ.

$ 16.00 20|pub. 11183 Ag.15-v.set.8.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1428, orden del día.

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1953, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 6 titulares y 9 suplentes de Directorio 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 4 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1948.

Nota: Transcurrida una hora despues de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. —Montevideo, agosto 21 de 1953. — El Directorio.

$ 57.60 16|pub. 11442 Ag.21-v.st.8.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS
"DUPERIAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el 17 de Setiembre de 1953, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del directorio, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades retribución al directorio, fiscalizadores y su designación, directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberá presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficina de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 8|pub. 11889-Ag.31-v.set.9.

INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO

DOLMENIT S. A.

Décimo cuarto ejercicio

Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1953, en la calle Yí N.o 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribuución al síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o) 6.o) Elección del síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dara derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 11844 Ag.31-v.set.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTA.

Se ha inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 18 de Agosto de 1953 con el N.o 225 al F.o 848 del libro N.o 1 de Contratos, el contrato constitutivo de "GUANTEX Sociedad Limitada". Objeto: realización de toda clase de operaciones comerciales, finnacieras o industriales y especialmente fabricación de artículos de tejidos en general, exportación, importación, compraventa de inmuebles y muebles. Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos). Aportes: Samuel Mallah: $ 66.000 00. Marcel Mayer: $17.000.00; Juan José Seijas: $ 17.000.00. Duración: Plazo: 10 años, tácitamente prorrogado de dos años en dos años. Socios: Samuel Mallah; Marcel Mayer y Juan José Seijas. Administración: cualquiera de ellos indistintamente. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Dr. M. Ernesto Domínguez.

$20.00 10|pub. 11892 Ag.31-v.set.10.

"DISUR", Sociedad de responsabilidad Ltda.

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: Integrantes: Señores Nelly Figares Be'io y Federico Ricardo Steglich Rampini. Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, distribución, compraventa de artículos de la industria y el comercio. Denominación: "Disur Ltda.". Domicilio: En Montevideo. Administración. Los dos socios conjuntamente. Plazo: Dos años prorrogables. Capital: $ 30.000.00. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al F.o 869 del libro N.o 1 de Contratos Sociales.

$16.00 10|pub.. 11900 Ag.31-v.set.10.

"MECAMONT LTDA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

A efectos de lo preceptuado por la ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura de 12 de Agosto de 1953 ante el escribano Eugenio Kramer, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 9 al folio 31 del libro N.o 2, se constituyó la Sociedad "Mecamont Ltda"., en la forma siguiente: A) Socios: María Luisa Devincenzi de Azpiroz: León Galante y Julio Camilo Cabrera; B) Razón Social: "Mecamont Ltda."; C) Domicilio: Calle Dr. Pablo de María N.o 1004, de esta ciudad: D) Objeto: Fabricación de objetos y artículos de vidrio en general, excepto aislantes de vidrio; E) Plazo: un año contado desde el 1.o de Julio de 1953, el que se entenderá prorrogado por períodos de un año, si tres meses antes del vencimiento los socios no manifestaron su deseo de separarse: F) Capital: $ 6.000.00 o sea $ 2.000.00 cada socio; G) Administración: será ejercida por los tres socios y la firma será siempre de dos conjuntamente: H) Ganancias y Pérdidas: por partes iguales; I) Balances anuales: 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Agosto 28 de 1953.

$32.00 10|pub. 11858 Ag.31-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Hoy disolvimos la Sociedad "Assanelli y Márquez", que teníamos establecida en esta ciudad, que giraba en ramos de café, restorán y billares, en la calle General Artigas esq. Ildemaro Ribas; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ismael Assanelli, y retirándose Hugo O. Márquez. Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 7 agosto 1953. — ISMAEL ASSANELLI. — HUGO OMAR MARQUEZ.

$ 24.00 20pub. 11334 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se vendido el almacén de comestibles y despacho de bedidas alcohólicas que tengo en el kilómetro 40 de la carretera Cerrillos Canelones tercera sección judicial del Departamento de Canelones a Rosa Furment de Cassina A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Canelones, agosto 14 de 1953. — JUAN C. GONZALEZ. — ROSA F. De CASSINA.

$ 24.00 20|pub. 11324 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido nuestro negocio de café, bar restaurant y pensión ubicado en la Rambla D. Rooselvet 290 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — DOMINGO GARCIA. — MANUEL GARCIA y CELIA OTERO De GARCIA.

$ 24.00 20|pub. 11314 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz el almacén frutas y verduras lechería sito en la calle Venancio Benavidez 3316 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 17 de 1953. — ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO De GIOVANNONI. — NAIME DIAZ.

$ 16.00 20|pub. 11313 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los dispuesto por ley 26 de setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he liquidado el negocio en ramos generales que tenía establecido en Cuchilla de Ramírez. Acreedores presentar sus cuentas en mi comercio. — DIEGO MOLINS.

$ 16.00 20|pub. 11341 Ag.19-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente y señora, hacen saber que el establecimiento "La Amistad" que gira en el ramo de despacho de bebidas en la calle Wáshington Barbot esquina Manuel Lobo de esta ciudad, va a ser transferido a Sergio Gaona. Enrique Fontana y Carlos Pou cedieron derechos compromiso de compraventa dicho comercio. Acreedores en el mismo comercio. — Colonia, agosto 13 de 1953. — ARMANDO DE LA FUENTE. — SERGIO GAONA.

$ 24.00 20|pub. 11304 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora Angélica Francisca Argerio de Baldizán, propietaria del Instituto Musical Uruguayo sito en esta ciudad calle Colonia 1797 lo ha prometido vender a la señorita Cecilia Sara Argerio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Escribana Ema Angélica Díez, calle Juan Pedro Laguna 3486. — Montevideo.— ANGELICA FRANCISCA ARGERIO De BALDIZAN. — CECILIA SARA ARGERIO.

$ 24.00 20|pub. 11352 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balance Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad al señor Benjamín Pérez Domínguez. Acreedores presentarse al comercio mencionado (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de agosto de 1953. — JOSE MACEIRAS PALLEIRO. — FRANCISCA ALTIERI De MACEIRAS.

$ 24.00 20|pub. 11338 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Antonio González y Francisco González, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Magallanes N.o 1446. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 194. — Montevideo, 15 de agosto de 1953. JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCACA DE ABAL.

$ 24.00 20|pub. 11685 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Pérez García el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 3500. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953.— LUIS IGLESIAS. — MARIA ESTHER ULTRA De IGLESIAS.

$ 24.00 20|pub. 11186 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rúben Silva la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Copacabana N.o 6658. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, agosto 2 de 1953. — CARLOS FERREIRA. — FLORINDA JAUNARENA De FERREIRA.

$ 16.00 20|pub. 11187 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio D'Socca el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 14 de Julio N.o 1354. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de agosto del 1953. — MANUEL FERNANDEZ. — DOLORES GONZALEZ De FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 11189 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Gustavo Humberto Mazza el Almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Guaná N.o 2049. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de agosto de 1953. — CLOTILDE CODESIDO.

$ 16.00 20|pub. 11190 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Gregorio Vales, el Almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Nueva Palmira 2150. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — KEVORK NADJARIAN. — VIKTORIA AKELLIAN De NADJARIAN.

$ 16.00 20|pub. 11191 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Celestino Rodríguez González y Macario González Lanza el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón N.o 1743. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — JUAN ANTONIO GONZALEZ. — FILOMENA PETRILLO De GONZALEZ.

$ 24.00 20|pub. 11192 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que hemos cedido a Hugo Núñez Ibarra, los derechos al compromiso de compra venta que teníamos referente al local feria de remates ganaderos "EL OMBU", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida-San Gabriel. Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, agosto 3 de 1953. — "BARCELONA Y BARBOSA."

$ 24.00 20|pub. 11166 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julio César Imperial, Hugo Humberto Imperial y Juan Carlos Cabazzotti, el Almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo N.o 3245. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — RUBEN O. BERDES. — ELIDA BONORA De BERDES. — ARTURO WALTER BONORA.

$ 24.00 20|pub. 11184 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a doña Alegre Sabah el comercio que en el ramo de tienda y librería gira a nombre de "Roberto Rodríguez" en la calle Millán 4198 Presentarse a efecto ley 26 de setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guayuví 2618 de 10 a 13 horas dentro del término legal.— Montevideo, 10 de agosto de 1953 — ROBERTO RODRIGUEZ. — DORA RICARDI De RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 11175 Ag.15-v.set.8.

FORTUNY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 19, el Directorio convoca a asamblea general ordinaria, para el día 16 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, a realizarse en la sede social calle Colón N.o 1418, con la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1953; 2.o) Nombrar al Síndico y su suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, hasta con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 12171 Set.5-v.set.10.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Señor asociado: El Directorio de la Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., convoca a usted para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día diez (10) del mes de Setiembre del corriente año en el local social a las catorce horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la última asamblea realizada; 2.o) Reforma de los estatutos de la Sociedad, propuesta por el Directorio, incluyendo la prórroga de su duración y el aumento del capital social; 3.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretário.
Nota: Se previene a los señores socios: 1.o- Que de acuerdo a los estatutos sociales artículo 57, para la aprobación de las reformas se requiere el voto conforme de la mitad más uno de los socios que representen más de la mitad del capital integrado; 2.o) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con, por lo menos, tres días de antelación a la fecha de la asamblea — Curupí-Carmelo, Setiembre de 1953. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 12205 Set.5-v.set.10.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 15 de setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1847 a las diez y siete y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social; tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Jorge Moratorio, Secretario.
$ 36.00 15|pub. 11684 Ag.27-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco centro de almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rufino Olivera, al almacén de comestibles y alcohólicas emboteladas sito en la calle Obligado N.o 900. Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1953. — JESUS PARDO. — EUGENIA DOLORES DA SILVA CEIDE. — MANUEL FREIRE. DE PARDO.
$ 24.00 20|pub. 11683 Ag.27-v.set.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Se pone en conocimiento público que por contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 17 de agosto próximo pasado, fué constituída una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "MERLIN LIMITADA". Socios: Jorge Nopitsch, Héctor Hugo Pastorini, Juan Carni y Luis Alberto Saa. Objeto: la clasificación, consignación y comercialización de frutos del país. Plazo: dos años. Capital: $ 10.000.000 m|n., dividido en 20 cuotas de $ 500.00 c|u., correspondiendo a los socios por partes iguales y fué integrado, en el acto, en efectivo, el 50 o|o. La administración y el uso de la firma social con la máxima amplitud estará a cargo de los socios Héctor Hugo Pastorini y Luis Alberto Saa actuando conjuntamente. Pérdidas y ganancias: pérdidas por partes iguales; ganancias: Nopitsch, 35 o|o; Pastorini, 25 o|o; Carni y Saa, 20 o|o c|u. Asambleas: resolución por mayoría de cuotas. Balances. anuales. Ejercicio social: del 1o de Setiembre al 31 de Agosto de cada año. Inscripción: en el Registro Público de Comercio con el N.o 230 al Fo. 865 del Lo. 1 de Contratos, con fecha 22 de Agosto del corriente. — Montevideo, 21 de agosto de 1953.
$32.00 10|pu. 12185-Set.5-v.set.16.

JULIO A. BARBIERI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con artículo 26 de los estatutos, el Directorio de "Julio A. Barbieri S .A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 18 y 30 horas, en su local social de la avenida Gral. San Martín N.o 2668, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anterior; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 que "si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el párrafo anterior, la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número, salvo lo dispuesto en los artículos 5.o y 48". — Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, avenida Gral. San Martín 2668, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1953. — El Directorio.
$14.10 3|pub. 12229 Set.5-v.set.8.

"FRIGORIFICO COLONIA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con la resolución del Directorio del día 13 de Agosto del corriente año, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el Sábado 19 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, avenida Gral. Artigas N.o 317, (Colonia), para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Estudio de la situación pasada, presente y futura de la Empresa (artículo 19, inciso C), de los estatutos); 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio, tres suplentes y Síndico titular y dos suplentes.
Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la asamblea deben depositar por lo menos con dos días de anterioridad a la misma en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el recibo provisorio de las mismas, o certificado de su depósito en un Banco (artículo 24 de los estatutos); B) Que si no se lograse el quórum estatutario a la hora fijada, pasada una hora más, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran (artículo 23 de los estatutos). — Colonia, Setiembre de 1953. — El Directorio.
$16.20 3|pub. 12177 Set.5-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender Bar y despacho de bebidas alcohólicas. sito en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CURRAYS. — ESTHER BERMUDEZ De CURRAYS.
$ 16.00 20|pub. 11188 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Carlota Prícipi de Da Costa, la peluquería para damas sita en Cufré 3195. Acreedores en la misma. — NELLI EMILIA KARLEN.
$ 8.00 20|pub. 11787 Ag.28-v.set.19.

LA PLATENSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 24 del corriente a las 19 horas en el local social, avenida 18 de Julio esquina avenida Agraciada con el fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Considerar la distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera que sea el número de los asistentes (artículo 30 de los estatutos). — Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sus acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 32 de los estatutos) — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 12195 Set.5-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|1904. Por interemdio de "Núñez Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Julio César Sorrondegui el almacén de comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 30 de 1953. — CARMEN RODRIGUEZ de GARDELLA.
$24.00 20|pub. 12197 Set.5-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e hijo, calle Lavalleja, 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Buenos Aires 403 de esta ciudad a los señores Camilo Cabrera Alvarez y José Bulfaro Travascio. Acredores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 29 de 1953. — ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN BALDOMIR DE RORIGUEZ.
24.00 20|pub. 12149. Set. 4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del C. de Comercio y la Ley 26 de setiembre de 1904, avisamos la disolución de la sociedad "Sandi y Cía.", que giraba en la ciudad de Montevideo calle Agraciada N.o 3067, en los ramos de Ferretería Bazar y Pinturería. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio de los escribanos Julio R. Barballo y Mario L. Durán Rubio, 25 de Mayo 477 escritorio 36.
$24.00 20|pub. 12024 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunicamos que quedó disuelta la promesa de sociedad, quedando como única compradora la señorita Rosa Flor Castillo Ferro, del comercio que prometimos comprar al señor Carlos Saatian, sito en la Calle Santander 2000 de esta ciudad, haciéndose cargo la compradora de todas las obligaciones con retroactividad al 6 de julio de 1953. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — REMIGIO A. CASTILLO. — ROSA F. Castillo Ferro.
$32.00 20|pub. 12148. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554 Interviene comunica que el señor Ponpilio Bello Veiga a rescindido el compromiso del bar sito en la calle Buenos Aires 250 quedando al frente del comercio el señor Manuel Rodríguez Delgado. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — FELIX ARENAS. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — PONPILIO BELLO VEIGA.
$16.00 20|pub. 12[illegible] Set 4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos vendido al doctor Benigno Varela Fuentes toda la cuota parte que a Juan Carcy le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Sarandí 335 (escribanía Cosio). — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — JUAN CARCY. — MICHELLE BARBE DE CARCY.
$16.00 20|pub. 12167 Set.5-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|1904. Por interemdiro de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a José Bouzas Bello. el bar sito en 8 de Octubre N.o 3800, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENITO NUÑEZ. — JOSE CABEZAS.
$24.00 10|pub. 12198 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|1904. Por interemdio de 'Núñez Cabezas y Cía.", hacemos saber que hemos prometido vender a Enrique Otero y Manuel Otero, el bar sito en la calle Dante 1902, haciéndose cargo los compradores del comercio, con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — ANSELMO ALEGRE RODRIGUEZ. — ANSELMO ALEGRE BORDAGORRY. — ROMUALDO ALEGRE BORDAGORRY.
$24.00 20|pub. 12200 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he transferido mis derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa firmado con el señor José Blanco Quintía referente al comercio ubicado en la calle León Pérez N.o 3997, en el ramo de café y bar al señor Manuel Pérez García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE BLANCO QUINTIA. —MANUEL PEREZ GARCIA. — JOSE LUIS ECHEVARNE.
$ 32.00 20|pub. 11850 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Lorenzo Rocha el comercio de almacén ubicado en la Avenida General Flores 4762. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañay, calle Sarandí 490. —Montevideo, agosto 1.o de 1953. — ELOY PERAZA.

$ 16.00 20|pub. 11134 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo Ley 26|9|904, y con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender a los señores Noble Hermanos, provisión y bar, calle Tiburcio Gómez 1708. — Montevideo, agosto 5 de 1953.— OTILIO MEDINA.

$ 8.00 20|pub. 11125 Ag.15-v.set.8.

"ESTANCIAS LA MACARENA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de setiembre de 1953, a las 19 horas, en la casa de la calle Soriano 1280, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 30 de junio del corriente año; 2.o) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de miembros del Directorio, Síndico y suplente.

Los accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 12242 Set.7-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Wálter Héctor Manzano el Almacén de comestibles y ferretería sito en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2650. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, julio 29 de 1953. — MARIA F. De MANZANO e Hijos.

$ 24.00 20|pub. 11193 Ag.15-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender la empresa "Metalux Limitada" sita en Arenal Grande N.o 1874 y que gira en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de metal en general, a "Cudi Ltda" Interesados y acreedores presentarse dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Minas 1891|97. — Montevideo, 11 de Julio de 1953. — CATALINA ROSA PIZZO de PONZIO. — MARCELINO PONZIO. — FRANCISCO A. LA TORRE.

$24.00 20|pub. 11224 Ag.17-v.set.9.

TEXTIL LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 11 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local social. (La Paz, Departamento de Canelones) con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Primero: Memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1952; Segundo: Distribución de utilidades; Tercero: Elección de Síndico; Cuarto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 8 de Setiembre. — La Paz, 30 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 12037 Set.2-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 964, a favor de los señores Molina y Vignone comprando desde esa misma fecha 15 de diciembre de 1952 los señores Santiago Martínez, Mateo Juvenal Martínez y Arturo Marchese. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JUAN CARLOS GUTIERREZ. — OLGA V. TELLECHEA DE GUTIERREZ.

$ 32.00 20|pub. 11584 Ag.21-v.set.16.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 9 de setiembre de 1953 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguien orden del día

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus aciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17. horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$ 26.00 13|pub. 11573 Ag.24-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Víctor Nep y Heriberto Raphael hacemos saber que hemos prometido la cesión de cuotas de SURD Ltda. (Sociedad Uruguaya de Difusión) con dirección en la calle Maldonado 863. Los comprometentes cesionarios se han hecho cargo con carácter exclusivo, de la dirección de la casa desde el 1.o de julio de 1953. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, acreedores con derechos anteriores al 30 de junio de 1953, sírvanse presentar en las oficinas de la calle Maldonado 863, en horas hábiles.

$ 32.00 20|pub. 11613 Ag.21-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Carmelo Mondelli la peluquería sita en Molinos de Raffo N.o 454. Acreedores Escribania de Otto Ricca Treinta y Tres 1334. P. 4 ap. 7. de 16 a 18 horas (Ley setiembre de 1904). VICENTE URCIUOLI.

$ 16.00 20|pub. 11000 Ag.13-v.set.5.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 895

Madera en vigas o rollizos

Segundo llamado

Apertura: 2 de Octubre de 1953, a la hora 16.

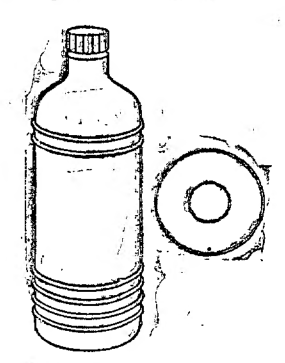
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32101 Set.8-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 69300. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00 10|pub. 12301 Set.8-v.set.18.

Trámites de marcas

ACTA N.o 69304. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "TRANSEASON", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12308 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69302. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TRIM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.



$32.00 10|pub. 12312 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69294. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha José A. Crisci, de Montevideo, solicita registrar la marca



BLANCOL

para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 12301 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69305. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Horacio Toso (Montevideo), solicitan la marca "CHAMACO", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12309 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69303. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Pedro Vilanova (Montevideo), solicita la marca "ARGELIA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12310 Set.8-v.set.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9313. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Máximo Maier Weis, Victorio Julio Narciso Strata y doctor José Harari Srur, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Red de malla o tejido para embutidos, denominada por los inventores con el nombre de redil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12290 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 9314. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Hensz Kon, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva percha regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12291 Set.8-v.set.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por la presente se cita, llama y emplaza al funcionario de la Administración de Ferrocarriles del Estado, señor RUBEN FERNANDEZ, para que concurra a la Sección Sumarios de dicha Administración, calle La Paz 1095, dentro del plazo de cinco días, a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye y notificarlo de dichas actuaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

$2.40 1|pub. 12297 Set.8-v.set.8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)

LICITACION PUBLICA N.o 401

Suministro de un camión - tractor para remolque

Primer llamado

Fecha de apertura: Noviembre 4 de 1953, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1953 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32190 Set.8-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1251|1. — Hasta 5 camionetas.- Apertura: 21|9, 15 horas.

Número 1252|2. — Hasta 10 motocicletas. Apertura: 21|9, 17 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32188 Set.8-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 983 - A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de impermeables, botas de goma y trajes de agua, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Setiembre del corriente año a las 15 horas. — Valor del Pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32189 Set.8-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

EDIFICIO PARA LA JUNTA LOCAL DE JOSE PEDRO VARELA

Apertura: 12 de Setiembre de 1953

Segundo llamado

Esta licitación se hará conforme al pliego de condiciones, plano y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Junta Local de José Pedro Varela. Los recaudos pueden ser retirados de las reparticiones mencionadas. Las propuestas serán abiertas a la hora que se cita, en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Setiembre 1.o de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32187 Set.8vset.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Setiembre 8 de 1953

4.a Sección

KELMA KRYMALOWSKI, 61 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Río Branco 1090 y CHAJA BORMANN, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Río Branco 1090.
$2.00 3|pub. v.set.10.

12.a Sección

RAUL DE BARROS, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Caridad 1438 e IRMA GADEA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2921.

20.a Sección

OSCAR JOSE TABACCHI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 18 y MYRIAN LUCY POGGI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta número 18.
$2.00 3|pub.-v.set.10.

20.a Sección

JULIO MARIA CORREA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4319, y MARIA OLGA SORIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4323.
1|pub. v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RIQUELME JOSE MARIA c| ORTS BELMONTE MARIA Disolución de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 153", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Sánchez Riquelme y María Orts Belmonte y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 28|pub. 12173 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA o VENTURA PIRES y ANGELA PIRIZ o PIRIS o PIRIZ de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12172 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA o AMIRA NICOLASA BURGUEÑO DE DEANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12317 Set.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CANDIDO DELGADO o DELGADO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12314 Set.8-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA TAURIELLE DE CUROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12303 Set.8-v set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO o PEDRO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12316 Set.8v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VALLE, de CATALINA CARRAFFO o CARAFO DE VALLE, de CARMEN FRANCISCA o CARMEN VALLE DE FRANCIA y de MARIA DELFINA o MARIA o MARIA D. VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 12292 Set.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO MARIO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12293 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA IRIARTE o IDIARTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12294 Set.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUBEN WALTER GANDOLFO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mabel Mora, por figurar en ella el apellido como "Gondollo" en lugar de Gandolfo. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 12307 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARGARITA VIGLIETTI DE DOTTA solicitando la rectificación de las partidas de su bautismo y de su matrimonio con don Cándido Dotta, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de bautismo, donde el apellido paterno figura como "Villetes" debe decir "Viglietti" y en la de [illegible] aparece con el nombre de "Rosa" y el apellido paterno de "Viglietto" debe decir "Rosa Margarita" y "Viglietti", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12306 Set.8-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Febrero de 1942, fué declarado don JUAN ANGEL CASTROMAN incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a la doctora Benigna Díez de Maceda, por decreto de fecha 3 de Agosto de 1951. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 12318 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRUGONI LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12305 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERIZ o MERIS CHIQUITELLI o CHICCHITELLI o CICCHITELLI o CHIRITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12284-Set.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ASENCIO DONATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 12299 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA ACOSTA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 12300 Set.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los

autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS RIVAROLA solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos María Esther y Carlos Manuel, por cuanto en ellas aparece la primera como nacida el 24 de Agosto de 1938, siendo la verdadera fecha el 24 de Agosto de 1937 y, el segundo, dice haber nacido el 21 de Diciembre de 1939, siendo la verdadera fecha el 21 de Diciembre de 1938. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$24.00 15|pub. 12313 Set.8-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DAGHERO o DAGNERO DE GOTTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 12289-Set.8-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA LOPEZ ESPONDA DE CAVIGLIA y CESAR CAVIGLIA TURIENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes", (L.o 28, F.o 472), se hace saber: Que por resolución N.o 2.444 de fecha 27 de Marzo último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos César Pedro Caviglia Turienzo y Nilda López Esponda y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 20|pub. 12286-Set.8-v.set.30.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "PEDRO MACARIO TORNIELLI. Rectificación de partidas" (L.o 28, F.o 332), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Macario Tornielli, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante con Carmen Ortiz, pues en ella el apellido paterno del contrayente aparece como "Tornielli" en lugar de "Tornielli"; y B) De nacimiento de Eduardo Alberto Tornielli - Ortiz, por cuanto en ella figura el apellido paterno como "Tornielli" en lugar de "Tornielli" que es el que corresponde. — Mercedes, Agosto 8 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 12287-Set.8-v.set.24.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nicomedes Bernardino Márquez con MANUEL OLEGARIO RAMOS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 26, Fo. 58), se hace saber que el 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquín Carril y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 82 de esta ciudad, empadronada con el número 4.856 y con una superficie de seis metros con sesenta centímetros de frente al Nordeste a la calle Colón, por veintidós metros de fondo, costados paralelos, lindando por el Sudoeste y Sudeste con Ulpina Claverfa de Pereyra y por el Nordeste con Segundo Fernández.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 12296-Set.8-v.set.24.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local social, calle Yaguarón número 1696, el día 22 de Setiembre de 1953, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o- Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o- Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — El Secretario.

$24.00 10|pub. 12315-Set.8-v.set.18.

"SANZ-CARLSSON" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Sanz-Carlsson Sociedad Anónima", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 17 de Setiembre del corriente año, a la hora diez, en el local social, calle Paraguay número 1621, para tratar el siguiente orden del día: Considerar la situación social que resulta del memorándun repartido entre los señores accionistas como antecedente para esta asamblea y adoptar las resoluciones que se consideren del caso.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o certificados bancarios en su caso, con tres días de anticipación a la asamblea por lo menos. — El Directorio.

$11.20 3|pub. 12282-Set.8-v.set.10.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Setiembre corriente, a las 19.30 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio número 918, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1952 y el 30 de Junio de 1953; la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de las utilidades; 3.o Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, subscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios de depósitos, a cambio de los cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre de 1953.

$27.00 5|pub. 12298-Set.8-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene: Comunica que ha quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza, calle Mercedes 1250, en el ramo café y bar, entre los señores Angel Marangos y Antonio Fiol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Fiol. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MARANGOS. — ANTONIO FIOL.

$24.00 20|pub. 12295 Set.8-v.set.30.

VILLAGGIO SAN RAFAEL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 11 de Setiembre corriente a la hora 11, en la calle Rincón 454 (escritorio 319), Montevideo, para tratar el siguiente orden del día: A) Lectura del acta de la asamblea anterior; B) Considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1.o de Mayo de 1952 - 30 de Abril de 1953 e informe del Síndico, a los efectos de su aprobación por la asamblea; C) Designación de los miembros del Directorio; D) Designación de un Síndico titular y su suplente; E) Designación de un accionista para que firme el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios hasta tres días antes del fijado para la reunión en la dirección antes indicada. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 12304 Set.8-v.set.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Setiembre de 1953 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden, de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimoquinto ejercicio económico de la Compañía; 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimosexto ejercicio; 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 18 de Setiembre de 1953 a la hora 17. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 12302 Set.8-v.set.16.

RYMALC S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Rymalc Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle José Pedro Varela N.o 479, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual y distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Elección de miembros del Directorio, Síndico titular y suplente

De conformidad con el artículo 16 del estatuto, los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en la Secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1953. — Angela S. de Dupouy, Presidente. — Enrique Nonnenmacher, Secretario.

$21.00 5|pub. 12285-Set.8-v.set.12.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

Bome S. A.

Balance de Saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	1.538.88
Títulos y Aciones	"	7.950.00
Materias primas	"	64.658.54
Deudores en cuenta corrientes	"	39.833.06
Depósito en garantía .	"	1.091.83
Inmuebles y sus accesorios	"	45.648.59
Máquinas y herramientas	"	9.756.18
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.089.54
Gastos generales, sueldos, etc.	"	12.210.97
Valores en custodia ..	"	15.000.00
	$	199.777.59

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva estatutario	"	4.313.28
Fondo de reserva especial	"	2.777.07
Bancos y acreedores en cuenta corriente ...	"	59.058.46
Directorio, síndico, dividendos, etc.	"	933.92
Banco Hipotecario del Uruguay	"	4.882.78
Fondo de amortizaciones	"	1.609.73
Productos químicos farmacéuticos	"	11.202.35
Depositante de valores	"	15.000.00
	$	199.777.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador de Balances rubricado el 7 de setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 27.69 1|pub. — 9982